

Universidad de Costa Rica

Facultad de Ingeniería

Escuela de Arquitectura

Proyecto final de graduación para
optar por el grado de Licenciatura
en Arquitectura.

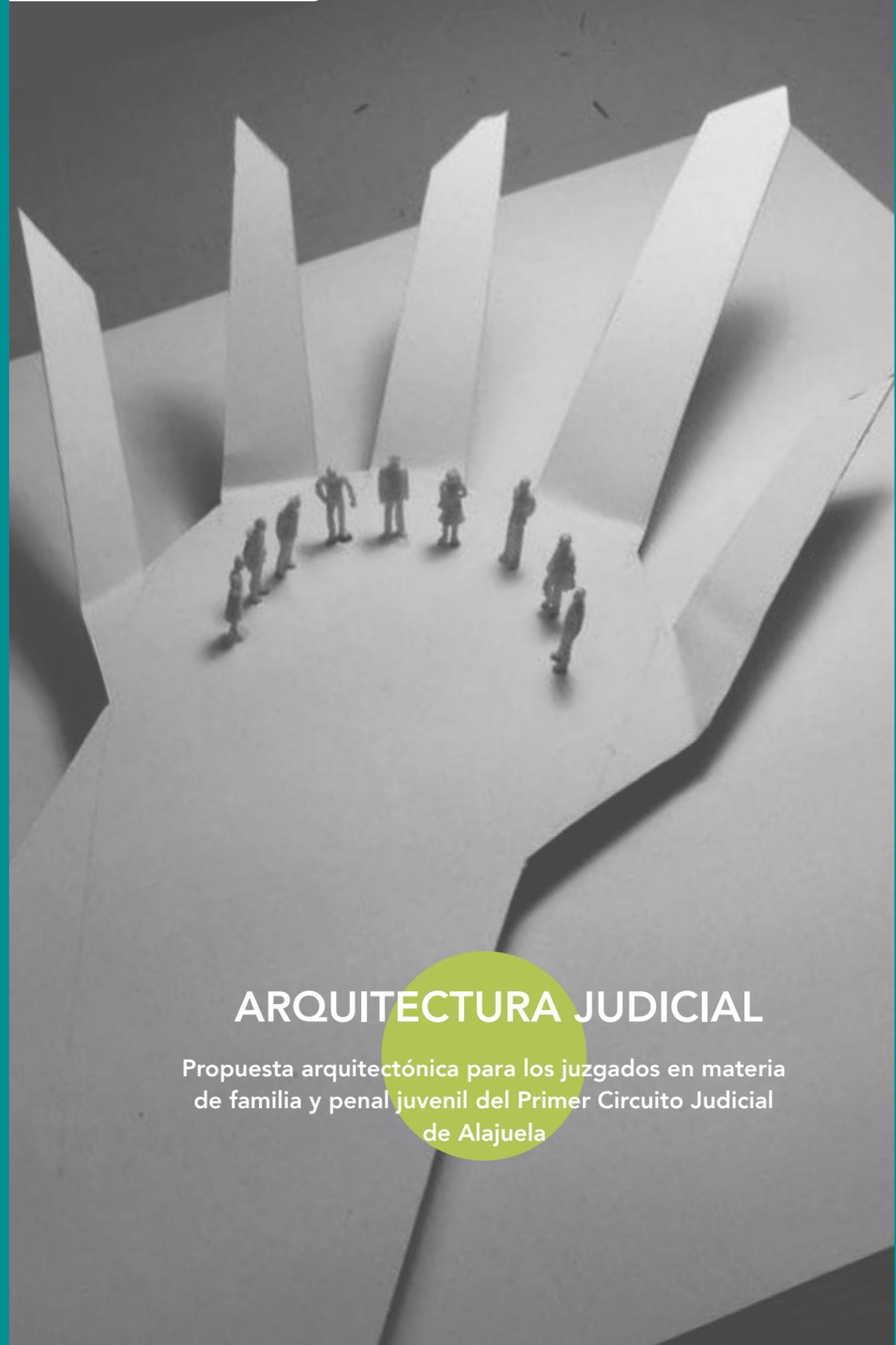
Aldo Soto Ramírez

A86308

Junio, 2018

ARQUITECTURA JUDICIAL

Propuesta arquitectónica para los juzgados en materia
de familia y penal juvenil del Primer Circuito Judicial
de Alajuela



Universidad de Costa Rica

Facultad de Ingeniería

Escuela de Arquitectura

Proyecto final de graduación para
optar por el grado de Licenciatura
en Arquitectura.

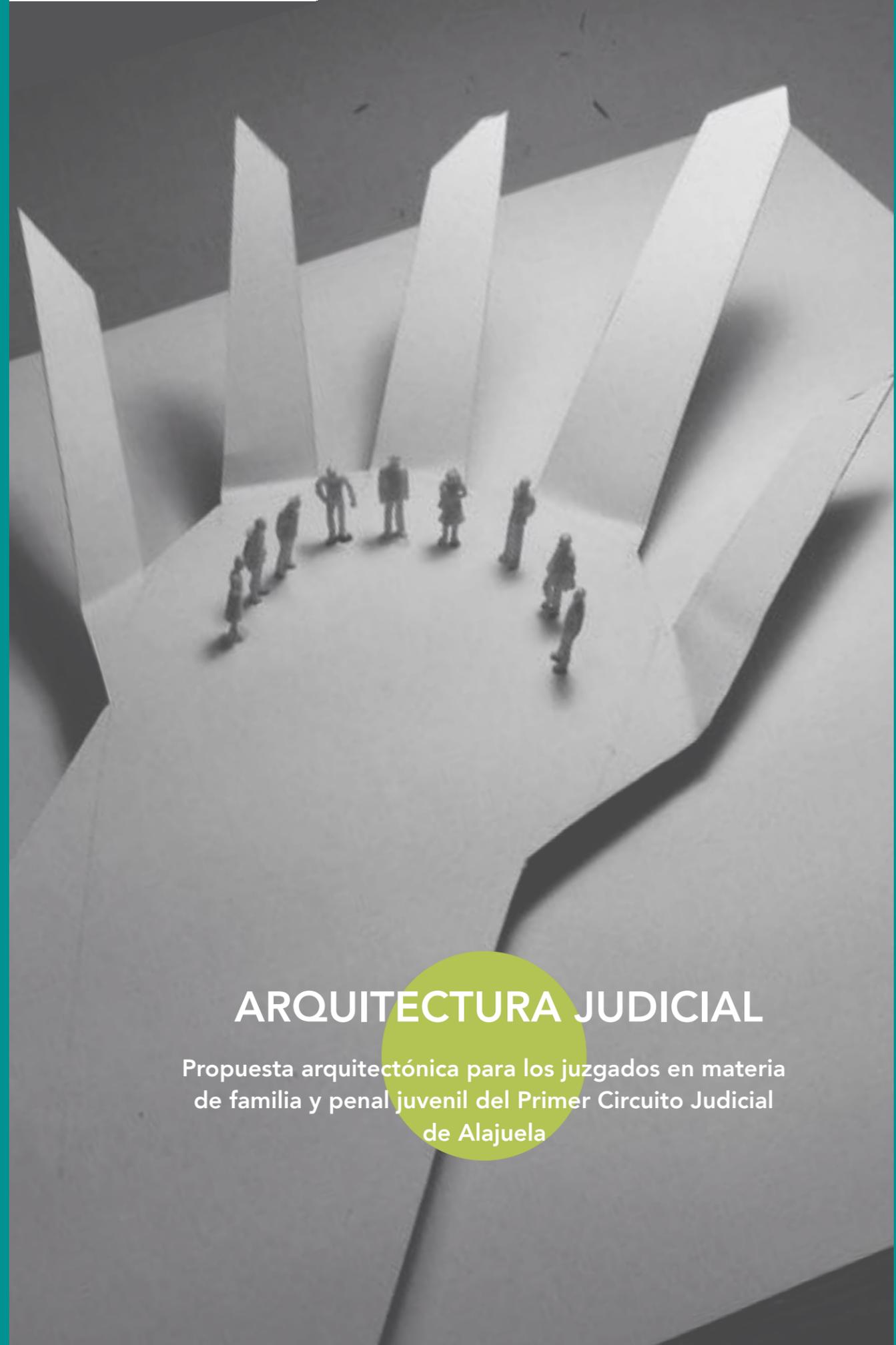
Aldo Soto Ramírez

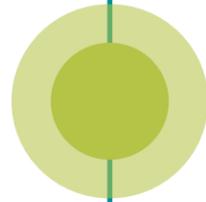
A86308

Junio, 2018

ARQUITECTURA JUDICIAL

Propuesta arquitectónica para los juzgados en materia
de familia y penal juvenil del Primer Circuito Judicial
de Alajuela





RESUMEN

Palabras clave : Arquitectura judicial, Derecho de Familia, Penal Juvenil, Justicia Restaurativa, Espacios para el concilio.

El proyecto plantea un diseño arquitectónico para los juzgados en materia de familia y penal juvenil del primer circuito judicial de Alajuela, con el fin de asociar los espacios judiciales con conceptos de concilio y justicia restaurativa. Dichos conceptos dentro de las nuevas estructuras judiciales costarricenses son fundamentales para mejorar las condiciones de la convivencia en la ciudadanía.

El diseño intenta construir un discurso espacial que mantenga como eje principal el interés público de todas las personas y lograr así que la arquitectura sea una herramienta de la justicia pronta y cumplida.

Por otro lado durante la investigación se hace un estudio de las actividades judiciales para reconocer las necesidades espaciales específicas de cada uno de las oficinas. Posteriormente se generan esquemas que podrían aplicarse a otros juzgados de familia y penal juvenil en el país. Para el presente proyecto se aplica al Primer Circuito Judicial de Alajuela

La relación del edificio judicial con el contexto urbano se considera en la presente investigación para generar una transición delicada y humanizada entre el espacio público y la actividad judicial.



COMITÉ EXAMINADOR

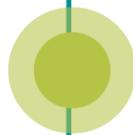
Lic. Luis Valverde Madriz
Director

M.sc. María Ester Brenes Villalobos
Lectora invitada

Lic. Miguel Vega Vargas
Lector

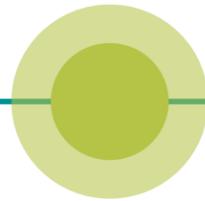
Lic. María González Campos
Lectora invitada

M.sc. Eduardo Bertheau Oros
Lector



..A mi familia, a las familias, y a mi casa, América Latina

Agradezco profundamente a los profesores: Luis, Miguel y Eduardo por ser cómplices entusiastas de este proceso. A Don Diego Benavides y a la profesora Maria Ester Brenes por ayudarme a llevar un poco de justicia y humanismo a la arquitectura.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

Resumen	iii		
Comité examinador	v		
Dedicatoria	vii		
Tabla de diagramas e imágenes	xi		
Índice de láminas	xiii		
Introducción	1		
I. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN	3		
1.1. Origen y evolución de la legislación familiar	5		
1.2. Los edificios del Poder Judicial	7		
1.3. Análisis de la problemática espacial	10		
1.4. Interés institucional	12		
1.5. El espacio y su papel revictimizante en el proceso	13		
1.6. La persona humana, el concilio y la justicia restaurativa	14		
1.7. Estudios de caso	15		
1.7.1. The Mediation Womb (El Vientre Mediador)	16		
1.7.2. Edificio Judicial Para La Materia De Familia En Managua, Nicaragua	17		
1.7.3. Edificio Para El Poder Judicial De Puente Alto , Chile	18		
2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	19		
2.1. Planteamiento preliminar	21		
2.2. Objetivo general	21		
2.2. Objetivos específicos	21		
2.2. Metodología	21		
3. MARCO JUDICIAL	23		
3.1. Las actividades judiciales	25		
3.1.1. Las Materias De Familia	25		
3.1.2. Las Materia De Penal Juvenil	30		
3.1.3. Las Materia De Trabajo Social Y Psicología	34		
3.2. Las personas en el proyecto	36		
3.2.1. Las Personas Servidoras Judiciales	36		
3.2.2. La Persona Usuaría	37		

3.3. Cuantificación de la población	41	6.2. Bloque B : Juzgado de penal juvenil y oficina de trabajo social y psicología	85
3.4. Legislación constructiva	43	6.3. Juzgados para la paz y el acuerdo: Volumetría y recorrido espacial	103
3.5. El programa arquitectónico	43	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	125
4. ANÁLISIS DE SITIO	49		
4.1. El terreno: ubicación, dimensiones y topografía	51		
4.2. El entorno urbano	52		
4.3. El entorno bioclimático	54		
5. TEORÍA DEL ESPACIO	57		
5.1. El discurso espacial	59		
5.1.1. La Psicología Ambiental	59		
5.1.2. La Semiótica Del Espacio	60		
6. LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA	63		
6.1. Bloque A : Ingreso al proyecto y juzgados de familia	67		



TABLA DE DIAGRAMAS E IMÁGENES

Figura 1.0 Imagen del edificio de la Corte Suprema de Justicia, San Jose Costa Rica.	8	Figura 2.2 Espacios de reunión entre reos y público.	16
Figura 1.1 Imagen de la Plaza de la justicia, San Jose Costa Rica.	8	Figura 2.3 Diagrama conceptual de <i>Mediation Womb</i>	16
Figura 1.2 Imagen de la fachada principal de los Tribunales de Alajuela.	9	Figura 2.4 Vista del Centro para la justicia restaurativa en Washington D.C	17
Figura 1.3 Imagen de la fachada del edificio de los tribunales en Goicoechea	9	Figura 2.5 Vista de la plaza central del Edificio judicial en Managua. Fuente: Diario La Prensa, Nicaragüense	17
Figura 1.4 Imagen de la fachada sur de los Tribunales de Alajuela con la rampa.	10	Figura 2.6 Vista interna del Edificio judicial en Managua.	18
Figura 1.5 Levantamiento del Despacho del Juzgado de familia, niñez y adolescencia en el primer circuito judicial de Alajuela.	11	Figura 2.7 Ingreso desde la plaza al edificio en Puente Alto Chile.	18
Figura 1.6 Imagen del pasillo principal del juzgado de familia donde se disponen asientos para testigos . Fuente: Fotografía propia.	11	Figura 2.8 Corte del edificio en Puente Alto Chile	18
Figura 1.7 Área de trabajo de auxiliares donde se utilizan ventiladores eléctricos. fuente: Fotografía Propia	11	Figura 2.9 Diagrama metodológico de la investigación	22
Figura 1.8 Imagen del interior de la sala de audiencia familiar Fuente : fotografía propia	12	Figura 3.0 diagrama organizacional del poder judicial. Fuente: Página web del Poder Judicial de Costa Rica.	26
Figura 1.9 Imagen de la sala de espera en los juzgados de familia y penal juvenil de Alajuela Fuente : Fotografía propia	12	Figura 3.1 Tabla de procesos contenciosos y no contenciosos en las materias de familia.	28
Figura 2.0 Imagen de ingreso al edificio del primer circuito judicial de Alajuela.	14	Figura 3.2 Explicación del funcionamiento de una cámara Gesell para entrevistas a personas menores de edad.	28
Figura 2.1 Espacio destinado a la conciliación en Inglaterra.	13	Figura 3.3 Diagrama de actividades en los juzgados de materia de familia.	29
		Figura 3.4 Boceto propio de la reinterpretación de una sala de audiencia en su interior	32
		Figura 3.5 Estudio en boceto del mobiliario en una sala de audiencia.	32

Figura 3.6 Diagrama del proceso judicial en materia de penal juvenil.....	33	Figura 4.9 Diagrama de materias de familia: relaciones y requerimientos espaciales .	45
Figura 3.7 Diagrama del proceso en el despacho de Trabajo social y psicología.....	35	Figura 5.0 Diagrama de Penal juvenil: relaciones y requerimientos espaciales.....	46
Figura 3.8 Clasificación de las poblaciones que ocupan la actividad judicial.....	36	Figura 5.1 Diagrama de Trabajo social y psicología: relaciones y requerimientos espaciales.....	47
Figura 3.9 Clasificación de las poblaciones que ocupan la actividad judicial.....	37	Figura 5.2 Ubicación del terreno en Alajuela.....	51
Figura 4.0 Tabla de características espaciales requeridas por las personas según su condición de vulnerabilidad.....	38	Figura 5.3 Dimensiones según catastro del terreno.....	52
Figura 4.1 Tabla de características espaciales requeridas por las personas según su papel en el proceso .	39	Figura 5.4 Diagrama de pendientes del terreno.....	52
Figura 4.2 Estudio en boceto propio del espacio de atención al público.....	40	Figura 5.5 Diagrama de valores que nutren los bordes del terreno.....	53
Figura 4.3 Datos poblacionales de los cantones en estudio.....	41	Figura 5.6 Vista del terreno en su borde hacia la calle principal.....	54
Figura 4.4 Cuadro de profesionales judiciales por cada 100 mil habitantes (por materia).....	41	Figura 5.7 Vista del terreno en su borde discreto.....	54
Figura 4.5 Tabla de cantidades de personas juzgadoras por despacho.....	42	Figura 5.8 Diagrama de protección de aperturas hacia el oeste mediante parasoles.....	55
Figura 4.6 Estudio en boceto propio de un área de trabajo auxiliar.....	42	Figura 5.9 Diagrama del ángulo del sol a considerar en las aperturas hacia el norte y sur.....	55
Figura 4.7 Reinterpretación del espacio de trabajo judicial realizado durante la investigación.....	43	Figura 6.0 Protección de aperturas hacia el oeste mediante parasoles.....	56
Figura 4.8 Diagrama de relaciones y requerimientos espaciales en macro.....	44	Figura 6.1 Estrategias de circulación del aire utilizadas en el proyecto.....	56
		Figura 6.2 Esquema de las herramientas para contribuir en la parada de pensamiento.....	59
		Figura 6.3 Esquema de las herramientas para connotar un espacio de concilio y paz.....	61



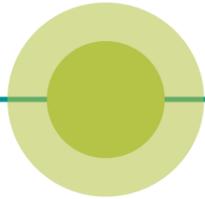
ÍNDICE DE LÁMINAS

PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES

L1 Diagrama del conjunto	65	L17 Planta de cubiertas bloque A	83
L2 Vista en Planta del conjunto	66	L18 Elevaciones bloque A	84
L3 Planta arquitectónica general del nivel inferior del bloque A	69	L19 Planta arquitectónica general del nivel inferior, bloque B	87
L4 Detalle en planta del ingreso al proyecto	70	L20 Detalle en planta del sector de audiencia restaurativa, bloque B	88
L5 Detalle en planta del área de espera del bloque A	71	L21 Detalle en planta del sector detención de menores, bloque B	89
L6 Detalle en planta de la espera de testigos del bloque A	72	L22 Detalle en planta del sector de juicio, bloque B	90
L7 Detalle en planta del área de entrevista infantil del bloque A	73	L23 Planta arquitectónica general del nivel superior, bloque B	91
L8 Detalle en planta del área de trabajo judicial del bloque A	74	L24 Detalle en planta de la sala de visita supervisada, bloque B	92
L9 Detalle en planta del área de servicio y limpieza del bloque A	75	L25 Detalle en planta del Área de trabajo judicial, bloque B	93
L10 Planta arquitectónica general del nivel superior del bloque A	76	L26 Diagrama de flujos en nivel inferior del bloque B	94
L11 Diagrama de flujos en nivel inferior del bloque A	77	L27 Diagrama de flujos en nivel superior del bloque B	95
L12 Diagrama de flujos en nivel superior del bloque A	78	L28 Corte A-A del bloque B	96
L13 Corte A-A del bloque A	79	L29 Corte B.B-del bloque B	97
L14 Corte B.B-del bloque A	80	L30 Corte C-C—del bloque B	98
L15 Corte C-C—del bloque A	81	L31 Corte D-D—del bloque B	99
L16 Corte D-D—del bloque A	82	L32 Corte E-E del bloque B	100
		L33 Planta de cubiertas bloque B	101
		L34 Elevaciones bloque B	102

RECORRIDO VOLUMÉTRICO Y VISTAS INTERNAS

L35 Visualización del volumen general	105
L36 Vista del ingreso al proyecto	106
L37 Estancias urbanas en el ámbito público	107
L38 Estación de bus en el ámbito público	108
L39 Vista Oeste del edificio de familia	109
L40 Vista de la plaza central	110
L41 Rampa de la plaza central	111
L42 Fachada sur del edificio de familia	112
L43 Sala de espera en juzgados de familia	113
L44 Vista interna de los espacios infantiles	114
L45 ingreso e interior de una sala de audiencia	115
L46 Espera de testigos y recorrido hacia la audiencia	116
L47 Volumen general del edificio de familia	117
L48 Vista oeste del bloque B	118
L49 Vista de la plaza central hacia el bloque B	119
L50 Vista del ingreso público al bloque B	120
L51 Recorrido hacia la sala de juicio	121
L52 Vista del ingreso del personal al bloque B	122
L53 Vista del proyecto en el borde discreto	123
L54 Volumen general del bloque B	124



INTRODUCCIÓN

En Costa Rica la discusión en torno a los espacios judiciales ha estado suspendida durante más de cincuenta años, pues un contexto judicial introducido por la influencia europea en América Latina y basado en construcciones sociales externas o propias del mestizaje, han generado que la arquitectura de la legislación se mantuviera desvinculada de los procesos reales.

El estudio del derecho comparado ha revelado la importancia de la constante adaptación de los procesos de familia, los cuales evolucionan con el tiempo y construyen la unidad básica de la sociedad.

Si bien es cierto que la configuración familiar significa para el estado un elemento fundamental para el orden colectivo, no se debe olvidar que bajo esta organización se desarrolla nuestra especie humana, y por tanto, el mismo estado deberá ofrecer un comportamiento que ayude al desarrollo integral y adecuado de la salud mental y física de los habitantes. Tanto en el ámbito de justicia familiar como en Penal Juvenil, la aplicación de procedimientos y sentencias ha comenzado a adquirir nuevas formas, esto gracias a la ratificación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, y la “carta de los derechos de las personas ante la justicia en el espacio judicial iberoamericano”, expuesta en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana.

A partir de su implementación se espera construir una sociedad más justa, inclusiva y dispuesta a cambios.

Los parámetros que regulan la familia y la penalización de personas menores de edad han sido modificados en los últimos años y han revelado que la arquitectura que asume la protección del evento judicial está obsoleta, ya sea por intereses económicos de financiamiento estatal, poca funcionalidad con el modelo tradicional de juzgado, regulaciones constructivas previas o un concepto modernista de la construcción de espacios.

Por otra parte, el discurso espacial que ha desarrollado la arquitectura judicial, en muchas ocasiones involucra una idea de condena, de poder y con condiciones poco democráticas, que no acompañan la evolución que ha tenido la ley en los últimos años.

En el nuevo modelo de justicia familiar se apela al acuerdo, a la inclusión de diversos tipos de población, a la comunicación clara de la construcción de familia como interés colectivo y al aprendizaje y adaptación de las personas menores involucradas en conflictos penales.

De este modo, los modelos de espacio antiguos difieren en su diálogo con el programa de actividades, ya que tienen una incidencia poco asociada a la democratización y accesibilidad de los espacios, complican el camino de la construcción de una sociedad menos violenta, menos excluyente, siendo éstos últimos los restos fundamentales de cualquier planteamiento legislativo familiar y correccional juvenil.

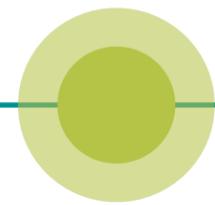
Para construir un nuevo espacio, es pertinente: descubrir cuáles inconvenientes arquitectónicos están relacionados con el rezago en la eficiencia de la administración de justicia, señalar cuáles disposiciones climáticas se han omitido en el diseño previo que dificultan el confort en actividades dentro del espacio, así como diagnosticar si el dimensionamiento de los espacios existentes cumple con criterios de accesibilidad adecuada para el desempeño de la actividad en cuestión y entender el evento judicial a profundidad, con el fin de generar un lugar apto, tanto en dimensionamiento como en calidad espacial.

A través de la investigación se descubren deficiencias del edificio actual, tanto en sus dimensiones como en su origen conceptual, es decir, no se asocian a los modelos inclusivos del nuevo proyecto de familia.

Diseñando mejores espacios contextualizados con el sitio y su población, y mitigando el mensaje de condena o conflicto del lugar de justicia, se espera que las pautas de diseño expuestas sean consideradas en futuros proyectos de justicia en Costa Rica, y así promover que las condiciones espaciales contribuyan a acuerdos y no a conflictos entre los ciudadanos. Es éste uno de los objetivos que sostiene la presente investigación para generar lugares más didácticos y menos burocráticos en los espacios judiciales.

Se parte del entendido de que no hay sistema judicial sin la irregularidad (delito), y de que ésta es parte del fundamento en la construcción estatal.

Partimos del entendido de que no hay sistema judicial sin la irregularidad (delito), y de que ésta es parte del fundamento en la construcción estatal. Los espacios judiciales son un requerimiento constante en cualquier estado, cuya intención sea la definición de límites para la apropiada convivencia entre ciudadanos. Si éstos además proporcionan valores de solidaridad, paz, acuerdo y respeto, fungen como un elemento clave para el adecuado desempeño de las actividades judiciales costarricenses en el camino de mejores relaciones humanas.



1.JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN

I.1 ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN FAMILIAR

En Costa Rica la administración de justicia familiar está regida por el Tribunal de Familia, que pertenece a la Sala Segunda y se encarga de administrar las regulaciones que competen a los temas de Violencia Doméstica, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia (Benavides 2010).

El desarrollo se ha dado según la especialización y los recursos que dispone el Poder Judicial para configurar la ley y la manera en la que se imparte. Desde su inicio, la legislación formaba parte del Código General, en el que la ley de Familia obedecía a las regulaciones generales del estado. Además, éstas era impartidas por uno o pocos jueces que se encargaban de la mayoría de los problemas, incluidos los de Familia, para lo cual la disposición espacial debió ser genérica y con necesidades incipientes.

No fue sino hasta el año 1973, con la promulgación del Código de Familia, que la complejidad de las funciones judiciales empezaría a exigir una disposición espacial mayor y con necesidades aún más especializadas.

No solo son limitados los recursos económicos para el área de infraestructura, sino también los recursos humanos profesionales para la administración de la justicia propiamente. Esto es expuesto por (Benavides 2010) en la siguiente cita:

“En la actualidad hay veinte juzgados de familia en el país, y en cinco juzgados “cinco civiles y de trabajo”, se tramitan y resuelven asuntos familiares, generalmente a cargo de un juez, que ha sido escogido por concurso de antecedentes en la materia de familia.” (Benavides 2010, p.31)

La necesidad de crear espacios destinados exclusivamente a la materia de Familia, ha estado en los proyectos de renovación del Código Procesal de Familia, con el fin de evolucionar y optimizar la actividad judicial.

Así, el trabajo interdisciplinario ha empezado a tomar importancia dentro del nuevo proyecto, debido al estudio al que se ha sometido el Código de Familia dentro del marco de derecho comparado, el cual establece un paralelismo entre los sistemas jurídicos y sus orígenes, con el fin de establecer una relación directa entre el derecho y la cultura.

En este contexto de estudio, la arquitectura comienza a cuestionarse y a construirse a partir de nuevas variables de diseño, ya que los vínculos de los espacios deben diversificarse.

El tema de la niñez y la adolescencia en Costa Rica es fundamental para el adecuado desarrollo de la sociedad y la garantía que se debe tener en el presente de una futura población con oportunidades. Sin embargo, existe un solo Juzgado de Niñez y Adolescencia exclusivo para este efecto.

“También en la capital existe un Juzgado de Niñez y Adolescencia, que es un juzgado de familia especializado en ciertos asuntos, con la idea de que produzca una cultura y sensibilidad en el tema de niños y adolescentes.” (Benavides 2010, p.31)

El problema de violencia doméstica en Costa Rica es además una de las causas de muerte más importantes de la ciudadanía. Es un problema originado desde la construcción de género dentro de la sociedad y la asimilación que éste tiene dentro de los miembros de la familia.

Respeto, solidaridad y humanización de las personas son valores que el sistema judicial costarricense intenta implementar en la vida

cotidiana para hacer efectiva la ley familiar, pero los espacios dispuestos a la intervención directa de este problema siguen dispersos y con poca especialización, según el contexto físico y cultural que expone (Benavides2010, p31):

“Es importante destacar que la materia de violencia doméstica es conocida en el país por doce juzgados especializados en este tópico, y donde no existen esos juzgados especializados, la materia es conocida por los jueces de familia o bien por los juzgados contravencionales y de menor cuantía.” (Benavides2010, p.31)

La violencia genera víctimas con problemas psicológicos, emocionales y de salud, para lo cual el Poder Judicial implementa la intervención de profesionales en el área de medicina, psicología y trabajo social, que intentan tomar un papel activo en el proceso judicial.

Sin embargo, la segregación de las funciones es un problema que sigue presente para el personal juzgador y los funcionarios, que expresan constantemente la necesidad de unificar las actividades de otras disciplinas y que el papel del Poder Judicial sea integral en la solución de los conflictos, como lo expone (González2011,p185):

“Es cierto, que existen otras instituciones que forman parte del sistema nacional de atención y prevención de la violencia intrafamiliar, que están obligadas a dar servicio terapéutico como la Caja Costarricense del Seguro Social, el INAMU, las oficinas de la mujer, pero sabemos que la problemática de violencia doméstica y violencia intrafamiliar es mucha y estas instituciones no dan a basto, en todo caso nuestra institución deberá abordar el problema de forma integral a lo interno de ella.” (González 2011, p.185)

Según la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial Costarricense (página web del Poder Judicial de Costa Rica 2017), después de la XIV Cumbre Judicial Iberoamérica, celebrada en la ciudad de Brasilia en el año 2008, se dio origen a las Reglas de Brasilia, un conjunto de estatutos que favorecen la accesibilidad a la

justicia para aquellas personas en condición de vulnerabilidad. Dentro de éstas se incluye a personas menores de edad, personas con discapacidad, migrantes, personas aborígenes y aquellas privadas de libertad.

En éste compendio de normas se expone la importancia de la multidisciplinariedad y la proximidad de los procesos judiciales, así como aquellas actividades que respaldan la reintegración y la protección de la persona en sociedad antes, durante y después de pasar por el proceso. Se hace énfasis en que el lugar de la comparecencia sea un lugar accesible, seguro y tranquilo, con el fin de evitar situaciones de estrés.

Según las Reglas de Brasilia, es importante que los servicios de estas oficinas estén próximos y sean eficaces para los juzgados, además de enfocar sus funciones específicas en cada materia.

Tanto en materia de Pensiones Alimentarias, como en Familia y Penal Juvenil, la disposición didáctica del espacio y de las funciones judiciales se expone como un elemento importante. Es decir, la situación judicial debe ser aclarada y explicada a aquellas poblaciones que necesiten apoyo para comprender su situación ante la ley.

Se asume, además, un compromiso estatal en la protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, expuesto tanto por las reglas anteriormente mencionadas como por la ratificación del Código de la Niñez y la Adolescencia, en el que se da un importante paso hacia la especificación de los procesos judiciales que involucran personas menores de edad. Es por ello que las condiciones en las que el estado aplica la pena a personas menores deben divergir de los procesos penales de personas adultas, para lo cual los espacios deben diferenciarse y contar con facilidades para la intervención de procesos interdisciplinarios.

En el presente proyecto se incluye el área de Penal Juvenil junto a los juzgados de la materia de Familia, no solamente porque en la actualidad comparten espacio en el edificio de Alajuela, sino también porque la similitud de las actividades permiten unificar las funciones de los equipos interdisciplinarios, además de facilitar que ambos juzgados implementen espacios alternativos de resolución de conflictos. Así lo explica (Burgos 2009,p 58) en los fundamentos que sostienen la nueva legislación Penal Juvenil en Costa Rica.

“La sanción penal juvenil tiene un fin eminentemente pedagógico y el objetivo fundamental del amplio marco sancionatorio es el de fijar y fomentar las acciones que le permitan a la persona menor de edad su permanente desarrollo personal y la reinserción en su familia y la sociedad.” (Burgos 2009, p.58)

Existe actualmente un proyecto para establecer los nuevos paradigmas de aplicación de la ley en materia de Familia en Costa Rica. Éste es construido a partir del estudio del derecho comparado. Los nuevos mecanismos judiciales se enfocan en la reorganización de las tareas de manera interdisciplinaria. Además, se hace un énfasis en el sistema de oralidad en Familia, así como la modificación de los procedimientos contenciosos.

El nuevo proyecto apunta hacia los siguientes objetivos, que son de interés para el presente estudio:

El primer objetivo que se pretende concretar con la aprobación del Código Procesal de Familia es organizar, en un solo cuerpo normativo, un sistema procesal coherente y estratégicamente dirigido hacia los propósitos transdisciplinarios que debe tener la resolución de los delicados conflictos familiares, es decir, se fortalece y unifica la participación de las disciplinas auxiliares como Trabajo Social y Psicología, así como cualquier actividad profesional que mejore las condiciones de la aplicación de la justicia.

El segundo objetivo pertinente, es establecer cambios en los sistemas de oralidad y promoción del acuerdo, basado en los principios constitucionales de la justicia pronta y cumplida. Además, es importante que se adapten a las nuevas ratificaciones y convenios sobre Niñez y Adolescencia, accesibilidad a la justicia para personas en condición de vulnerabilidad e impulsar la implementación de nuevas tecnologías.

Es así como el proceso de investigación se dirige al estudio profundo de las actividades judiciales en materia de Familia y Penal juvenil para que el espacio dé prioridad a aquellas funciones que faciliten las labores de las personas juzgadoras, defensoras y partes a encontrar el acuerdo.

El nuevo proyecto procesal de Familia sienta sus bases en el artículo 51 de la (Constitución Política 2015) : “La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido.

I.2 LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL

A pesar de las circunstancias históricas de la legislación costarricense, el acceso a la justicia ha evolucionado. De algún modo la población se adapta a las condiciones espaciales por necesidad, Sin embargo, el desarrollo y la implementación de mejores decisiones espaciales podría mejorar la forma en la que se administra la justicia familiar en Costa Rica. Los proyectos con fines judiciales a lo largo del territorio nacional, se comenzaron con las obras del edificio principal de la Corte Suprema de Justicia en San José el 21 de octubre de 1961, en un terreno que antiguamente ocupaban las instalaciones de la Universidad de Costa Rica.

Con el traslado de éstas a la Ciudad Universitaria en San Pedro de Montes de Oca, se dio inicio al proyecto de la Corte.

Para este época, la arquitectura se concentraba en una configuración mecánica de estatutos modernistas. Los requerimientos espaciales solían definirse por ocupación y almacenamiento de información, dejando de lado aquellas necesidades expuestas por la población, el contexto físico y los requerimientos específicos de cada actividad. Esto queda expresado en el discurso del licenciado Fabio Baudrit el día de la inauguración del edificio de la corte:

“El edificio tiene un área construida de 16.281 metros cuadrados. Una altura de 46.652 metros. Consta de un sótano, planta principal y una torre de 8 pisos en la que se encuentran ubicadas entre otras oficinas, la Sala de Corte Plena, la Sala de Casación, Salas de la Corte y oficinas de los magistrados. En todo momento se buscó la eficiencia de que tanto se preocupa la arquitectura moderna.” Fabio Baudrit (Poder Judicial 2016)

El mensaje de la arquitectura intentaba imponerse como usualmente se describen los edificios de poder estatal: con geometría básica y fachadas muy poco permeables.

Para el periodo histórico que vivía la arquitectura en ese momento, el edificio actual representa un salto evolutivo en comparación al diseño de las fachadas neoclásicas heredadas de los periodos liberales. Así se expone en la figura 1.0.

Posteriormente, en el año 2006, se diseña la Plaza de la Justicia como un intento de integrar el edificio al contexto urbano. El proyecto finalizó en el año 2007 (Figura1.1).

En ambas configuraciones la distribución espacial mantiene dentro de un mismo edificio todos los despachos judiciales y para todos el diseño interno opera de forma homogénea.

Se lograron grandes avances en cuanto al estudio específico del dimensionamiento de los espacio y a la subdivisión de las tareas

de tareas en los despachos, de lo cual se encarga el Departamento de Planificación en su sección de arquitectura.



Figura 1.0 Imagen del edificio de la Corte Suprema de Justicia, San Jose Costa Rica. Fuente : Página web de (Poder Judicial2016)



Figura 1.1 Imagen de la Plaza de la justicia, San Jose Costa Rica. Fuente : Página web del (Poder Judicial2016)

en los despachos, de lo cual se encarga el Departamento de Planificación en su sección de arquitectura.

Los edificios construidos para el Poder Judicial toman en cuenta aspectos funcionales de las actividades, pero carecen de una contextualización urbana y climática y las mismas decisiones de diseño tomadas en San José se han repetido a lo largo del territorio nacional, provocando una homogeneización del discurso arquitectónico judicial en el país.

La incapacidad de crecimiento de las edificaciones debido a la demanda de espacio, hacen que la organización se extienda a otros despachos, obligando al Poder Judicial a alquilar casas de habitación como oficinas en las cercanías del edificio principal. Esto obliga a las personas usuarias a trasladarse de un punto a otro del cantón para llevar a cabo las diferentes fases del proceso judicial.

Los edificios alquilados no están diseñados para resolver el programa que propone la actividad judicial y, de esta manera, el aspecto de la accesibilidad para todo tipo de personas se omite. Los profesionales auxiliares (trabajadores sociales y psicólogos) no tienen un contacto directo o constante con el proceso, debido al espacio reducido.

Si se toman en cuenta las fachadas de los edificios de Alajuela (Figura 1.2) y Goicoechea (Figura 1.3), se puede observar una similitud en el discurso arquitectónico que a su vez tiene como origen el diseño del edificio de la corte suprema de justicia en San José.

La solución espacial para ambos edificios no considera las condiciones climáticas del sitio, puesto que Alajuela y Goicoechea comparten un diseño similar estando en diferentes condiciones climáticas.



Figura 1.2 Imagen de la fachada principal de los tribunales de Alajuela. fuente : Página web de (Poder Judicial 2016)



Figura 1.3 Imagen de la fachada del edificio de los tribunales en Goicoechea fuente : Página web de (Poder Judicial 2016)

I.3 ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA ESPACIAL

Desde un análisis interno del problema que sufren los espacios judiciales, se puede tomar como ejemplo la situación actual del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, donde el Juzgado de Familia está en el mismo edificio que el resto de los despachos.

Como ya se mencionó, el discurso visual en la fachada de los edificios de justicia a lo largo del país ha asumido un patrón general, independiente del contexto geográfico o de las condiciones culturales de la región en la que se encuentra. En el caso de los juzgados en materias de Familia y Penal Juvenil de Alajuela, se hará una descripción de algunos problemas presentes en espacio interno.

El acceso para personas con discapacidad se ha hecho en una intervención posterior a su construcción, con una antigüedad de aproximadamente 5 años. Una rampa intenta cumplir con la ley 7600, sin embargo, la circulación de personas con necesidades especiales se dificulta en el interior del edificio.(Figura 1.4)

Las oficinas de Violencia Doméstica y Pensiones Alimentarias están ubicadas en otro nivel del edificio, donde el área de atención al público no cumple con un estudio de necesidades actualizado.

La figura 1.5 muestra que las actividades del Juzgado de Trabajo se mezclan con las de Familia y comparten uso de espacios auxiliares de documentación, servicios sanitarios y la sala de espera general. Similar a ésta es la situación de los juzgados de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica ubicados en otros niveles del edificio.

Las distribución de los espacios no obedece a una lógica de la actividad, sino a decisiones tomadas por los funcionarios conforme se han presentado las necesidades. En el caso del despacho de Alajuela, existen problemas de privacidad en cuanto al almacenamiento de documentación. el archivo es accesible al visitante, lo cual disminuye la discreción en el proceso (ver figura 1.6).

Los espacios de espera de los testigos son un par de sillas al lado de los escritorios de los funcionarios, lo cual dificulta la función de investigación y el orden dentro del despacho y con esto la privacidad de las salas de audiencia se ve vulnerada. También el uso de ventiladores eléctricos demuestra deficiencias en el confort climático. (Figura 1.7)



Figura 1.4 Imagen de la fachada sur de los Tribunales de Alajuela con la rampa. Fuente : Página web de (Poder Judicial 2016)

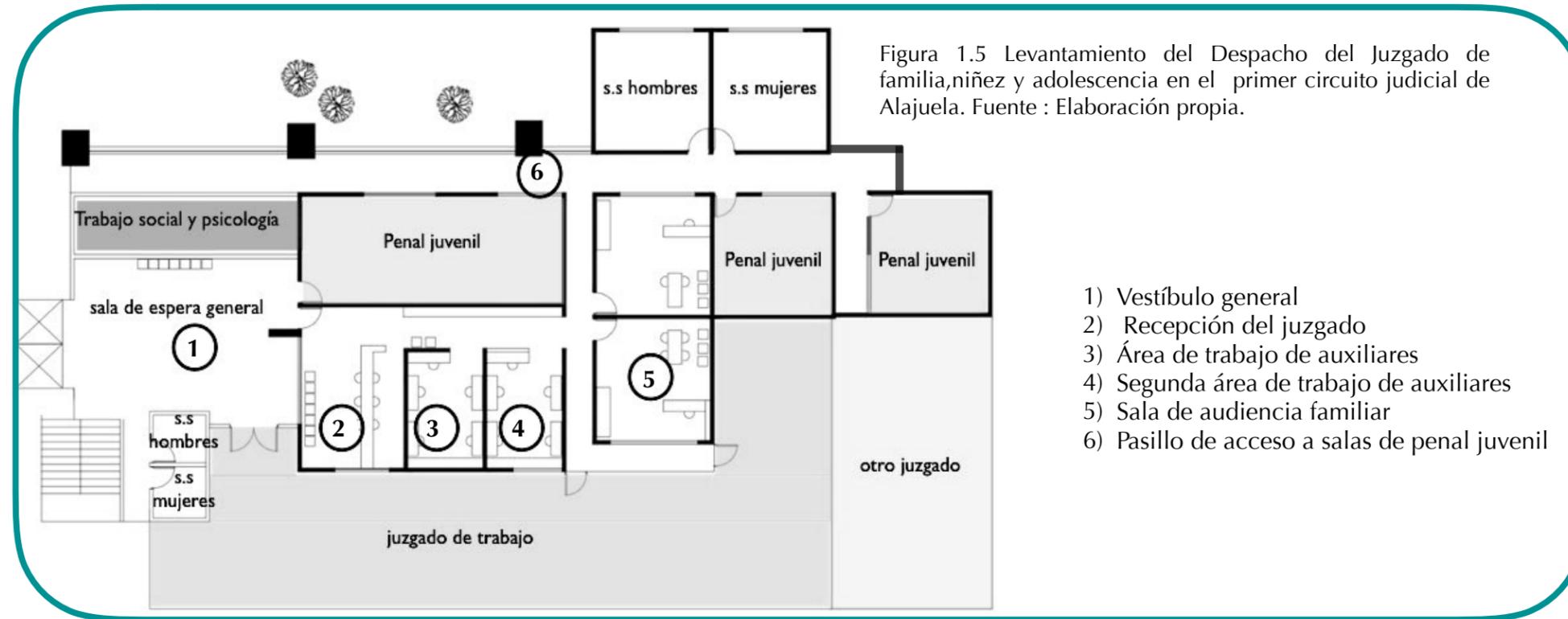


Figura 1.6 Imagen del pasillo principal del juzgado de familia donde se disponen asientos para testigos . Fuente: Fotografía propia.

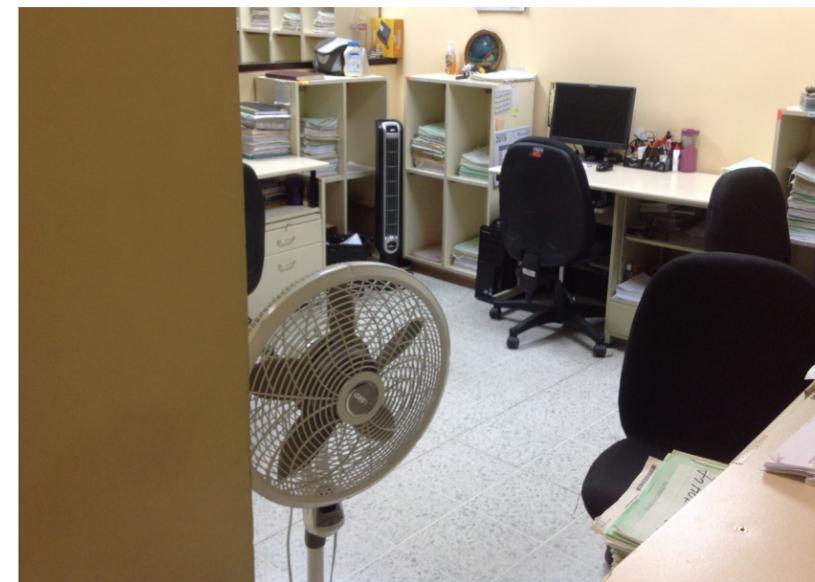


Figura 1.7 Área de trabajo de auxiliares donde se utilizan ventiladores eléctricos. fuente: Fotografía Propia

Tanto en los servicios sanitarios como en las áreas de circulación, se dificulta el acceso a personas con discapacidad por la estrechez de los pasillos(Figura1.5)

Es también necesario resaltar que en estos espacios la relación de la persona juzgadora con la persona usuaria presenta un distanciamiento causado por el tipo de mobiliario y su distribución dentro del área de audiencia.(figura1.8)

Las áreas de espera del despacho requieren constantemente iluminación y ventilación artificial, lo cual eleva la demanda energética del edificio perjudicando así a la institución. Las fotografías de la sala de audiencia (figura 1.8) y la sala de espera general (figura 1.9) fueron tomadas un día domingo a las 2 pm.

El análisis en sitio demuestra algunas de las deficiencias que el espacio presenta para llevar a cabo la actividad judicial de manera confortable y organizada.

I.4 INTERÉS INSTITUCIONAL

La presidencia de la Corte Suprema de Justicia ha hecho un pronunciamiento sobre la importancia de replantear los espacios destinados para la actividad judicial el país.

Tomando en cuenta que la ley de familia se diferencia programáticamente de otras actividades judiciales, el proyecto del nuevo Juzgado de Familia y de Penal Juvenil requeriría separarse del resto de las salas de juicio por varias razones:

La actividad judicial familiar involucra en su mayoría a un conjunto de grupos de poblacionales simultáneamente, incluidas personas menores de edad que comparecen ante la sala de audiencia, la cual no debería de provocarles temor o desconfianza expresarse.



Figura 1.8 Imagen del interior de la sala de audiencia familiar
Fuente : Fotografía propia



Figura 1.9 Imagen de la sala de espera en los juzgados de familia y penal juvenil de Alajuela Fuente : Fotografía propia

Además, es importante evitar la mezcla de implicados en juzgados penales de Adultos, contravencionales o conflictos que involucren situaciones de estrés con calidades ajenas a las de Familia y Adolescencia.

Dentro de estos espacios se derivan otros departamentos como anteriormente se plantea en la legislación familiar y Penal Juvenil, por ello la especialización de los espacios debe ser diferente a cualquier otro.

Con la separación del Juzgado de Familia y Penal Juvenil del edificio central, los juzgados restantes lograrían dar una nueva organización a los edificios existentes, especializándolos según cada uno. Esto podrá presentar una oportunidad de lograr un proceso judicial mejor integrado con el contexto urbano.

Se da la oportunidad al espacio judicial de implementar un nuevo diálogo de familia, dirigido a la didáctica hacia la solidaridad, la paz y el respeto, que idóneamente debería procurar el estado costarricense en la construcción de la familia.

Con el rediseño de un espacio nuevo se podrá planificar su futuro crecimiento, con lo cual la institución no necesitaría optar por el alquiler de inmuebles, cuyo diseño no favorece a la práctica de la labor judicial.

La situación ha sido motivo de preocupación desde el año 2014, cuando queda expresada por la presidencia de la Corte Suprema, en los discursos de la magistrada, la importancia de la inversión en una infraestructura más específica que envuelva las actividades integrales.

“Ser rigurosos en la aplicación de la ley 7600, ser también claros en unificar servicios que deben estar juntos para que la persona no esté de un lugar a otro; en materia de pensiones alimentarias adecuar las condiciones para que las personas que lleguen a estos despachos y tienen determinadas características puedan estar bien acompañadas, igualmente para las víctimas

de delitos que tengan todos los servicios reunidos y no tengan que andar de oficina en oficina y no sean revictimizadas. Todas esas condiciones se traducen en la construcción y eso es la perspectiva de género.” Discurso de la Magistrada Zarela Villanueva día 9 de junio del 2014 (Poder Judicial 2016)

Según la oficina de planificación del Poder Judicial de Costa Rica, la institución financia sus propias inversiones en infraestructura mediante la aprobación del presupuesto estatal en la Asamblea Legislativa. Los índices de crecimiento en la construcción de nuevos espacios sustentan la posibilidad de que la arquitectura se haga con mejores condiciones y así aproveche los recursos de una mejor manera.

I.5 EL ESPACIO Y SU PAPEL REVICTIMIZANTE EN EL PROCESO

El evento judicial debe evitar en todo sentido la revictimización de las personas en conflicto. Según (Arrieta 2014,p.291), es de ahí que nace la victimología, materia que se plantea a partir de los años sesenta del siglo pasado para la implementación de políticas y metodologías judiciales que garanticen a las personas no continuar siendo víctimas de la persona ofensora ni del proceso penal, así como evitar que la persona implicada asuma el proceso penal como un enemigo.

Las víctimas primarias son aquellas que demandan o han sido ofendidas por otra persona en el proceso. La victimización secundaria se refiere a aquellos efectos que generan víctimas entre las personas y el proceso jurídico que están llevando, es decir, el espacio en el que se desarrolla el proceso judicial también es una variable implicada en la victimización secundaria.

Para (Arrieta 2014,p.317), las dimensiones de los complejos judiciales siempre optan por grandes masas de construcción, naturales en los discursos arquitectónicos de poder, que provocan sensaciones de nerviosismo y confusión en las víctimas generando irregularidades en el proceso y favoreciendo la victimización.

Es así como lo manifiesta el edificio actual del Primer Circuito Judicial de Alajuela, donde un volumen poco permeable se impone sobre el ingreso de las personas usuarias en un sector del terreno que no permite la estancia ni la generación de ámbitos urbanos (ver figura 2.0).

Es común que quien frecuenta un juzgado sienta que está ingresando a un espacio de condena, este tipo de sensación se debe a la relación que los espacios judiciales han tenido con la teatralidad religiosa a través de la historia generando un discurso de temor y respeto.

“De acuerdo con la concepción clásica del acto judicial, el Palacio de Justicia es un templo y el juicio una ceremonia. Los orígenes de esta puesta en escena se arraigan en el mito, la religión y la mediación de símbolos.” (Arrieta 2014, p.291)



Figura 2.0 Imagen de ingreso al edificio del Primer Circuito Judicial de Alajuela. Fuente : Página web del Poder Judicial de Costa Rica.

Dentro de la creación del espacio judicial, es necesario hacer un análisis profundo de la teatralidad que ofrece el mensaje arquitectónico a las personas usuarias. El objetivo del estudio de la teatralidad en el proceso judicial es evitar en el diseño arquitectónico aquellos ritos y simbolismos del espacio que hagan a la persona usuaria sentirse en una posición de víctima del sistema.

I.6 LA PERSONA HUMANA, EL CONCILIO Y LA JUSTICIA RESTAURATIVA

El eje fundamental del derecho de familia y la justicia Penal Juvenil es la persona humana, para esto cualquier procedimiento o acción que favorezca la protección de las personas durante el proceso es de interés para la teoría judicial.

Para fortalecer esta idea existe varios conceptos que alimentan la paz y la protección de las personas dentro de la actividad judicial, el primero de ellos es el concepto de concilio definido como una forma alternativa de resolución de conflictos enfocado en el dialogo, la cual como explica (Gonzaíni 1995,p.127) puede ser de manera natural entre las partes o inducida por una tercera entidad para llegar al acuerdo entre las personas dando prioridad a los argumentos y la valoración de los intereses mutuos. Para esto el papel del mediador es necesario pues figura como una tercera persona que es capaz de valorar de manera objetiva los argumentos a través del diálogo y así inducir a una solución.

El concilio en materia familiar es fundamental pues como ya se ha planteado, muchos de los procesos se caracterizan por la oralidad y la capacidad de llegar a acuerdos de manera mas efectiva.

Sin embargo existen casos donde procesalmente una mesa de diálogo no podría contribuir a la solución del conflicto, tales como la violencia doméstica o casos que involucren personas detenidas o delitos de interés público.

La construcción de procedimientos alternativos dentro del Poder Judicial para el ámbito penal ha ido de la mano del concepto de justicia restaurativa, donde las personas involucradas en un conflicto resuelven de manera colectiva cómo lidiar con las consecuencias de la ofensa y sus implicaciones futuras. Las víctimas juegan un rol activo en el proceso, mientras se anima a los presuntos ofensores a asumir la responsabilidad de sus acciones y reparar el daño que han hecho. Se fomenta el diálogo entre víctimas y ofensores. Según (Dussich 2012,p. 60), la práctica de justicia restaurativa logra satisfacción entre las víctimas, como también que los "ofensores" asuman responsabilidad.

Si bien es cierto no es en todos los casos que la aplicación de la justicia se puede dar de manera alternativa, es importante que el estado cumpla con aquellos procedimientos que favorezcan la protección a la persona humana. La presente investigación debe reconocer aquellos rasgos de las actividades judiciales que cumplen y promueven estos principios para así potenciarlos a nivel espacial en el diseño del proyecto y generar la tutela en el proceso a través del espacio.

I.7 ESTUDIOS DE CASO

Es importante visualizar algunos proyectos en diferentes partes del mundo que han implementado desde su inicio nuevas formas de impartir la justicia éstos ejemplos dirigen la importancia de establecer una calidad espacial más humana.

Las salas de audiencia familiar, que buscan el acuerdo, deberían convertirse en salas de concilio y diálogo, por eso es importante dar lectura a aquellos espacios que se destinan en diferentes contextos a la construcción del dialogo entre las personas ocupantes. Tal es el caso de los diferentes espacios de conciliación que promueve la justicia europea en diferentes países como Inglaterra donde las salas de resolución de conflictos son dispuestas para un evento de conversación libre de estrés (figura 2.1).

El concepto de justicia restaurativa, ha generado centros de justicia alternativa creados para yuxtaponer el concilio sobre cualquier otro procedimiento que establezca la ley, sin embargo, la búsqueda de la integridad de las funciones es fundamental para la implementación de un nuevo modelo de justicia.

Un espacio restaurativo es aquel, en el que personas privadas de libertad conversan con personas libres para lograr ambientes de reintegración. Esta reintegración es fundamental en el ámbito Penal Juvenil, pues se espera que las personas jóvenes logren reivindicarse con sus procesos de formación tan pronto como su proceso judicial esté cumplido (Figura 2.2).



Figura 2.1 Espacio destinado a la conciliación en Inglaterra. fuente: Página web de (Suprema Corte de Inglaterra 2016).



Figura 2.2 Espacios de reunión entre reos y público. Fuente: sitio web de (FORUM Design Studio 2016).

1.7.1 THE MEDIATION WOMB (EL VIENTRE MEDIADOR)

Los espacios de concilio han estado presentes en culturas aborígenes de diferentes partes del mundo. Es por ello que el proyecto nace estrechamente relacionado con los conceptos Mahories de Nueva Zelanda, donde los grupos étnicos generaban espacios denominados Whareniui, cuyo significado en el idioma nativo es “vientre materno”, y funcionaban como centros de solución de conflictos.

Este proyecto explora aquellos espacios diseñados para la justicia restaurativa. Es así como, a partir de esta necesidad, y la creación conceptual, se generó el proyecto “The Mediation Womb” o “El Vientre Mediador”, el cual es un espacio que busca hacer uso de la

connotación que tiene el vientre materno con las especies mamíferas.

El proyecto nace como un ejercicio para fomentar la introspección de la persona usuaria, ofrece un ingreso para la víctima y otro para la persona ofensora, las cuales mantienen un recorrido de meditación similar a un laberinto antes de llegar al encuentro en el espacio central con divisiones traslúcidas (Figura 2.3). A partir de ésta idea nuclear, el proyecto se extiende y se genera uno mayor en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos: El Centro de Justicia Restaurativa. El estudio de este proyecto introduce conceptos de multisensorialidad y semiótica del espacio, que podrían apoyar una propuesta en el edificio de Justicia Familiar y Penal Juvenil (ver Figura 2.4)

“La forma de la arquitectura es generada a partir del vientre materno con el niño adentro, representa mi postura de que los espacios para la paz y reconciliación, necesitan ser explorados dentro de formas más orgánicas, para representar los valores inherentes en su filosofía, y para conectar a las personas con las formas biofílicas.” Deanna VanBuren (FORUM design studio 2016)



Figura 2.3 Diagrama conceptual de *Mediation Womb* fuente : Sitio web de (FORUM Design Studio 2016).



Figura 2.4 Vista del Centro para la justicia restaurativa en Washington D.C Fuente: sitio web de (FORUM Design studio 2016).

1.7.2 EDIFICIO JUDICIAL PARA LA MATERIA DE FAMILIA EN MANAGUA, NICARAGUA

El nuevo edificio de Familia en Managua, finalizado en el año 2010 (Ver figura 2.5), considera como punto de partida la separación de la actividad de Familia del resto del sistema judicial, además de implementar nuevos espacios de interacción social con lugares de juego infantil y espacios de capacitación en temas de género y de apoyo a la población femenina.

Es importante destacar que los espacios de este proyecto fortalecen la creación de ámbitos urbanos, para vincular la actividad judicial con la ciudad.

La salas de audiencia (Ver figura 2.6) son específicamente diseñadas para una reunión donde se intenta aprovechar la iluminación natural dentro del recinto.



Figura 2.5 Vista de la plaza central del Edificio judicial en Managua. Fuente: (Diario La Prensa, Nicaragüense 2011)

“La licenciada Indiana Largaespada informó que con la construcción de este edificio la cooperación española se ha propuesto como objetivo “agilizar los procesos de justicia en materia de familia y ampliar el acceso a la justicia a las mujeres y a los niños, quienes son los beneficiarios finales directos del servicio”.

“el nuevo edificio contará con toda la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento de estos tribunales especializados, tales como áreas para el trabajo de los equipos interdisciplinarios que manda la ley.

“Tendrán psicólogos y trabajadores sociales que trabajarán en coordinación directa con el juez de familia y también se construirá un área recreativa para los niños y niñas que por una u otra razón deban hacer presencia en los juzgados”, manifestó la funcionaria.” (Diario La Prensa, Nicaragüense, Managua 27 de mayo 2016)



Figura 2.6 Vista interna del Edificio judicial en Managua.
Fuente: (Diario La Prensa, Nicaragüense 2011)

I.7.3 EDIFICIO PARA EL PODER JUDICIAL DE PUENTE ALTO, CHILE

Este centro de justicia involucra la recuperación de espacios públicos, el desarrollo de áreas verdes y la construcción de un gran edificio, que albergará los nuevos tribunales para las materias de Familia, Civil y Letras del Trabajo. (Ver figura 2.7)

La implementación de muros verdes es una estrategia de control de la incidencia del calor interno, debido a las altas temperaturas del lugar.

Contará con una gran explanada de libre acceso, que refuerza el carácter cívico y público de este edificio y un borde de áreas verdes que lo circundará.

Estará articulado por un gran hall de acceso que articula los tres juzgados que componen este centro y donde destaca el empleo del muro verde, que recibe a los usuarios junto a otros espacios de encuentro y socialización. (Ver figura 2.8)

“El volumen de la obra es cubierto por una gran pantalla y rodeado por vegetación de la zona, planteando un sistema de acondicionamiento físico ambiental pasivo que persigue el control lumínico y de calentamiento solar, disminuyendo la incidencia del sol al interior del edificio según hora del día. Para ello, se propuso una estructura que permita la flexibilidad de los espacios interiores.” (Avaria 2013, p.14)



Figura 2.7 Ingreso desde la plaza al edificio en Puente Alto Chile. Fuente : Avaria 2013, p.14)

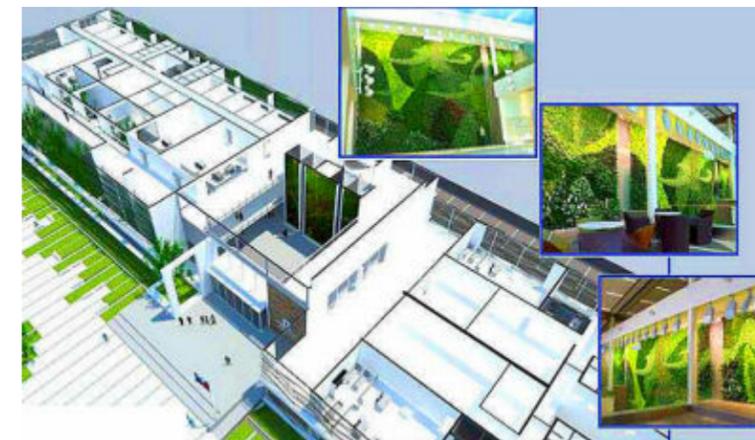
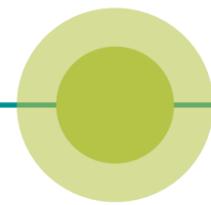


Figura 2.8 Corte del edificio en Puente Alto Chile Fuente : (Avaria 2013, p.14)



2.OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

2.1 PLANTEAMIENTO PRELIMINAR

Una vez que se comprende la problemática espacial tanto a nivel físico como teórico se puede concluir que un nuevo espacio para los juzgados de Familia y penal juvenil debe considerar las siguientes requerimientos generales:

- 1) Un proyecto que este relacionado adecuadamente con la mecánica de la actividad judicial en familia y penal juvenil
- 2) Espacios que contribuyan al concilio, la Justicia Restaurativa, y la importancia de la persona humana.
- 3) Un proyecto vinculado con el contexto físico y urbano que lo rodea.

El planteamiento de estos requerimientos generales da fundamento a la construcción de los objetivos y la metodología de investigación. además de sensibilizar la construcción del espacio judicial desde una óptica enfocada en el estudio del derecho.

2.2 OBJETIVO GENERAL

Diseñar el espacio arquitectónico para los juzgados de las materias de familia y penal juvenil del primer circuito judicial de Alajuela.

2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Generar un programa de necesidades espaciales a partir del estudio de las actividades judiciales,

- 2) Implementar un discurso arquitectónico que contribuya a los conceptos de concilio, justicia restaurativa y la protección a la persona humana.
- 3) Vincular el proyecto con el entorno físico y urbano que lo rodea.

2.4 METODOLOGÍA

La investigación pasa por tres etapas(Figura2.9):

A) MARCO JUDICIAL: Se analizan las características del proceso judicial las personas involucradas y aquellos reglamentos que caracterizan a los espacios destinados al poder judicial, para luego generar un programa arquitectónico y de necesidades.

B) ANÁLISIS DE SITIO: En esta etapa se estudian las variables del sitio tanto nivel topográfico como bioclimático, así como las condiciones urbanas que describen el contexto del terreno. Posteriormente se obtienen pautas de diseño y la zonificación del emplazamiento.

C) TEORÍA DEL ESPACIO: Se estudian herramientas psicológicas y semánticas que generan un discurso espacial, éste se compone de pautas de diseño sobre el color, las texturas, y las relaciones del espacio que contribuyen al concilio y la justicia restaurativa.

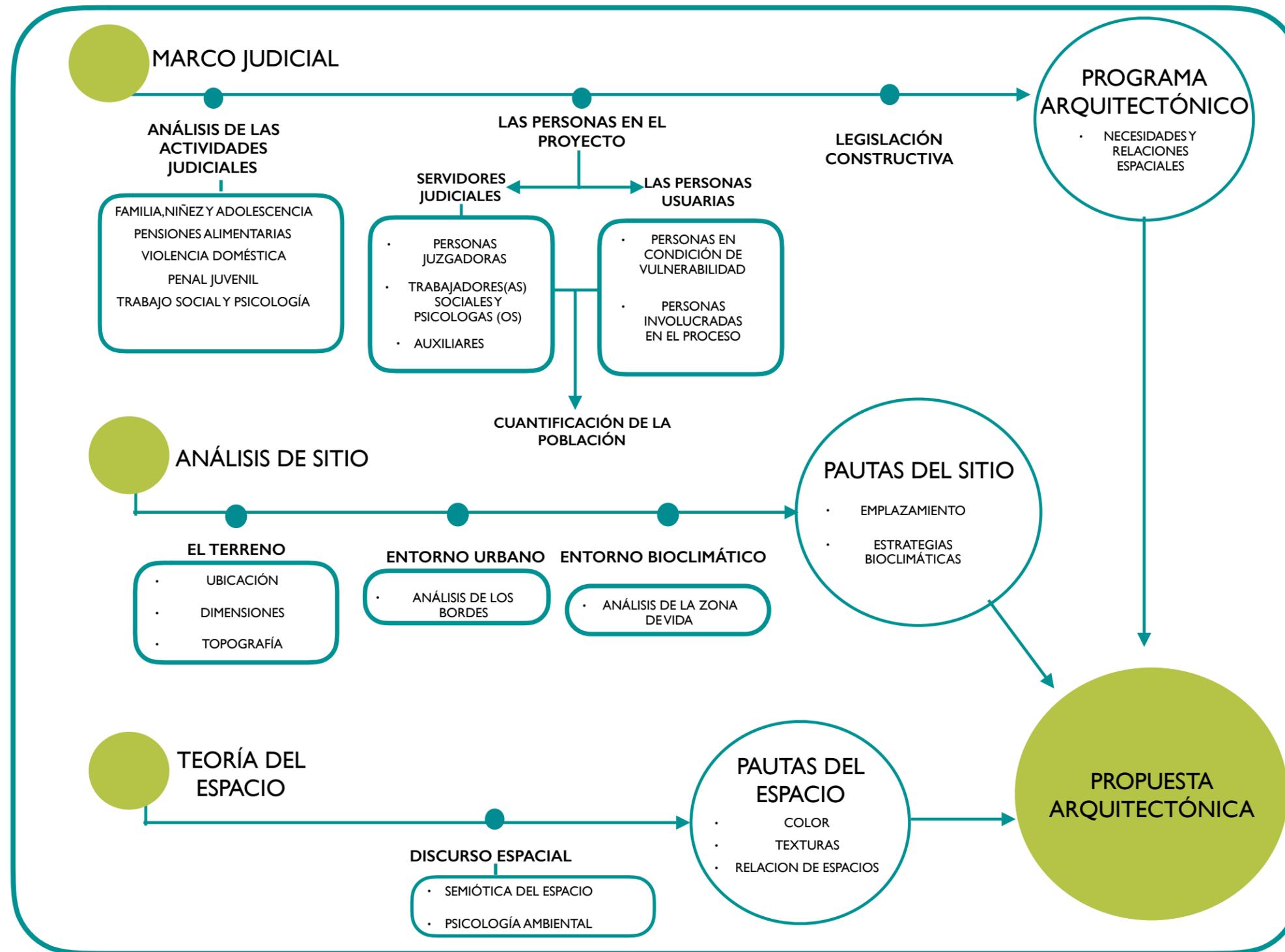
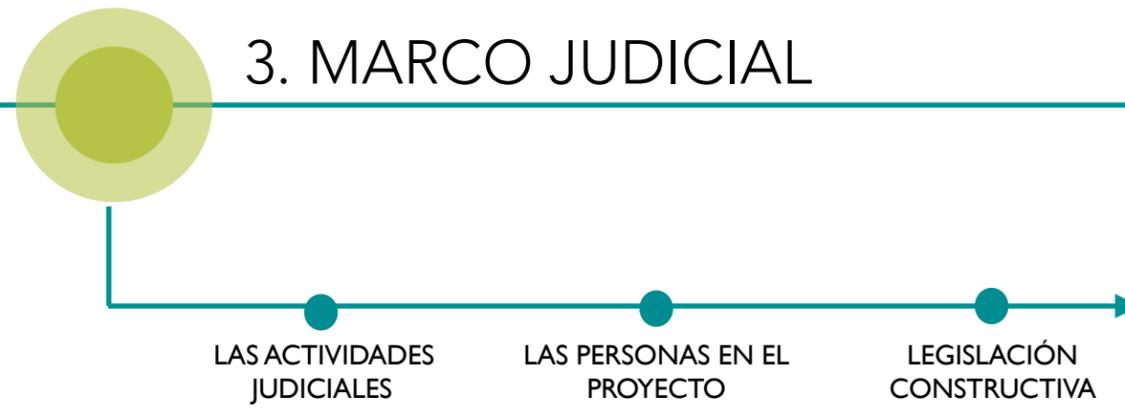


Figura 2.9 Diagrama metodológico de la investigación Fuente: Elaboración propia

3. MARCO JUDICIAL



3.1 LAS ACTIVIDADES JUDICIALES

Las materias judiciales que se estudiarán en el presente proyecto comprenden tres ramas:

Las materias de familia , que incluyen los procesos dentro de los juzgados de Familia niñez y adolescencia, Pensiones alimentarias y violencia doméstica.

La materia de Penal juvenil que comprende las actividades del juzgado del mismo nombre.

Las materias de Trabajo social y psicología que brindan apoyo, interdisciplinario a las personas usuarias durante los procesos.

Es importante analizar el funcionamiento del Poder Judicial y sus diferentes órganos para poder ubicar los juzgados involucrados dentro del funcionamiento nacional.

El Poder Judicial solo estará sometido a la Constitución Política según ley 7333 del 5 de mayo de 1993. Conoce los procesos civiles, penales, constitucionales, comerciales, de trabajo, contencioso-administrativos y civiles de hacienda, así como de familia, agrarios y otros que establezca la ley. (Constitución política..2015)

Para el presente proyecto es pertinente tener una imagen del sistema, en el que se organizan las funciones, la ubicación de los juzgados en estudio, así como los departamentos que colaboran con la actividad judicial.

Según la oficina de planificación del poder judicial, (Poder Judicial 2016) los juzgados atienden los casos de su materia en específico, esto se denomina primera instancia.

Cuando un caso va a segunda instancia, significa que fue apelado en la primera y un juzgado o tribunal superior deberá atenderlo.

Si el caso asciende a un nivel mayor, se denomina tercera instancia. Esto implica que va a las Salas de Casación, es decir, Sala Primera, Segunda o Tercera.

Los juzgados de pensiones alimentarias tienen su instancia superior en los juzgados de Familia y estos a su vez junto con los juzgados de violencia doméstica tienen su instancia superior en la Sala Segunda. El juzgado de penal juvenil tiene su instancia superior en un tribunal exclusivo para su materia , que a su vez es conocido por la sala Penal de Casación (sala tercera) (Benavides 2010, p.32).

Según la de la Oficina de planificación del poder judicial, aparte del área jurisdiccional, también está el sector auxiliar de justicia, que contribuye directamente dentro del Juzgado de Familia y Penal Juvenil en su despacho de Trabajo social y psicología. En el diagrama organizacional (Figura 3.0) están señalados con verde aquellos despachos para los cuales se construirá un nuevo espacio.

Una vez que se conocen el funcionamiento general del poder judicial se aborda el análisis de las materias judiciales y los espacios que requiere.

3.1.1 LAS MATERIAS DE FAMILIA

El derecho de familia es el conjunto de normas jurídicas y principios que regulan las relaciones familiares, el reconocimiento y estructura del agregado natural que recibe el nombre de familia y la formación de los individuos que lo integran (Alvarado 2008, p.406).

Este concepto en Costa Rica según (Benavides 2010,p.32) engloba las materias concernientes a los juzgados de:

a) Familia y Niñez y Adolescencia :

Encargado de los procesos generales familiares, que involucre la niñez, personas con discapacidad, adultos mayores y poblaciones en general con constituyan una familia

b) Violencia Doméstica: Trata aquellos procesos que involucran violencia o acciones contra o entre los miembros de una familia.

c) Pensiones alimentarias: Se ocupa de procesos que garanticen sustento, habitación, vestido, asistencia médica, educación, diversión, transporte y otros a los miembros de una familia.

A Continuación se hace una descripción de los procesos judiciales que ocurren en los tres despachos, expuesta por las visitas al despacho y la consulta con personal judicial del primer circuito judicial de Alajuela.

En los tres juzgados los procesos operan de manera similar exceptuando el de violencia doméstica que demanda algunas especificaciones.

Los procesos se abordan con estrategias diversas según los requerimientos técnicos que establece la ley o la persona juzgadora. Existen procesos que no representan un conflicto (no contenciosos) que se resuelven de manera oral (audiencia) o escrita. Otros involucran un conflicto (contenciosos), y pueden resolverse de manera escrita o por medio de una audiencia propiamente conformada con las partes, la defensa y la prueba testimonial.

Dentro de los procesos de audiencia algunos requieren de defensa y prueba testimonial (contradictorios) otros se puede solucionar por la vía del dialogo en una audiencia conciliatoria. (Ver figura 3.1)

El proceso comienza con la recepción de la demanda por parte de las personas auxiliares, las cuales están encargadas de escuchar y atender al público a su llegada al despacho.

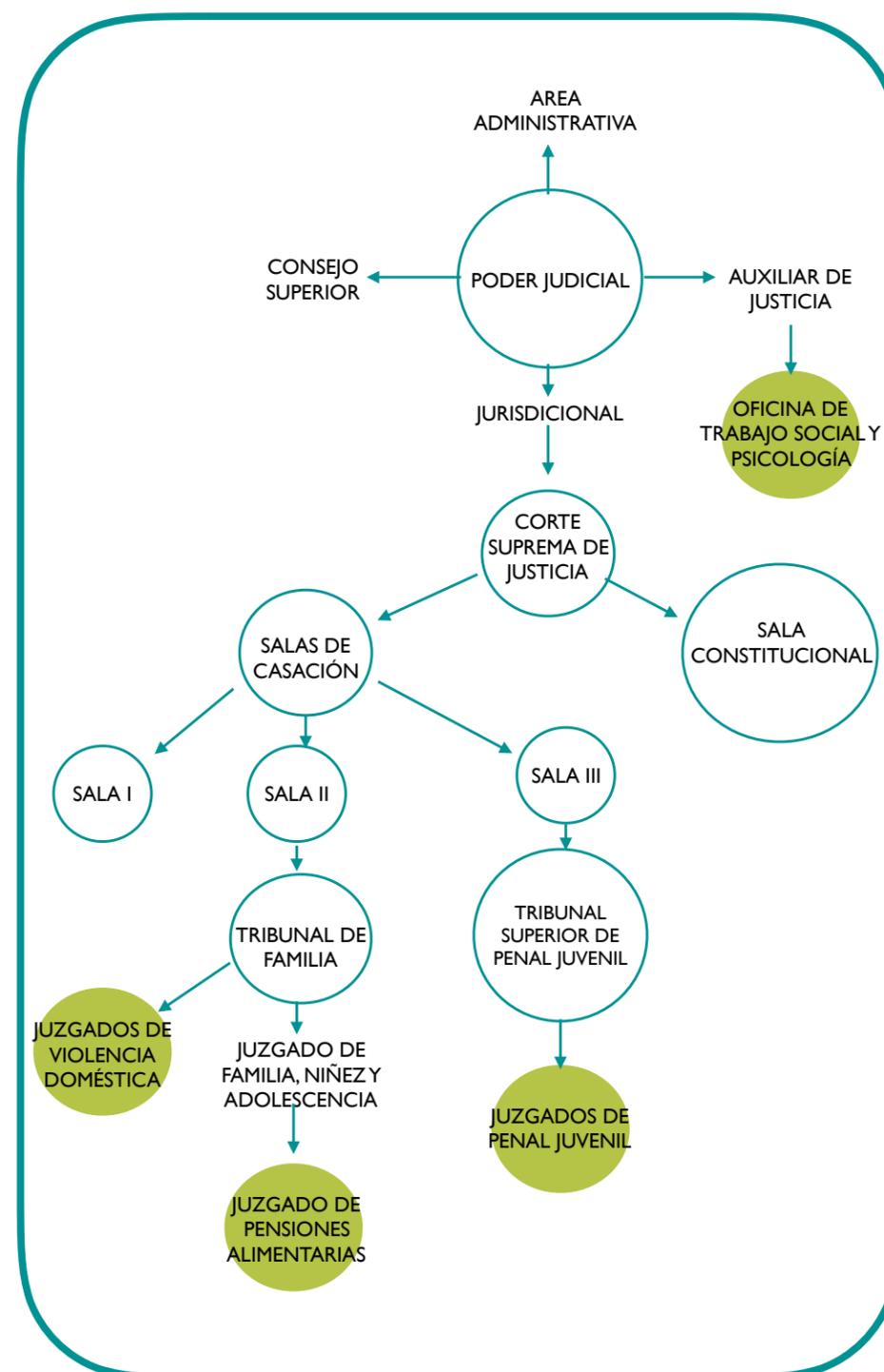


Figura 3.0 diagrama organizacional del poder judicial. Fuente: Página web de (Poder Judicial 2016)

Cada auxiliar se encarga de ordenar el proceso, archivarlo, revisarlo e informar a las personas usuarias.

La persona juzgadora define si el caso permite la conciliación. De permitirse el concilio se reúne a las partes con o sin su defensa, se promueve la conversación y la consideración de las disposiciones de cada uno. Si la etapa de concilio no da resultados se continúa con una audiencia contradictoria en la cual los testigos, la defensa y las partes comparecen ante el juez.

Posterior a la audiencia, la persona juzgadora dicta la sentencia y se define si el caso termina en esa instancia o si se delega a una superior. (Ver figura 3.3)

De todos los despachos en materia de Familia, Violencia Doméstica no permite etapa de concilio, pues la violencia atenta contra la integridad física, psicológica, patrimonial y sexual de la víctima. (Alvarado2008) Se trata de derechos humanos y por tanto, estos casos no son conciliables pasando directamente a una etapa contradictoria. (figura 3.3)

REQUERIMIENTOS ESPACIALES PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA :

A) Es necesario disponer plataformas de atención al público con recintos discretos con el fin de proteger la declaración de la víctima de violencia y accesibles para todas las poblaciones.

B) Los espacios de espera deberán ser confortables, accesibles y adecuados a las necesidades de todas las poblaciones que visten los juzgados.

C) La persona juzgadora deberá disponer de una sala para audiencias y dictar sentencia, ésta deberá tener acceso a documentación, bibliografía y disposición de equipos de cómputo, así como el contacto constante con sus auxiliares.

El espacio de audiencia no podrá ser compartido pues el juzgado maneja varios casos simultáneamente.

D) El área de trabajo para auxiliares deberá contar con privacidad acústica y visual, debe estar vinculada con las salas de audiencia.

E) El acceso del público al juzgado deberá estar separado del acceso del personal judicial con el fin de proteger las condiciones de privacidad en el trabajo interno.

D) Los recintos de almacenamiento y bodegas de limpieza electricidad, voz y datos, deberán estar alejadas del contacto con la persona usuaria.

F) Se requiere además, que durante los procesos contradictorios, los testigos estén en una sala de espera aislada de la audiencia mientras no se solicite su presencia, esto con el fin de que las pruebas no se contaminen.

G) Es fundamental que el sistema de archivos garantice la confidencialidad y a la vez la accesibilidad exclusiva del personal judicial.

H) La entrevista a niñas y niños debe acondicionarse espacialmente para promover la naturalidad y la paz durante la reunión. En estos casos se hace uso de las Cámaras Gesell (Ver imagen 3.2) o salas específicas para este fin.

Es importante considerar todas aquellas implementaciones que pueda tener el espacio para dar un carácter humano, accesible y pacífico a la actividad judicial familiar y así contribuir con la obligación del estado de dar justicia pronta y cumplida.

“Los instrumentos jurídicos de protección de los derechos humanos de la familia reconoce el derecho de cada uno de sus miembros a desarrollarse plenamente. Los tratados internacionales y la legislación interna así lo ha establecido instaurando una serie de principios que rigen en la aplicación e interpretación de estos instrumentos legales” (Camacho 2008, p.2)

PROCESOS NO CONTENCIOSOS

CLASE DE PROCESO	ORAL / ESCRITO	REQUIERE ABOGADO
Divorcio por mutuo acuerdo	Escrito	No
Depósito de personas	Escrito	No
Tutela	Escrito	No
Autorizaciones sobre bienes por utilidad o necesidad	Escrito	No
Salvaguardia para la igualdad jurídica de las personas con discapacidad	Escrito	No
Curatela	Escrito	No
Matrimonio	Oral	No
Oposiciones al matrimonio	Escrito	Si
Adopción	Oral	No
Reconocimiento de hijo de mujer casada	Escrito	No

PROCESOS CONTENCIOSOS

CLASE DE PROCESO	ORAL / ESCRITO	REQUIERE ABOGADO
Ordinario	Escrito	Si
Abreviado	Escrito	Si
Sumario	Escrito	Si
Filiación	Oralidad	Si
Conflicto patria potestad	Oralidad	No
Incidente de modificación de fallo	Escrito	Si
Declaratoria de abandono	Oralidad	Si
Protección de niñez y adolescencia	Oralidad	No

* Los procesos de pensiones alimentarias y violencia doméstica siempre son de carácter contencioso.

Figura 3.1 Taba de procesos contenciosos y no contenciosos en las materias de familia: Fuente : (Benavides 2010, p33)

LA CÁMARA GESELL

ES UN ESPACIO DISEÑADO PARA REALIZAR UNA ENTREVISTA Y QUE ÉSTA PUEDA SER OBSERVADA POR PROFESIONALES SIN QUE LA PERSONA ENTREVISTADA PUEDA NOTARLO.

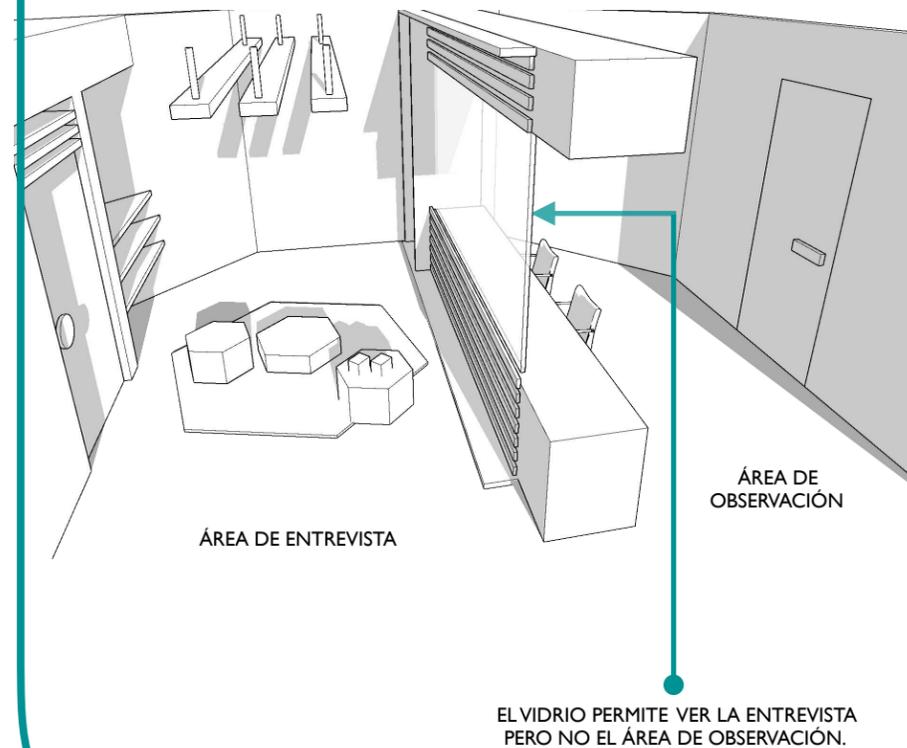


Figura 3.2 Explicación del funcionamiento de una cámara Gesell para entrevistas a personas menores de edad. Fuente : elaboración propia según descripción en visitas al juzgado

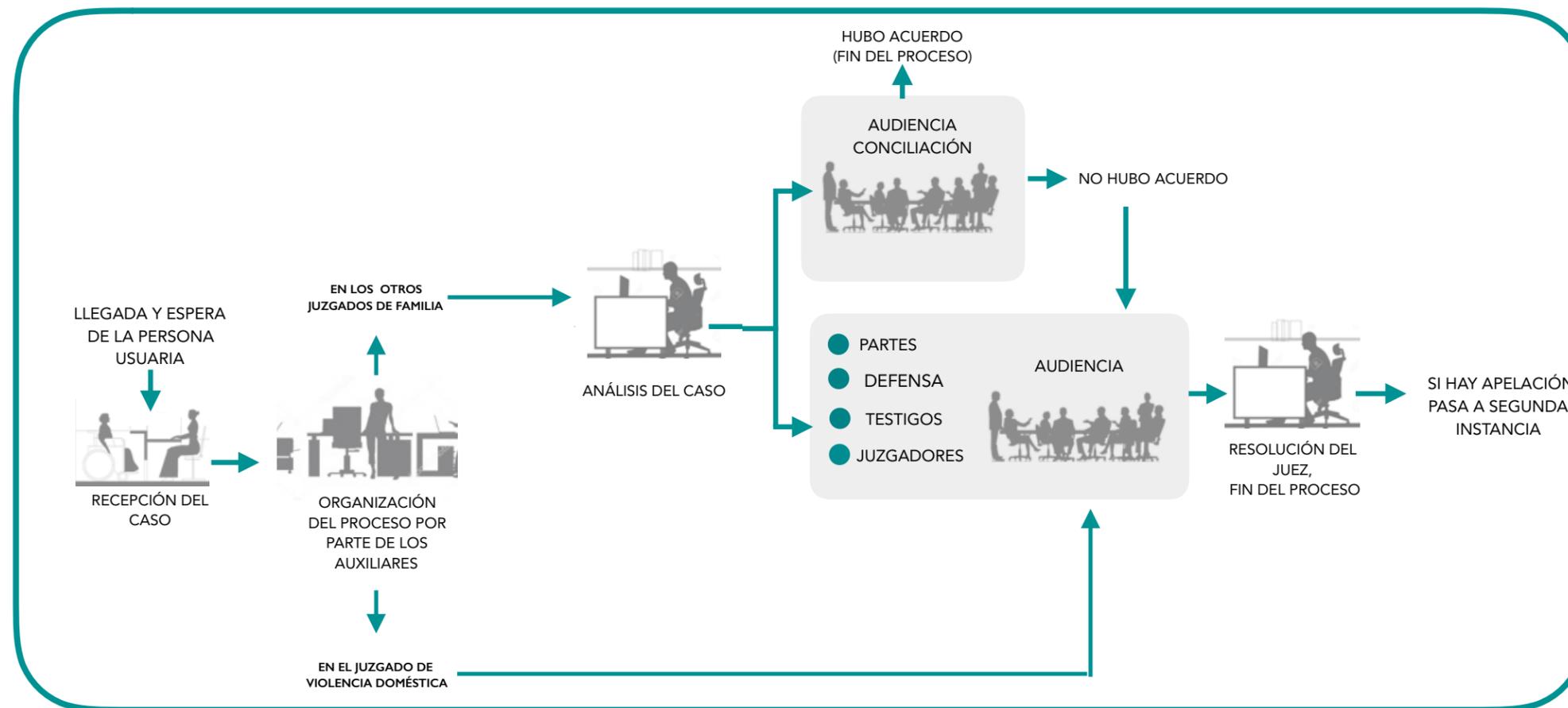


Figura 3.3 Diagrama de actividades en los juzgados de materia de familia. Fuente: Elaboración propia

3.1.2 LA MATERIA DE PENAL JUVENIL

La materia penal juvenil estudia los casos de personas menores de edad en conflicto con la ley y con base en los principios de su interés superior de la persona menor, evita la imposición de una pena, y cuando no hay otra opción busca las medidas para restringir la menor cantidad de derechos a la persona.(Tiffer, Llobet 1999, p12)

Las personas jóvenes menores de edad en su adolescencia no solo requieren de guía en el proceso judicial, sino también de un apoyo psicológico, por lo que la actividad en Penal Juvenil necesita de trabajo multidisciplinario con Psicología y Trabajo Social.

Según la explicación del juez encargado de la materia Penal Juvenil en Alajuela, el magistrado Erick Calvo Rojas, y las inspecciones al juzgado, los procesos de Penal Juvenil tienen dos ámbitos: aquel que se desarrolla en espacios de audiencia y aquel que se desarrolla en salas de juicio. La audiencia se da para tomar declaraciones de las partes, ya sea con o sin defensa, y para dar un carácter restaurativo al conflicto y donde se apela a la reflexión de la persona joven. El juicio se lleva a cabo en un proceso contradictorio donde la persona joven comparece para responder ante el Ministerio Público por una falta que ha cometido que involucra violencia, robo, asesinato o cualquier delito de interés público y para el cual debe cumplir una pena que generalmente involucra la privación de su libertad. (Ver figura3.6)

El procedimiento inicia cuando la demanda llega al despacho de penal Juvenil, ésta es recibida por las personas auxiliares, posteriormente la persona juzgadora decide si el proceso se lleva a cabo por la vía restaurativa en una audiencia o si requiere de un juicio ante el Ministerio Público.

Al ser siempre un proceso contradictorio, durante la audiencia siempre es necesaria la presencia de la persona juzgadora, una persona representante del Ministerio Público, la persona imputada, la persona víctima (si hay en el caso), y la defensa, así como los testigos de cada parte. Durante la audiencia penal, el juez o la jueza debe decidir el momento en que ingresa cada persona a la sala.

Hay un grupo de auxiliares judiciales que apoyan a las personas juzgadoras durante la audiencia o juicio, estos se encargan de organizar el caso, archivarlo, informar al juez y citar a las partes y testigos (as) al despacho. La audiencia debe ser grabada en su totalidad por esto se debe disponer a una persona auxiliar que opera un equipo de audio.

Si el proceso requiere un juicio, el evento se da en un recinto diferente al de la sala de audiencia. Los auxiliares citan a las personas víctimas, sus familiares, la defensa y los testigos en el caso.

La persona imputada generalmente ha estado detenida en prisión preventiva esperando a ser juzgada, y el día del juicio es llevada a la sala donde ya está presente el equipo judicial, la defensa de ambas partes, el Ministerio Público, y los familiares . El juicio no es abierto al público y sólo deben estar las personas involucradas en el proceso y sus familiares.

Es necesario que las víctimas no tengan contacto con sus agresores durante la comparecencia por razones de protección, por eso la espera de ambas partes debe darse en recintos separados durante el juicio. También Los testigos de las víctimas y los de las personas imputadas deben esperar en recintos diferentes para evitar conflictos y sesgos de la prueba testimonial. Los familiares deben ser citados en tiempos distintos y acceder al juicio por entradas independientes.

Cuando la persona juzgadora dicta la sentencia en la audiencia restaurativa, lo hace cuando las personas ya se fueron y es comunicada a las personas involucradas en otra cita o por medio escrito con la ayuda de los auxiliares.

En el caso del juicio, la sentencia es dictada en una sala de deliberación, cercana a la sala de juicio y posteriormente comunicada a las personas presentes para finalizar el caso. Si el proceso fue apelado, pasa a una instancia superior.

REQUERIMIENTOS ESPACIALES PARA EL JUZGADO DE PENAL JUVENIL :

A) Es necesario disponer plataformas de atención al público con recintos discretos con el fin de proteger la declaración de la víctima y espacios accesibles para todas las poblaciones.

B) Los espacios de espera deberán ser confortables, accesibles y adecuados a las necesidades de todas las poblaciones que visiten los juzgados.

C) Las personas juzgadoras requieren de un espacio privado para el análisis bibliográfico, análisis de legislación y documentación, y redacción de sentencia, además necesitan de un lugar con las condiciones adecuadas para llevar a cabo una audiencia de penal juvenil que contribuya con procesos restaurativos de la persona menor.

D) Se requiere de espacios de espera para testigos, que estén aislados de las actividades que se realizan dentro de la sala del proceso, esto con el fin de garantizar la confidencialidad.

E) La entrevista a niños menores de 12 años deberá darse dentro de un espacio configurado para tal fin, con los requerimientos que la actividad exija, como elementos de juego y entretenimiento. Es pertinente el uso de las cámaras Gesell.

F) El espacio de trabajo de auxiliares debe estar en contacto con las salas de audiencia y con el sector de juicio, así como con las celdas de menores.

G) Se debe considerar la discreción de los procesos internos para esto es necesario separar el acceso del personal judicial del acceso de la persona usuaria. Así mismo las áreas de trabajo judicial, las bodegas de limpieza, los cuartos de archivos y áreas de mantenimiento deben aislarse del contacto con el público.

H) El área de juicio deberá ser un espacio discreto, aislado del público con espacios e ingresos separados para las poblaciones involucradas en la actividad.

I) El espacio de detención para personas menores de edad (celdas) es donde las personas imputadas pasarán al rededor de dos o tres días, con lugares de recepción, toma de datos, reunión y conversación, áreas de reconocimiento facial. Se deben acondicionar servicios sanitarios para las personas detenidas y duchas, cuya grifería solo podrá ser operada por los oficiales a cargo. Es necesario considerar espacios de almacenamiento de pertenencias, comida, y el espacio suficiente para el ingreso discreto de una patrulla con la persona detenida.

Las condiciones espaciales de las materias penales requieren de lugares de condena propios de la mecánica judicial, pero la arquitectura deberá contribuir a que las personas menores de edad, tanto imputadas como víctimas, encuentren en el espacio un lugar de reflexión y de reintegración a la sociedad.

La labor del discurso espacial actual no contempla las diferencias procesales entre Penal de Adultos y aquellas enfocadas en personas menores de edad. Por ésta razón, es necesario generar espacios accesibles que cumplan con los Derechos de la niñez y la adolescencia.

“La realidad del proceso de menores de edad, inspirado en la orientación tutelar, no ha concordado con la doctrina general en materia procesal. Más bien, esta concepción del derecho de menores de edad, ha provocado la transgresión de derechos fundamentales, como por ejemplo, el principio del contradictorio, el de defensa y el de impugnación, entre otros.” (Tiffer 2011, p.488)

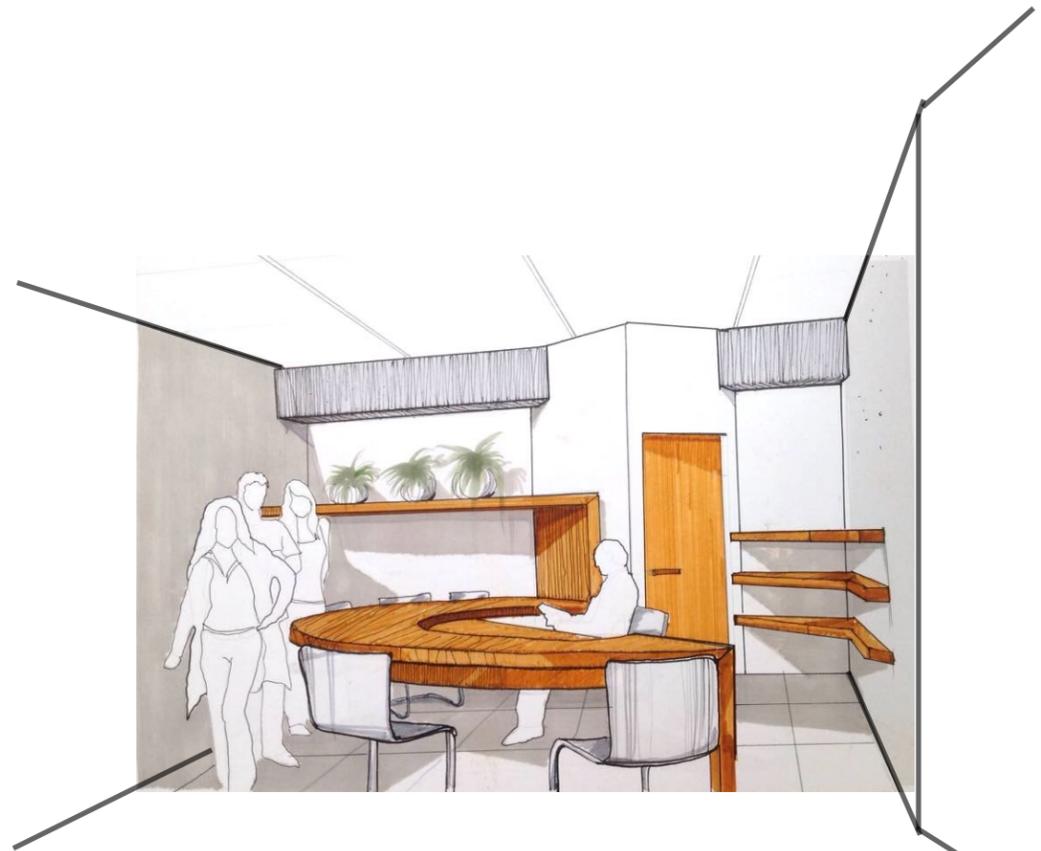


Figura 3.4 Boceto de la reinterpretación de una sala de audiencia en su interior. Fuente: Elaboración propia

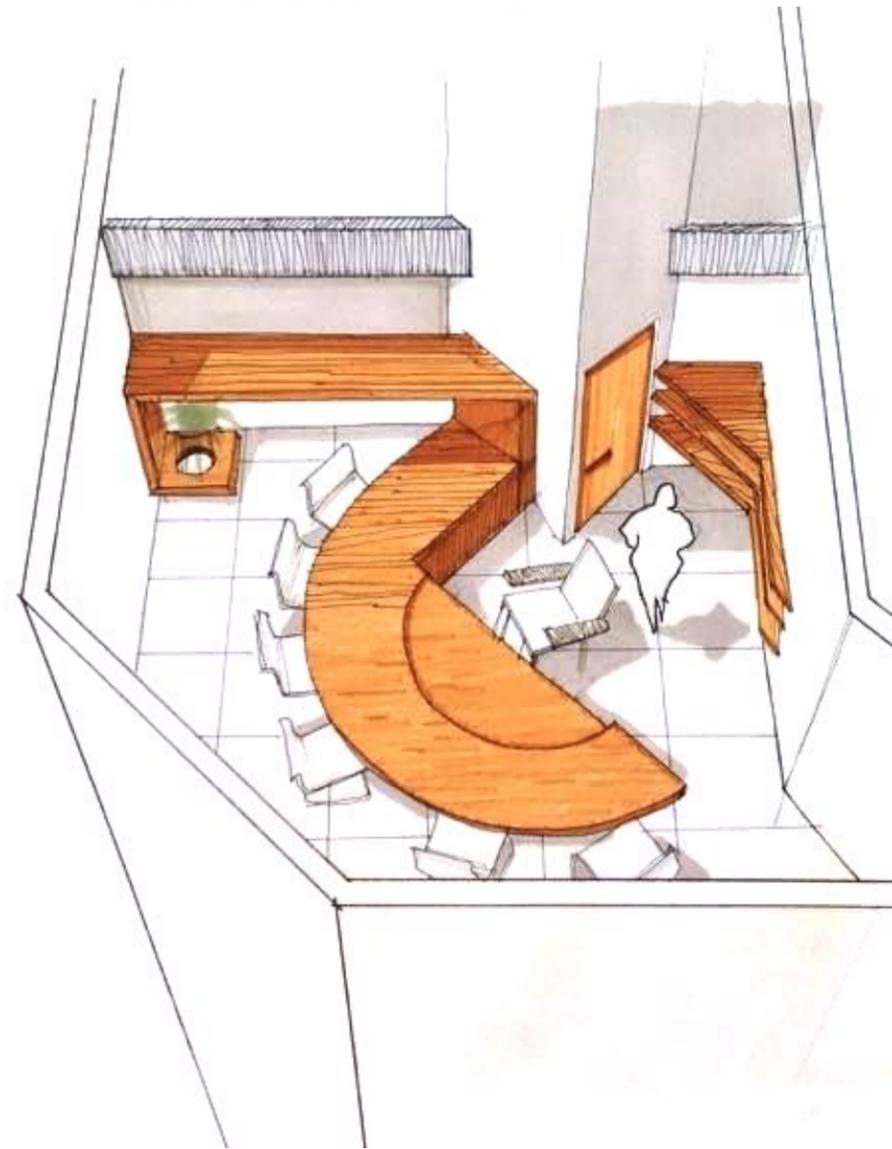


Figura 3.5 Estudio del mobiliario en una sala de audiencia. Fuente: Elaboración propia

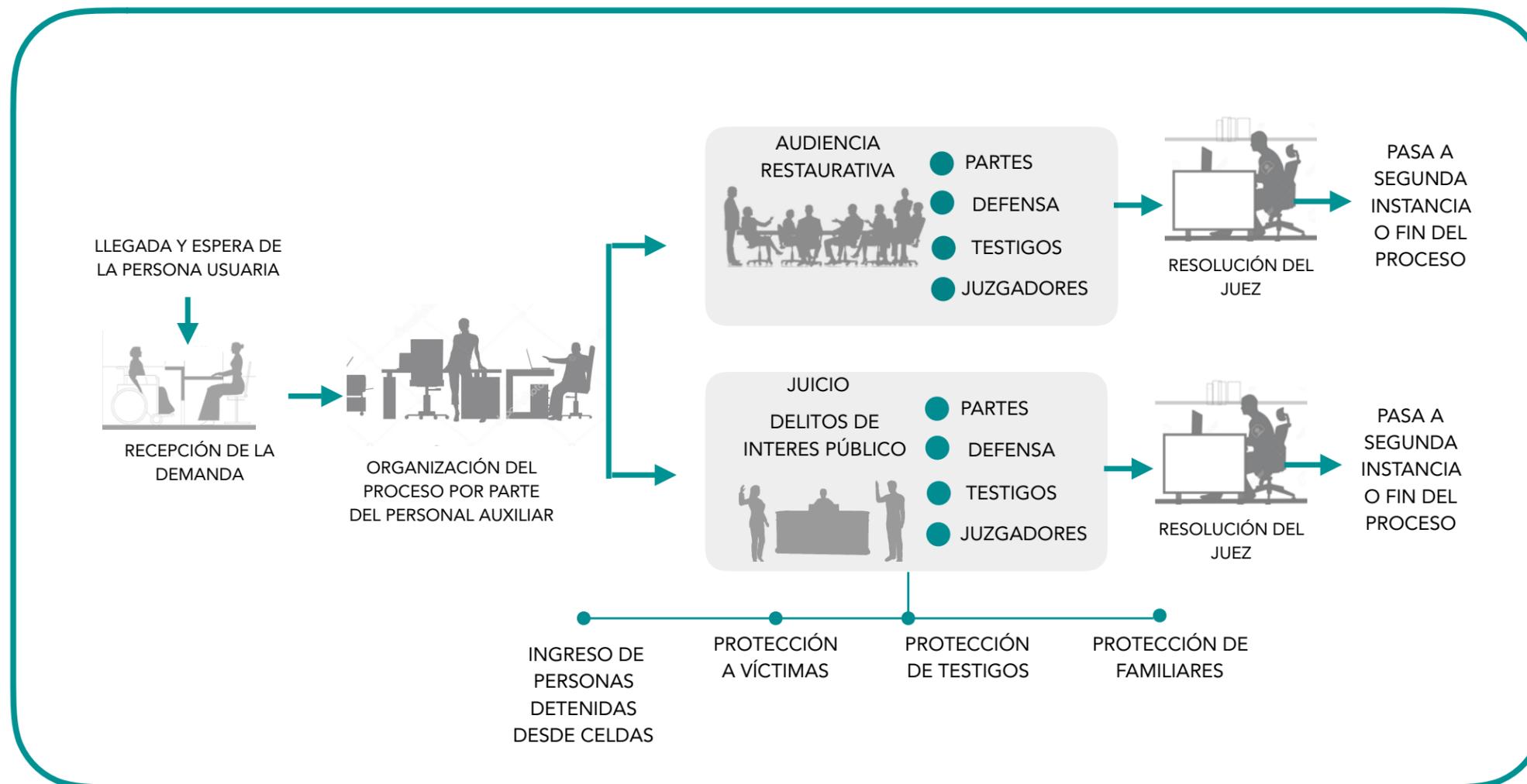


Figura 3.6 Diagrama del proceso judicial en materia de penal juvenil Fuente: Elaboración Propia

3.1.3 LAS MATERIAS DE TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA

Con el fin de guiar al público en el proceso judicial, el equipo de Trabajo Social y Psicología representa el bloque que colabora en promover y construir un conocimiento, no solamente durante el proceso de audiencia, sino también fuera de él, brindando apoyo interdisciplinario a las personas usuarias.(Gutierrez Rivera 2011, p.14)

La disciplina más importantes en este proceso, es la de Trabajo Social, se enfoca en la intervención de la realidad social problematizada y se encarga de investigar a las partes, de la revisión de documentación, la observación no participante del proceso, de entrevistas y con base a ello, construye un análisis y un diagnóstico.

También trabaja en conjunto con profesionales en derecho para establecer de forma técnica las necesidades específicas de diversos tipos de población, como menores de edad, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Asesora durante el proceso judicial y hace un peritaje sobre las implicaciones de las funciones de las personas juzgadoras en la población.

“La intervención del trabajo social en materia de familia, es una de las formas más antiguas , de la práctica de esta profesión, se define como “...una forma especializada de trabajo social, que entiende como unidad de trabajo a la familia y sus relaciones, considerando el contexto en el cual ella está inserta...”(Gutierrez, Rivera 2011, p.17)

Según la sección de psicología forense del Poder Judicial, el objetivo principal del departamento es realizar evaluaciones periciales psiquiátricas y psicológicas para determinar el estado mental de la persona usuaria, y su repercusión en distintas áreas de su vida, incluyendo conflictos con la ley (Poder Judicial 2016).

En el ámbito de Familia, la labor psicológica tiende a ser de índole pericial, tomando en cuenta los aspectos de anulación de matrimonio, divorcios, separación judicial, cuidado provisional de los hijos, suerte de los hijos y personas sujetas a curatela, entre otros.

La atención inmediata es la labor de mayor necesidad espacial y es solicitada por el juez tramitador con carácter de urgencia, pues su objetivo es establecer la situación spicosocial del usuario que se presenta al despacho judicial, ya sea para solicitar medidas de protección o para levantarlas anticipadamente. Esta labor se realiza cuando la persona se presenta al juzgado (Aguilar 2007).

A partir de la colaboración conjunta de los profesionales del departamento de Trabajo Social y Psicología, el Lic. Elí Hernandez Valverde y la psicóloga Dra. Marianella Ramírez González, se describen la actividad que tendrían las oficinas de trabajo social y psicología en conjunto con los juzgados del proyecto.

Los casos ingresan al despacho y son recibidos por el personal auxiliar, puede ser de manera oral siendo manifestado por la persona o escrita en comunicación con los juzgados. Posteriormente se hace un análisis del caso y se decide cual de los dos departamentos atenderá la situación según sus características.

Además de los servicios antes mencionados, el despacho cuenta con la actividad del régimen supervisado de visitas, en la cual padres o madres con medidas de alejamiento pueden reunirse con sus hijos (as) en un recito de visita siendo inspeccionados por profesionales de este despacho.

El personal posteriormente se encarga de informar a las personas usuarias del estado y avance del caso en el despacho.

REQUERIMIENTOS ESPACIALES PARA EL DESPACHO DE TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA.

- A) Es necesario disponer plataformas de atención al público con recintos discretos con el fin de proteger la declaración de las personas.
- B) Los espacios de espera deberán ser confortables, accesibles y adecuados a las necesidades de todas las poblaciones que visten los juzgados.
- C) El personal de trabajo social y psicología deberá disponer de salas de reunión con las personas usuarias, las oficinas deberán tener acceso a documentación, bibliografía y disposición de equipos de cómputo, así como el contacto constante con sus auxiliares.
- D) El área de trabajo para auxiliares deberá contar con privacidad acústica y visual, debe estar vinculada con las salas de trabajo social y psicología.
- E) El acceso del público al juzgado deberá estar separado del acceso del personal judicial con el fin de proteger las condiciones de privacidad en el trabajo interno.
- D) Los recintos archivos, almacenamiento y bodegas de limpieza electricidad, voz y datos, deberán estar alejadas del contacto con la persona usuaria.
- G) Es fundamental que el sistema de archivos garantice la confidencialidad y a la vez la accesibilidad exclusiva del personal.
- H) La entrevista a niñas y niños debe acondicionarse espacialmente para promover la naturalidad y la paz durante la reunión.
- I) El espacio para el régimen de visitas debe ser amplio y acondicionarse para el juego y el esparcimiento de las personas menores de edad y sus padres, además debe contar con un recinto

de observación para dos profesionales del despacho.

J) Es necesaria una oficina de psicología para entender casos en grupo e individuales de manera privada.

Además de la labor judicial este despacho se ocupa de establecer métodos de comunicación del proceso alrededor del proyecto con el fin de genera una labor didáctica sobre la actividad judicial. También brinda conocimiento sobre temáticas humanas sobre concilio y paz. Para entender mejor la dinámica de actividades en el despacho se puede observar el diagrama sobre el proceso (Ver figura 3.7)

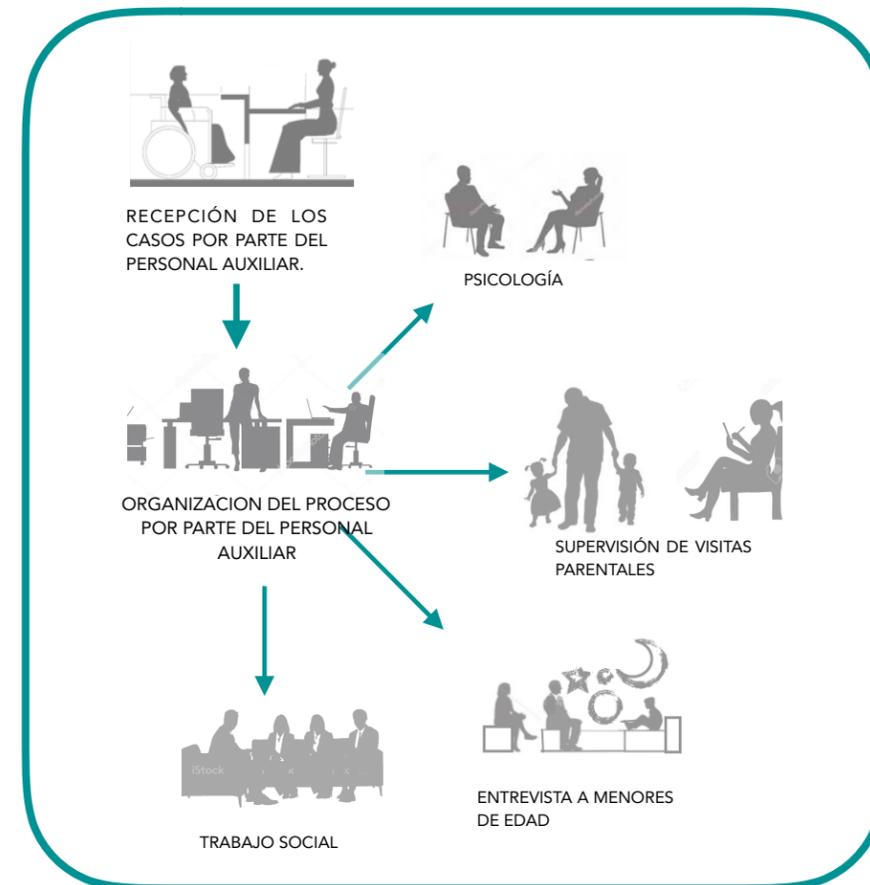


Figura 3.7 Diagrama del proceso en el despacho de Trabajo social y psicología. Fuente: Elaboración Propia

3.2 LAS PERSONAS EN EL PROYECTO

Para conocer las necesidades específicas de las personas del proyecto es necesario analizar las condiciones en las que son protagonistas de la actividad judicial, y considerar aquellos valores espaciales que les son favorables para lograr los principios de paz, acuerdo y justicia restaurativa. Es también pertinente estudiar la cuantitativamente la población y su importancia para la planificación del proyecto.

Los perfiles de la población que ocupa el proyecto son dos:

Las personas servidoras judiciales: incluyen las personas juzgadoras, auxiliares, trabajadores sociales , profesionales en psicología

La persona usuaria: Ésta se debe analizar en dos grupos: por su papel en el proceso y por su condición de vulnerabilidad al ingresar en el proyecto.

El esquema (Ver figura 3.8) esta basado en los diferentes grupos poblaciones que son mencionados ya sea por la oficina de planificación del poder judicial, o las convenciones de derechos humanos que alimentan los procesos judiciales.

3.2.1 LAS PERSONAS SERVIDORAS JUDICIALES

Las personas servidoras judiciales son aquellas que conforman el equipo multidisciplinario que dirige la actividad judicial. En el presente proyecto están conformadas por: personas juzgadoras, trabajadores(as) sociales, psicólogos (os) y personal auxiliar. Estas personas requieren confort espacial no solo para hacer menos

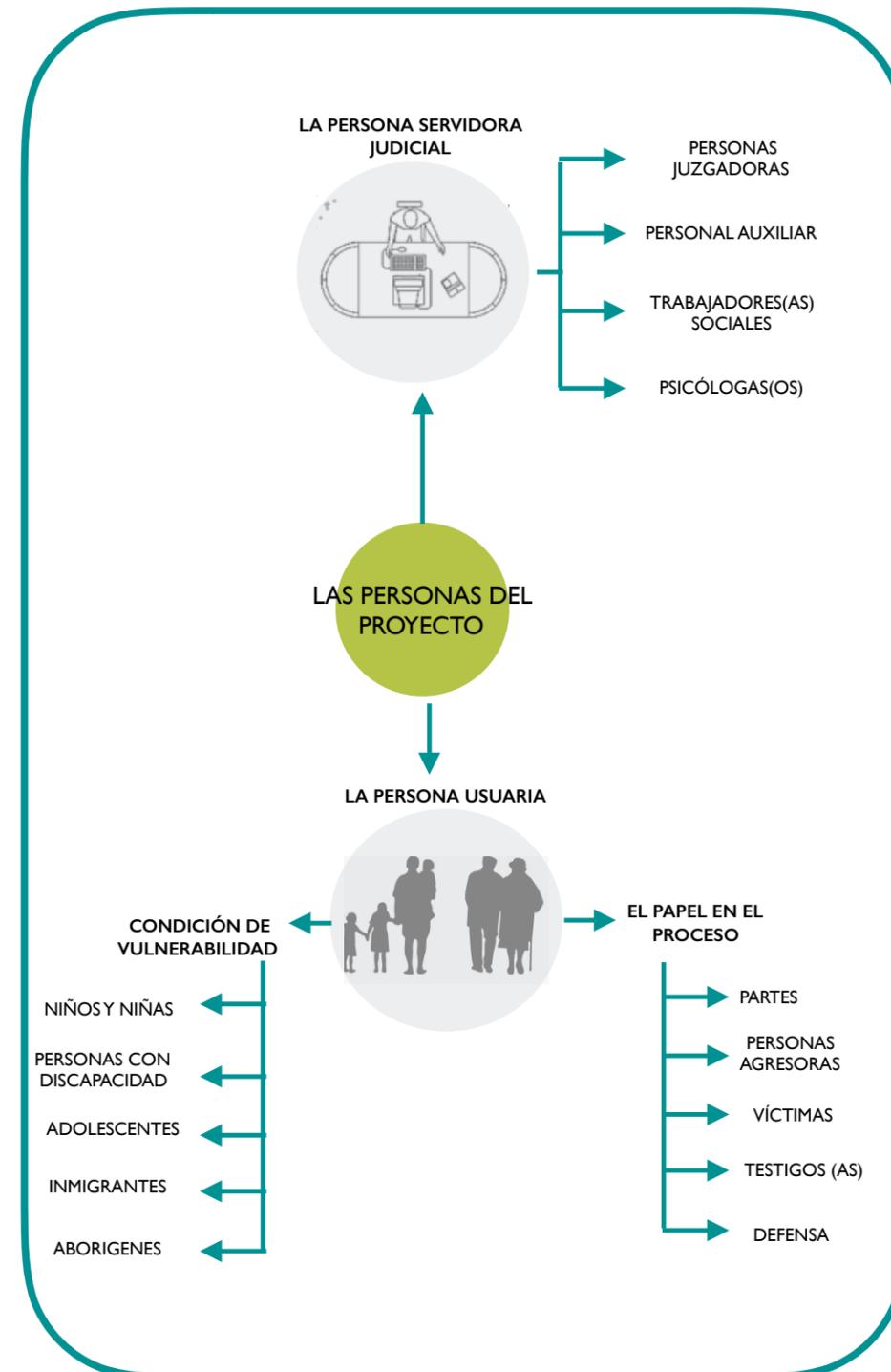


Figura 3.8 Clasificación de las poblaciones que ocupan la actividad judicial. Fuente: Elaboración Propia

pesada la carga laboral en el los juzgados, sino también para que la justicia sea mas efectiva y directa en favor de la persona usuaria.

“Los intereses comprometidos en el litigio de familia, tornan imperioso el de por sí conveniente y necesario contacto directo del juez con las personas que intervienen en el proceso, para alcanzar así un conocimiento de primera mano, de los hechos debatidos y de las personas involucradas.” (Kielmanovich 2008, p.16)

La labor del personal judicial dentro del espacio judicial, conlleva múltiples actividades de recepción y de emisión de ideas, que representan en conjunto algunos de los siguientes procedimientos judiciales Atención a las personas usuarias, redacción de documentos, investigación, organización de archivos y atención de eventuales emergencias dentro del juzgado.

A partir del análisis de la teoría procesal y la visita a las oficinas del primer Circuito Judicial de Alajuela se puede construir un diagrama (Ver figura 3.9) de requerimientos que debe tener los espacios donde trabajan los servidores judiciales.

3.2.2 LA PERSONA USUARIA

Las personas usuarias son las que reciben el servicio de justicia y por tanto requieren de la mayor atención por parte de la actividad judicial. Sus requerimientos se definen por su papel en el proceso y por su condición de vulnerabilidad ante la sociedad.

El país ha ratificado los estatutos de diferentes convenciones internacionales con el fin de resguardar en forma plena derechos humanos de distintas poblaciones. algunos de estas convenciones son: La Convención sobre Derechos del Niño de 1989, La Convención Americana de Derechos Humanos, La Convención sobre los derechos

de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir ,Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (convención de Belén do Pará) y Las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Estas herramientas normativas tienen como principio La dignidad humana, la no discriminación y la igualdad..(Dreyzin de Klor 2013, p.31-32).

Basado en estas herramientas normativas se puede generar un cuadro de necesidades y condiciones espaciales que resguardan los derechos de las poblaciones en estudio. (Ver Figuras 4.0 y 4.1)

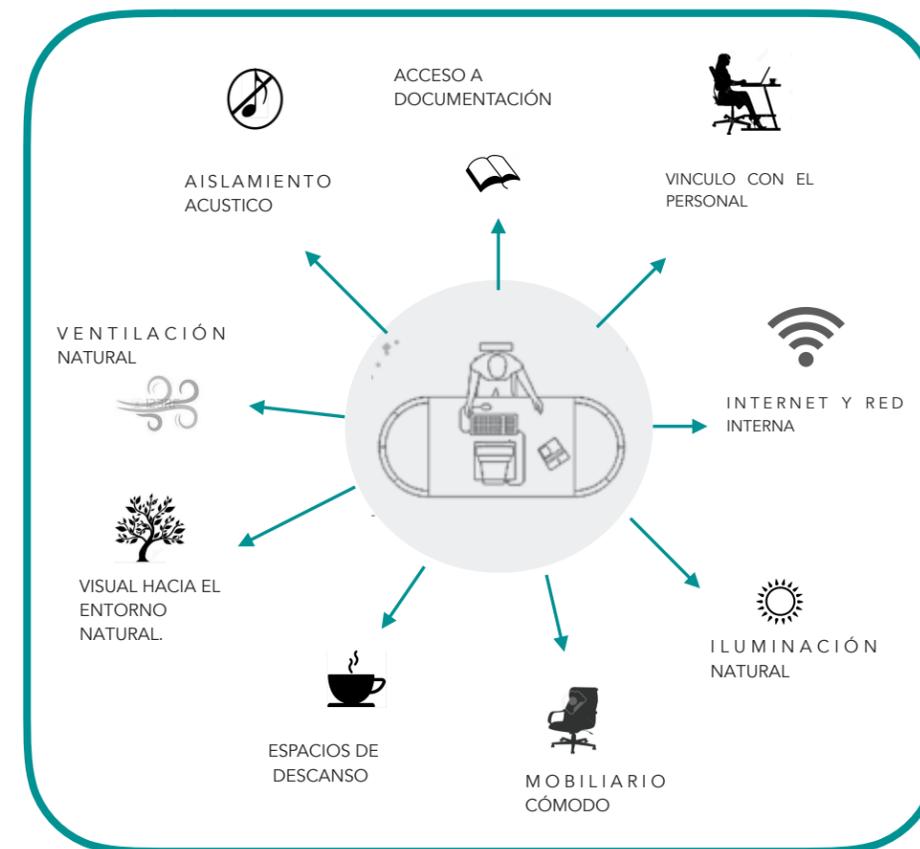


Figura 3.9 Clasificación de las poblaciones que ocupan la actividad judicial. Fuente: Elaboración Propia

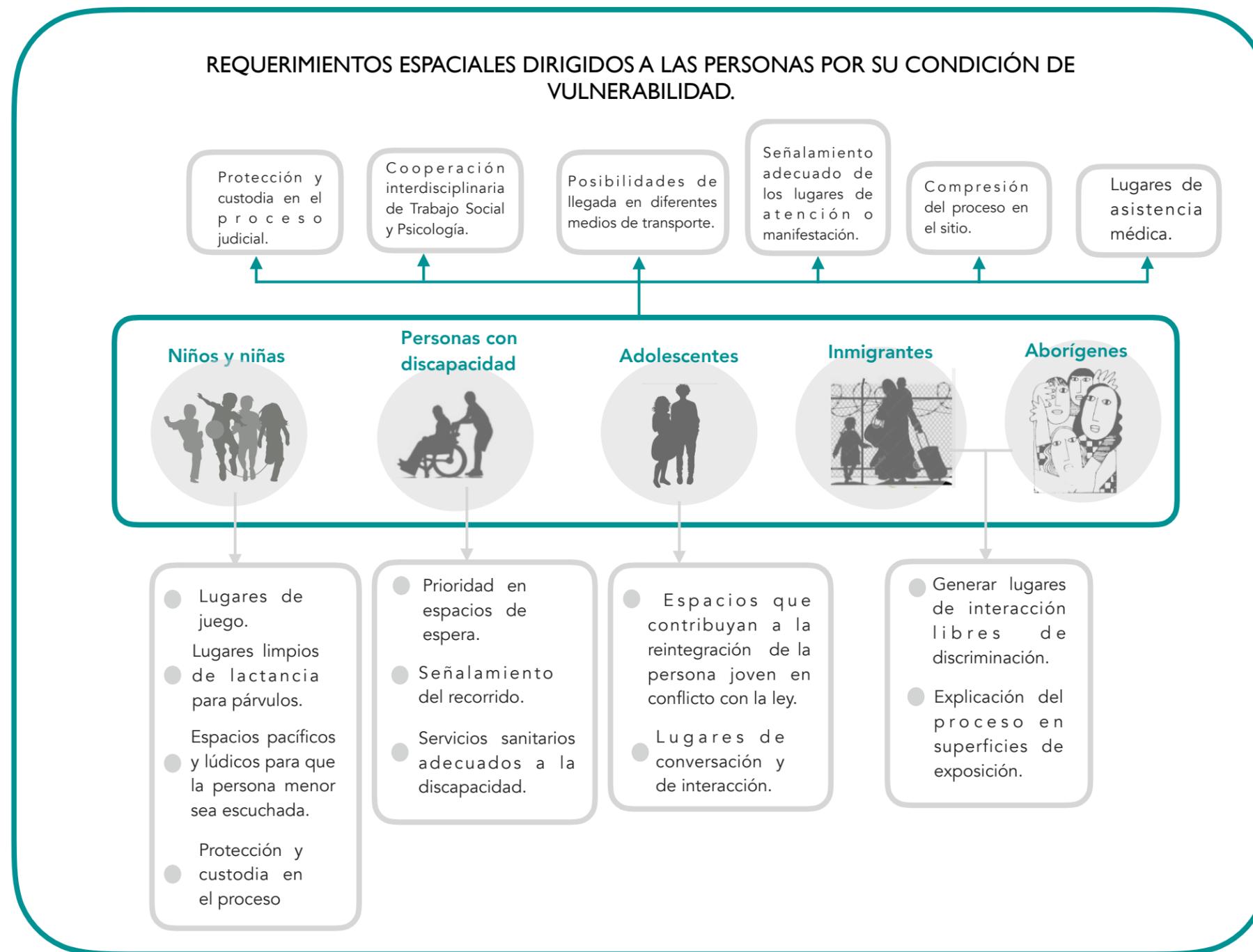


Figura 4.0 Tabla de características espaciales requeridas por las personas según su condición de vulnerabilidad. Fuente: Elaboración Propia

REQUERIMIENTOS ESPACIALES DIRIGIDOS A LAS PERSONAS POR SU PAPEL EN EL PROCESO.



Figura 4.1 Tabla de características espaciales requeridas por las personas según su papel en el proceso . Fuente: Elaboración Propia



Figura 4.2 Estudio en boceto del espacio de atención al público. Fuente: Elaboración propia

3.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN

Los juzgados de familia y penal juvenil del edificio del Primer Circuito, en su mayoría, resolverá las situaciones que se presenten en los cantones de Alajuela, Orotina, Poás, Atenas y San Mateo. Sin embargo, también asume aquellos casos de personas externas a ésta jurisdicción, que hayan puesto la denuncia en el Primer Circuito Judicial de Alajuela en los casos de Penal Juvenil, Violencia Doméstica y Pensiones Alimentarias.

Los usuarios son las personas, a las cuales se brindan los servicios, por este motivo, es importante cuantificar el porcentaje de la población, según juzgado y según la competencia territorial para saber qué porcentaje de esta población es atendida, su comportamiento de crecimiento, así como considerar el crecimiento de la población desde el año 2016 hasta el 2041 (25 años). Y así comprobar que el edificio durante éste tiempo aun sigue vigente bajo las demandas del Poder Judicial de Costa Rica.

El primer paso es conocer el comportamiento de crecimiento de las regiones poblacionales en estudio. (ver figura 4.3)

Posteriormente se toma en cuenta el número de profesionales por cada 100 mil habitantes con los que debe contar cada despacho para cumplir con los requerimientos de la Oficina de Planificación. (Ver figura 4.4)

Conociendo con cuantos profesionales deben contar los juzgados se puede aplicar ésta proporción a las futuras sumarias poblacionales con la siguiente formula:

$$\left(\frac{\text{SUMATORIA POBLACIONAL PARA EL AÑO 2041}}{100 \text{ MIL}} \right) \times \left(\text{CANTIDAD DE PROFESIONALES RECOMENDADOS POR CADA 100 MIL HABITANTES} \right) = \text{CANTIDAD DE PROFESIONALES REQUERIDOS (AS) A FUTURO}$$

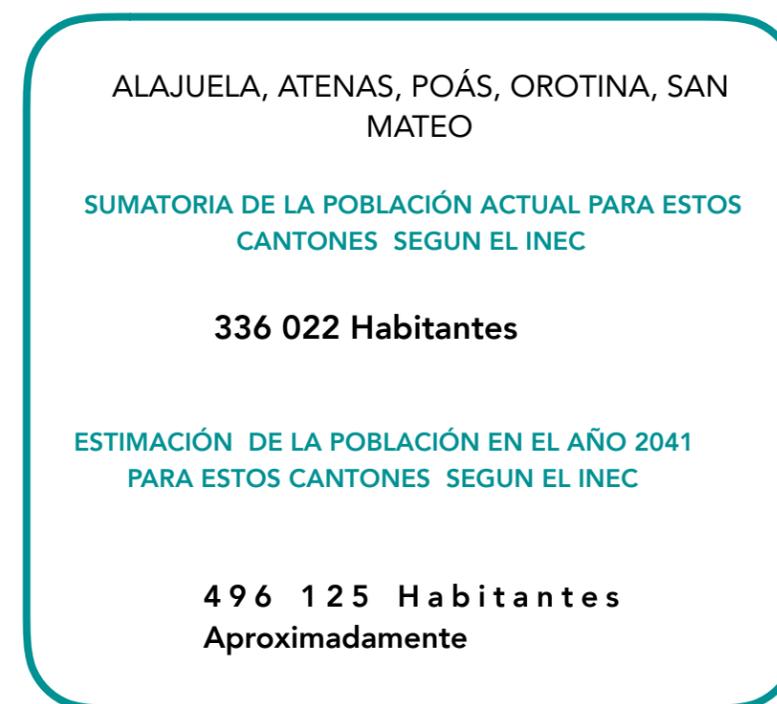


Figura 4.3 Datos poblacionales de los cantones en estudio Fuente : INEC (Instituto Costarricense de Estadística y Censo)



Figura 4.4 Cuadro de profesionales judiciales por cada 100 mil habitantes (por materia) Fuente: (Poder Judicial 2016)

De esta manera se genera una tabla comparativa de la población de personal juzgador actual y su proyección a futuro (Ver figura 4.5)

DESPACHO	POBLACIÓN ACTUAL	CANTIDAD DE PROFESIONALES POR CADA 100 MIL HABITANTES	POBLACIÓN PROYECTADA (2041)
FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	3	0.89	4.41(4)
VIOLENCIA DOMÉSTICA	3	0.89	4.41(4)
PENSIONES ALIMENTARIAS	6	1.7	8.41(8)
PENAL JUVENIL	2	0.59	2.92(3)
TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA.	2	0.59	2.92(3)

Figura 4.5 Tabla de cantidades de personas juzgadoras por despacho. Fuente : Elaboración propia.

Esta información es pertinente ya que manteniendo las proporciones recomendadas por la oficina de Planificación y el Departamento de arquitectura del Poder Judicial, en EL INFORME 122-PI-2016 se puede conocer la cantidad de oficinas y proporcional a estas el área de algunos espacios manteniendo las siguientes relaciones:

1 PERSONA JUZGADORA = 1 SALA DE AUDIENCIA

1 PERSONA JUZGADORA = 2 AUXILIARES DE DESPACHO

2 AUXILIARES = 1 CUBÍCULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

ÁREAS DE ESPERA= 5 M2 POR CADA SALA DE AUDIENCIA

ÁREAS DE ARCHIVO PASIVO= 1.2 M2 POR CADA SALA DE AUDIENCIA

ÁREAS DE DE ARCHIVO PASIVO= 1.2 M2 POR CADA SALA DE AUDIENCIA

Se debe considerar un 20 por ciento de área de circulación adicional a estas proporciones y el área de aquellos espacios no mencionados se estudia durante el diseño del proyecto y los requerimientos de mobiliario, calidad espacial y especificaciones internas que deriven del programa y el concepto del espacio.

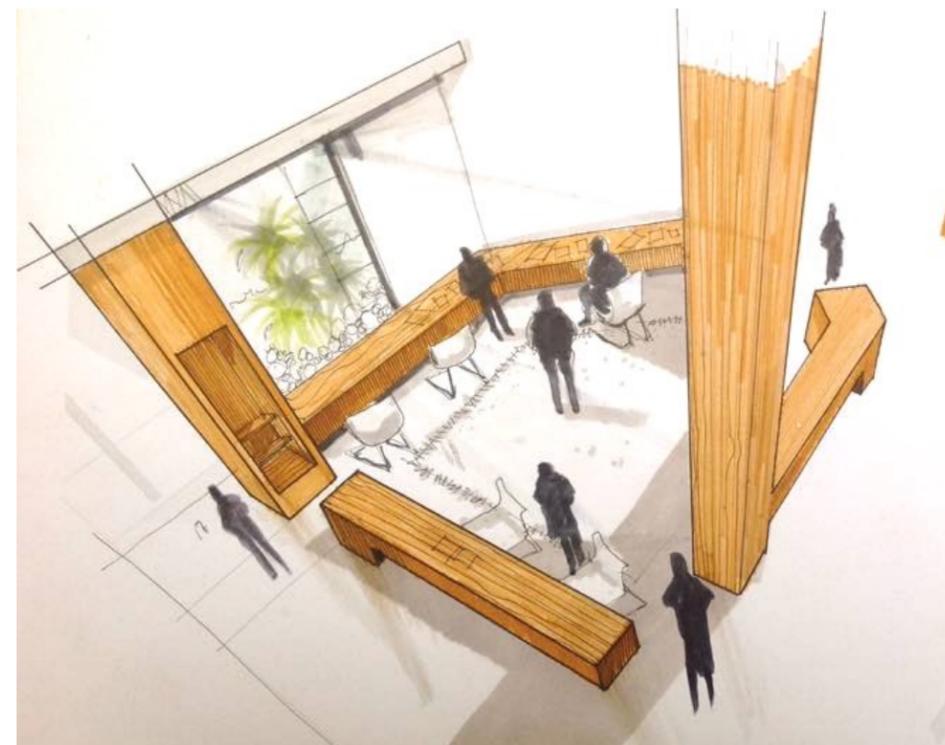


Figura 4.6 Estudio en boceto de un área de trabajo auxiliar. Fuente: Elaboración Propia.



Figura 4.7 Reinterpretación del espacio de trabajo judicial realizado durante la investigación. Fuente :Elaboración propia

3.4 LEGISLACIÓN CONSTRUCTIVA

Para el presente proyecto se deben tomar en cuenta las regulaciones constructivas obtenidas del Poder Judicial, en la dirección ejecutiva, departamento de servicios generales. Sección de arquitectura e ingeniería, Circular 013-2016. que involucra el diseño del edificio, estas pueden ser normativas internas de la institución o aquellas impuestas por las entidades reguladores de la construcción en Costa Rica.

MANUAL DE DISPOSICIONES TÉCNICAS DE BOMBEROS

Indica las características del edificio para proteger a la población en caso de emergencia, materialidad y medios de salida.

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL CÓDIGO URBANO

En el proyecto establece la cuantificación y condiciones de servicios sanitarios y parqueos del edificio, así como la huella del edificio y sus retiros con respecto a la vía pública.

LEY 7600 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Establece lineamientos en cuanto al dimensionamiento de áreas y vías de circulación, dimensiones de los servicios sanitarios, mobiliario y equipo adicional.

DISPOSICIONES INTERNAS DEL PODER JUDICIAL

Se toman en cuenta para conocer dimensionamiento de los espacios básicos del juzgado, materialidad de la estructura, y características de almacenamiento, limpieza, cuartos eléctricos, de Voz y datos (Telemática) y salas de lactancia.

3.5 EL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

El programa arquitectónico conforma la síntesis o esquema general del proyecto, el cual expone:

Los espacios requeridos con su dimensionamiento aproximado, y el recorrido de las personas para llegar a ellos. Se divide en 4 diagramas organizadores:

Macro : Se expone el ordenamiento de los 4 despachos del proyecto y sus requerimientos a nivel general (Figura 4.8).

Familia: Se explica un diagrama espacial aplicable a los juzgados de Pensiones alimentarias, Violencia doméstica y familia niñez y Adolescencia.(Figura 4.9)

Penal juvenil : Explica las relaciones espaciales del Juzgado de Penal Juvenil (Figura 5.0)

Trabajo social y psicología : Se explican el esquema aplicable a éste despacho (figura 5.1)

Las relaciones espaciales expuestas en los siguientes diagramas deben respetarse en el momento de generar el emplazamiento en el lugar.

MACRO Diagrama de relaciones espaciales a nivel general del proyecto.

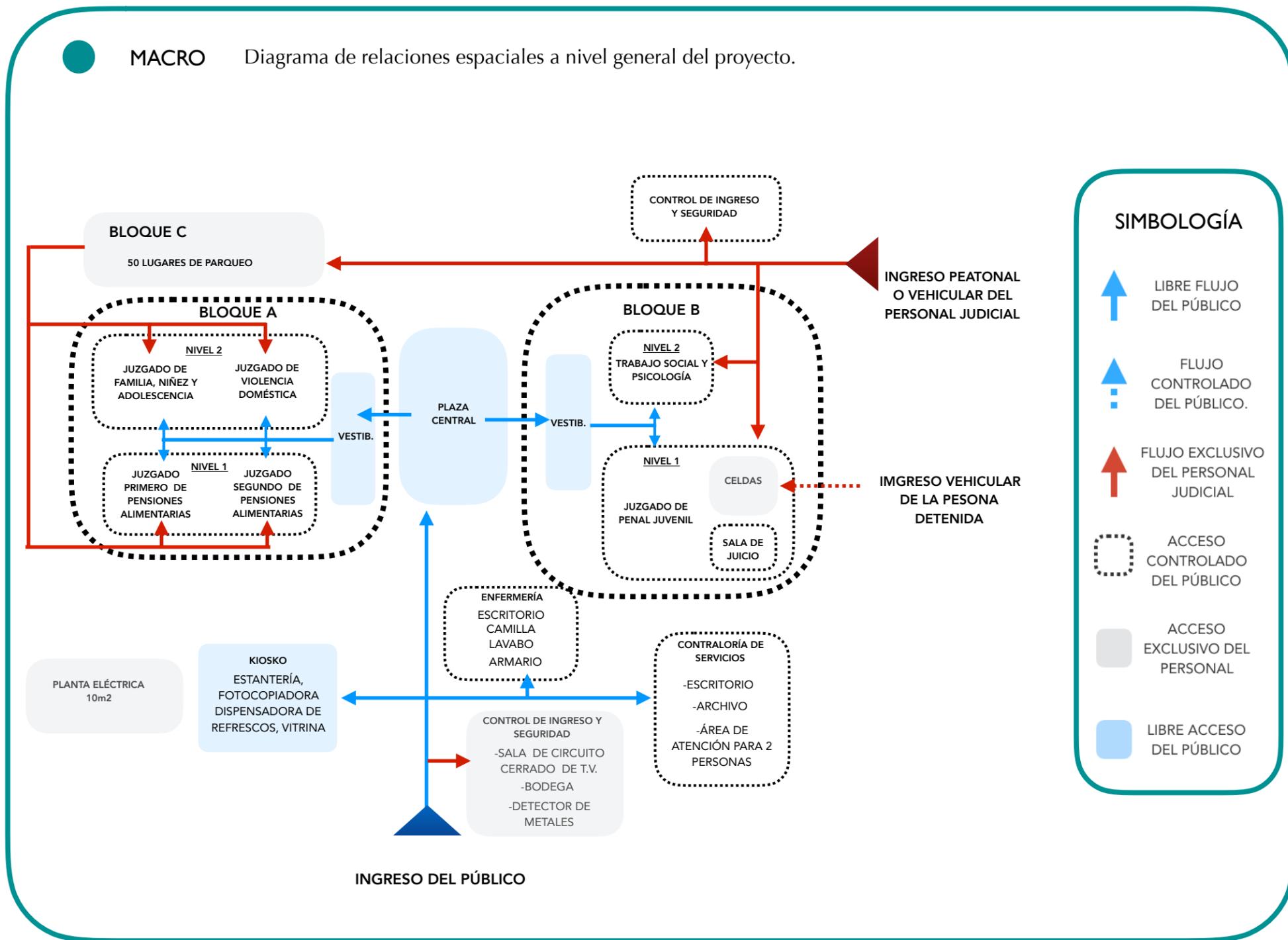


Figura 4.8 Diagrama de relaciones y requerimientos espaciales en macro. Fuente : Elaboración propia.

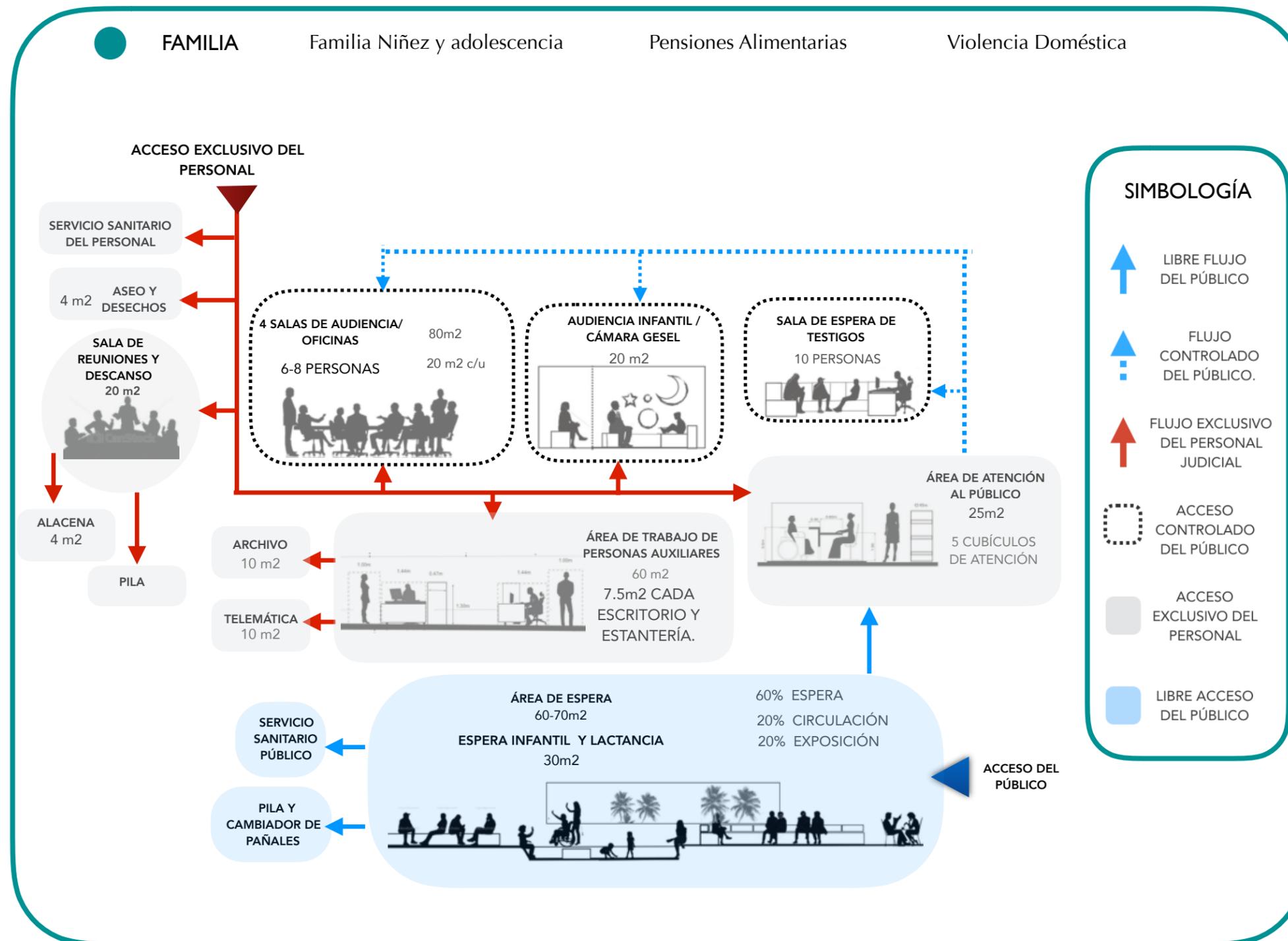


Figura 4.9 Diagrama de materias de familia: relaciones y requerimientos espaciales . Fuente : Elaboración propia.

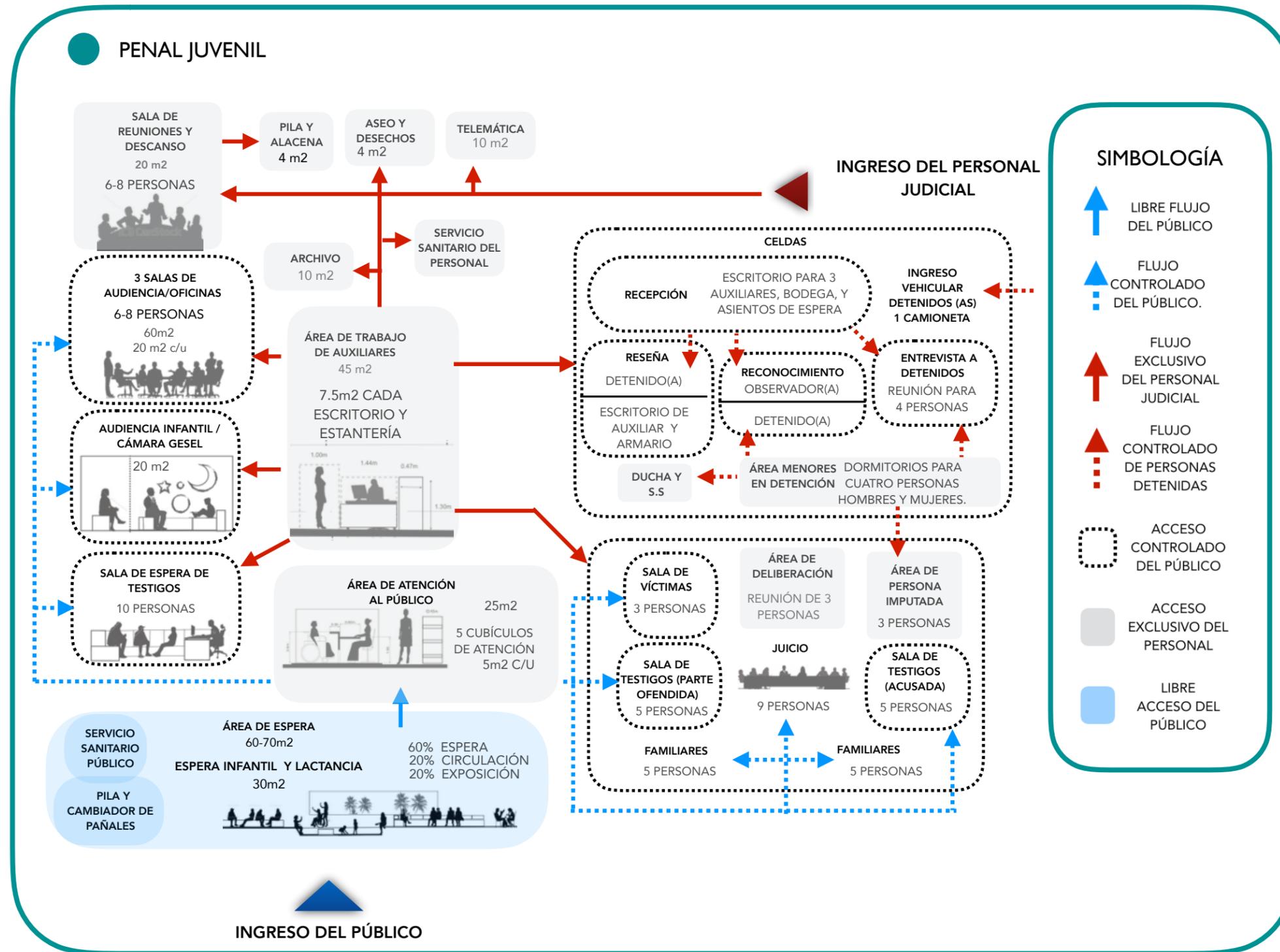


Figura 5.0 Diagrama de Penal juvenil: relaciones y requerimientos espaciales Fuente : Elaboración propia.

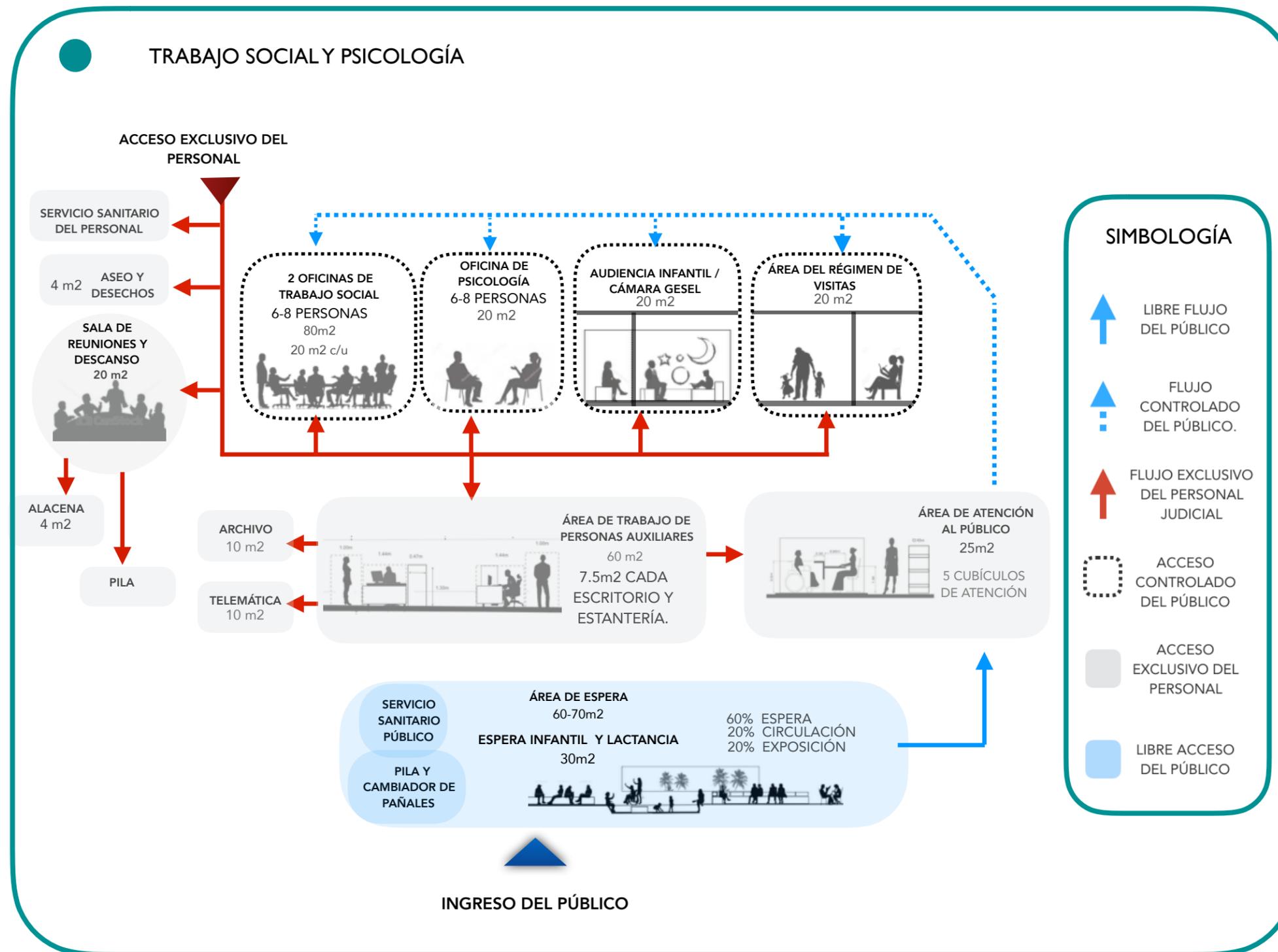
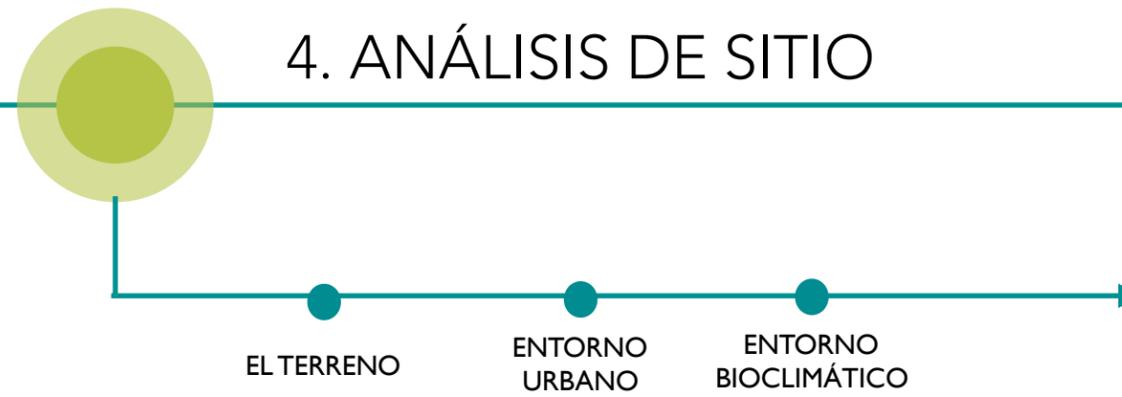


Figura 5.1 Diagrama de Trabajo social y psicología: relaciones y requerimientos espaciales Fuente : Elaboración propia.

4. ANÁLISIS DE SITIO



4.1 EL TERRENO: UBICACIÓN, DIMENSIONES Y TOPOGRAFÍA

Según el plano de catastro número A-888 998-2003 el terreno pertenece a la Caja Costarricense del Seguro Social y antiguamente estaba destinado a la expansión del hospital San Rafael de Alajuela, pero las instalaciones del hospital fueron trasladadas a otro lugar y ahora esas disposiciones ya no se contemplan. De forma esporádica el terreno es utilizado como parqueo informal por el personal judicial de los tribunales durante las horas laborales por lo que el Poder Judicial ha manifestado intenciones de adquirirlo.

Un sector de este lote es ocupado en forma de usufructo por la Biblioteca de Alajuela la cual debe permanecer ahí por un periodo de 99 años.(Ver figura 5.2)

Para el proyecto se dispone de un fraccionamiento cuya área ocupa 9 586.6 m² y sus dimensiones lineales se expresan en la figura 5.3 así como la orientación del mismo con respecto al norte.

El terreno muestra una topografía accidentada (Ver figura 5.4) para lo cual se debe pensar en una intervención al terreno para generar terrazas basadas en las condiciones del entorno urbano.

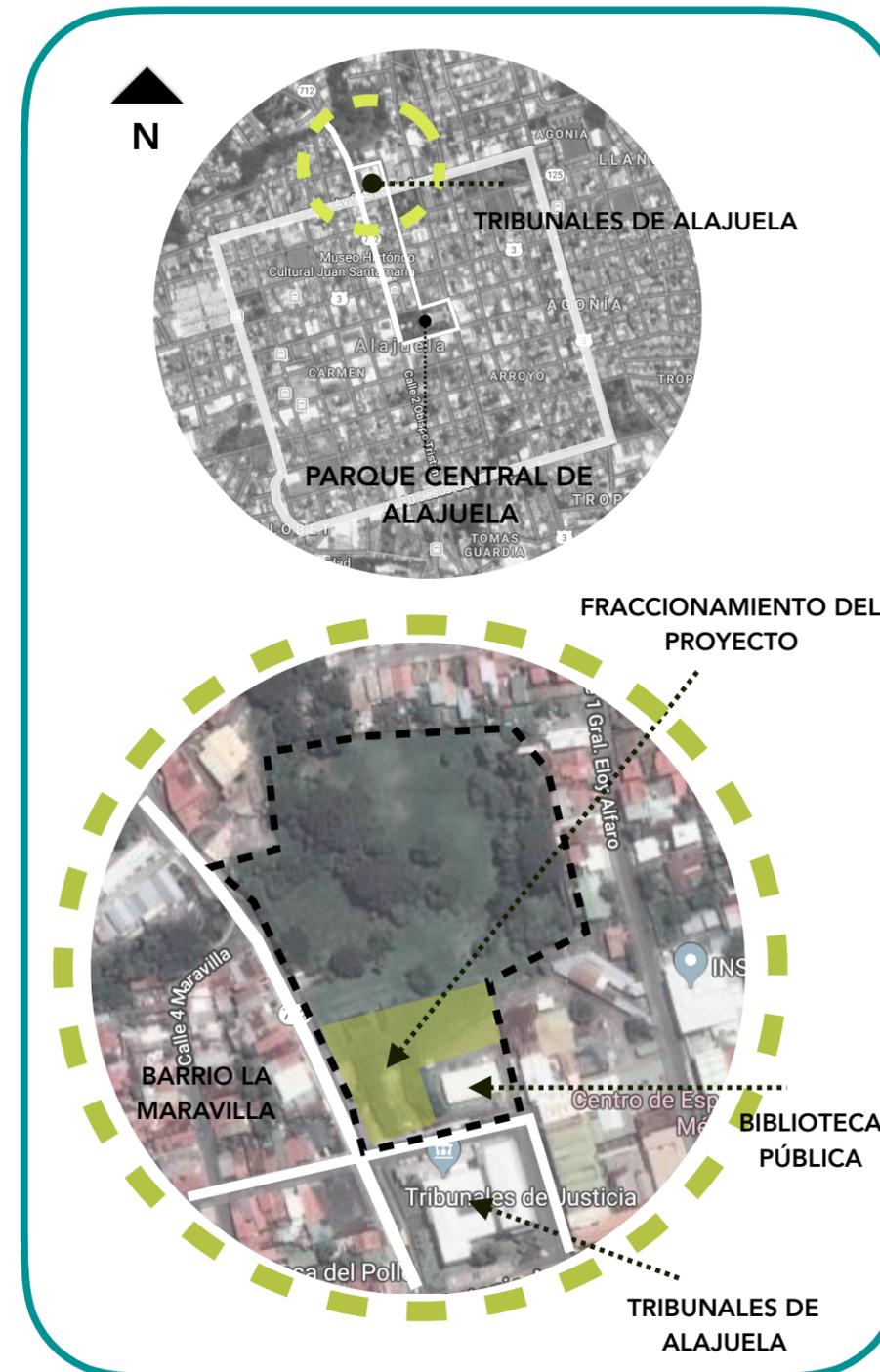


Figura 5.2 Ubicación del terreno en Alajuela . La línea discontinúa demarca todo el lote y el fraccionamiento verde delimita el que se dispondrá para el proyecto. Fuente: Propia

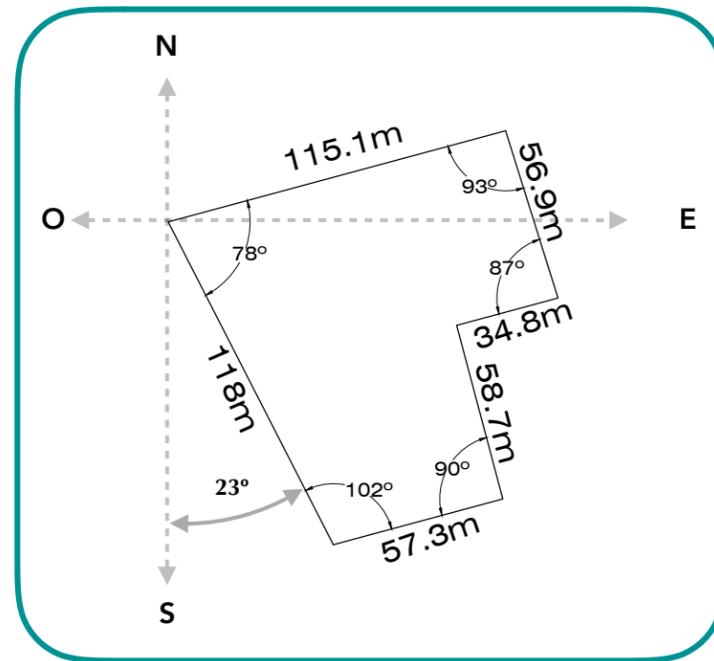


Figura 5.3 Dimensiones según catastro del terreno Fuente : Elaboración propia.

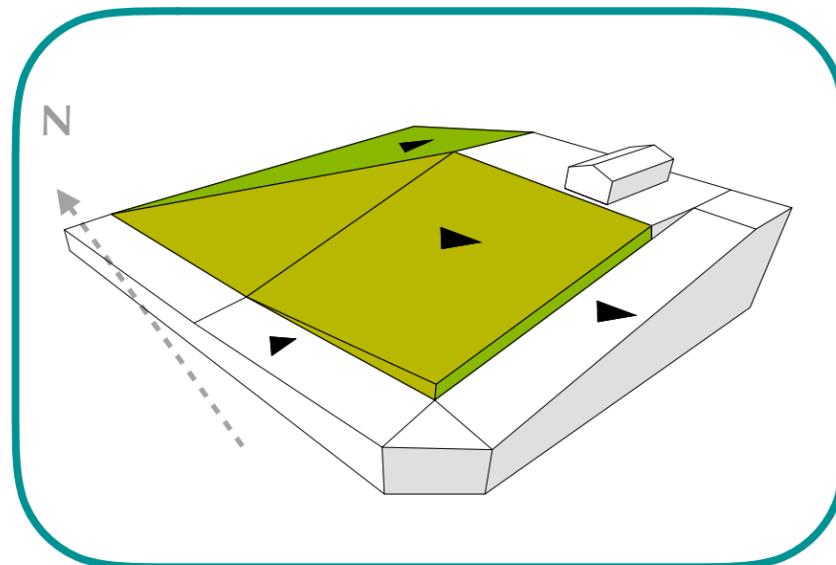


Figura 5.4 Dibujo tridimensional donde se indica la dirección de las pendientes del terreno. Fuente Elaboración propia.

4.2 EL ENTORNO URBANO

Para que el edificio constituya una herramienta de generación de espacios públicos urbanos, es necesario diseñar sus bordes. Con este fin, las fachadas deben ser utilizables para la actividad urbana y que no obstruyan las funciones judiciales.

El análisis de las condiciones urbanas que rodean al terreno indican los valores que el proyecto debe resaltar no sólo para contribuir a interacción social en la ciudad sino también para que los bordes del proyecto generen una permeabilidad mas accesible entre la arquitectura y el espacio público.

Los ámbitos son Aquellos eventos que se generan en el espacio público y que enriquecen la interacción urbana. (Morgan 2011,p. 21) Algunos ya existen naturalmente en el lugar, otros podrían ser generados por el proyecto.

En el diagrama (Ver figura 5.5) se puede analizar las condiciones de los bordes del terreno y las actividades o valores que se deben tomar en cuenta para generar una transición mas suave entre el espacio público y el espacio judicial.

“Los bordes del espacio público son importantes en la generación de la vida urbana y el contacto social porque las actividades en el espacio público tienden a nacer en el borde y moverse hacia el centro. Las fachadas de los edificios constituyen, en primera instancia, generadores de llegada y las puertas de entrada al espacio público.” (Morgan 2011, p.21)

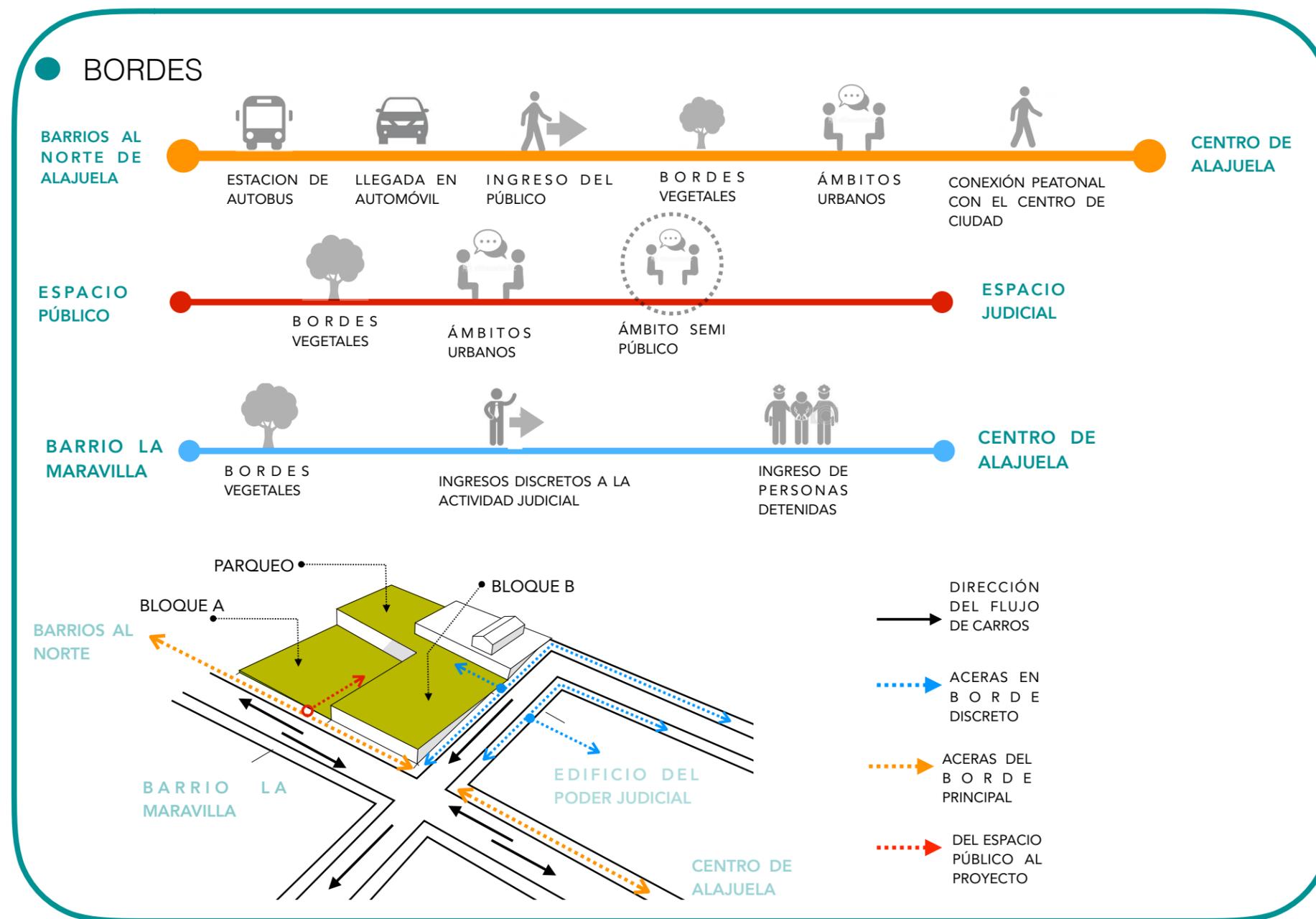


Figura 5.5 Diagrama de valores que nutren los bordes del terreno Fuente: Elaboración propia

Tomando en cuenta la topografía Accidentada del terreno (ver figuras 5.6 y 5.7) y los valores urbanos del entorno, es necesario optar por una intervención de terrazas, las cuales son sustentadas por de muros de contención. El diseño de éstas considera la ubicación del diagrama macro del programa arquitectónico y su relación con los bordes del terreno como lo explica el esquema de bordes (ver figura 5.5)

4.3 EL ENTORNO BIOCLIMÁTICO

Según la Guía de diseño bioclimático (Porras, Alfaro, Aymerich 2013, p,61), en su clasificación por zonas de vida, el sitio se encuentra en el bosque húmedo premontano para la cual se siguen las siguientes recomendaciones de diseño en favor del confort térmico en el espacio interno:

- EVITAR EL SOLEAMIENTO DIRECTO EN LAS VENTANAS
- EVITAR GANANCIA DE CALOR EN SUPERFICIES EXTERNAS
- PROMOVER EL CRECIMIENTO DE VEGETACIÓN CIRCUNDANTE
- GENERAR VENTILACIÓN CRUZADA CONTROLADA
- GENERAR TAMIZ EN APERTURAS DE AIRE PARA RETENER HUMEDAD.

De esta manera se hace uso de las siguientes estrategias de diseño para las condiciones sobre el sol y el viento del lugar:



Figura 5.6 Vista del terreno hacia en su borde con la calle principal (borde naranja) Fuente : Fotografía propia



Figura 5.7 Vista del terreno en su borde discreto (borde azul) Fuente: Fotografía propia.

ESTRATEGIAS USADAS PARA LA PROTECCIÓN ANTE LA INCIDENCIA SOLAR

. El sol incide sobre aquellas aperturas o ventanas dirigidas hacia el oeste y se utilizan parasoles para desviar los rayos solares antes de que lleguen a la ventana y el viento logre evacuar el aire caliente.(ver figura 5.8)

Durante el solsticio de junio el sol tiene su inclinación crítica hacia el norte, por lo que es necesario proteger las aperturas con aleros, (extensión del techo sobre ventanas) considerando el ángulo de inclinación recomendado. Durante el solsticio de diciembre se debe considerar el ángulo con el que el sol se inclina en su punto crítico hacia el sur. (Ver figura 5.9)

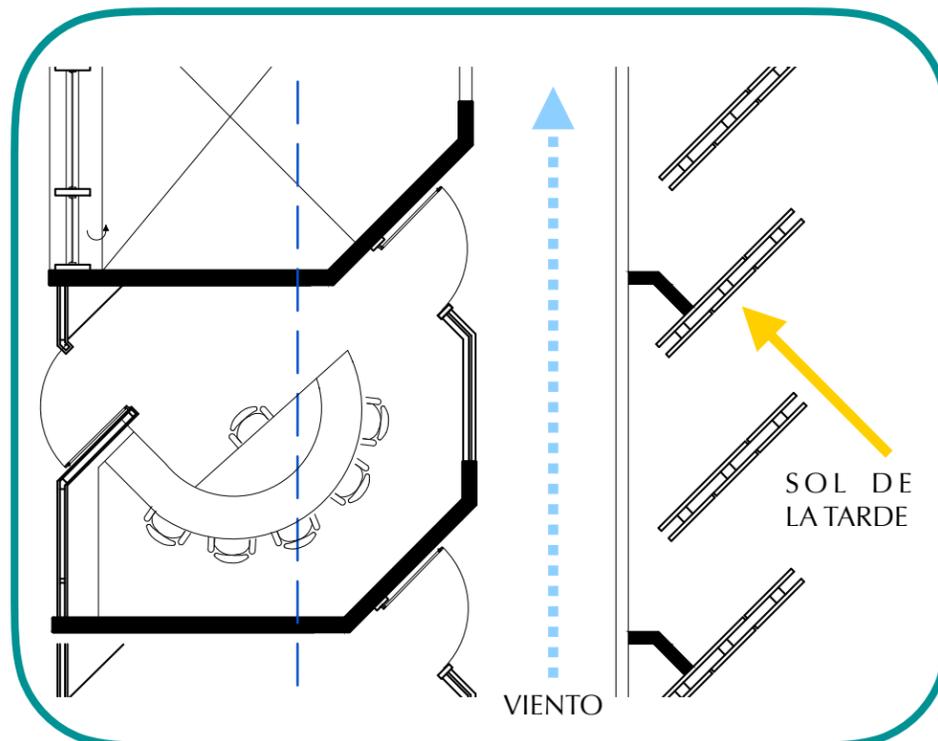
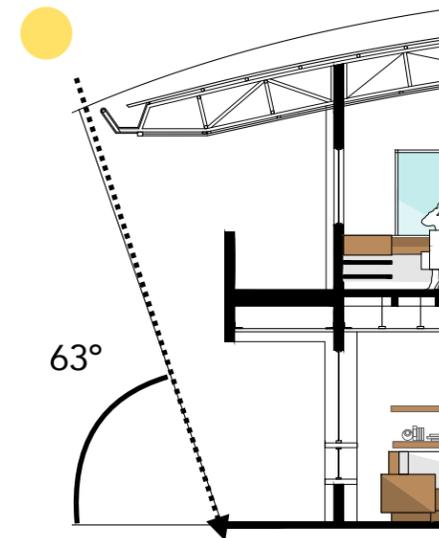


Figura 5.8 diagrama de protección de aperturas hacia el oeste mediante parasoles Fuente : Elaboración propia

ÁNGULO CRÍTICO DE INCLINACIÓN DEL SOL DURANTE JUNIO HACIA EL NORTE



ÁNGULO CRÍTICO DE INCLINACIÓN DEL SOL DURANTE DICIEMBRE HACIA EL SUR

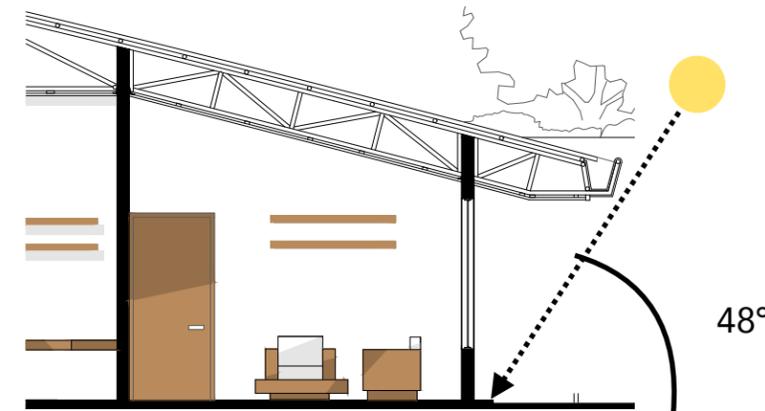


Figura 5.9 diagrama del ángulo del sol a considerar en las aperturas hacia el norte y sur. Fuente : Elaboración propia

ESTRATEGIAS USADAS PARA FAVORECER LA VENTILACIÓN NATURAL DENTRO DE LOS ESPACIOS.

Los vientos predominantes que inciden sobre el proyecto vienen desde el suroeste y desde el este, conociendo esto se deben aprovechar las dinámicas mediante el uso de las siguientes estrategias: El uso de de patios internos generan ductos que permiten que el aire caliente pueda evacuar hacia arriba por medio de las aperturas (Ver figura 6.0), éstas pueden ser mediante el uso de ventanería abatible en la parte superior de la apertura o implementando el uso de rejillas de ventilación que facilitan la evacuación del aire caliente a través del cielo raso (Ver figura 6.1)

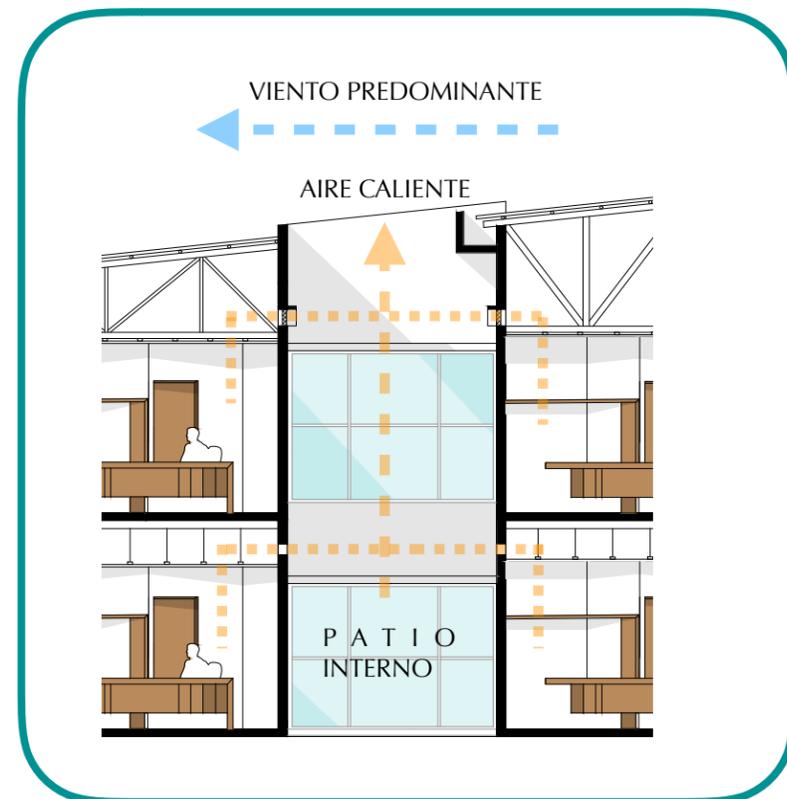


Figura 6.0 uso de patios centrales en el proyecto Fuente : propia

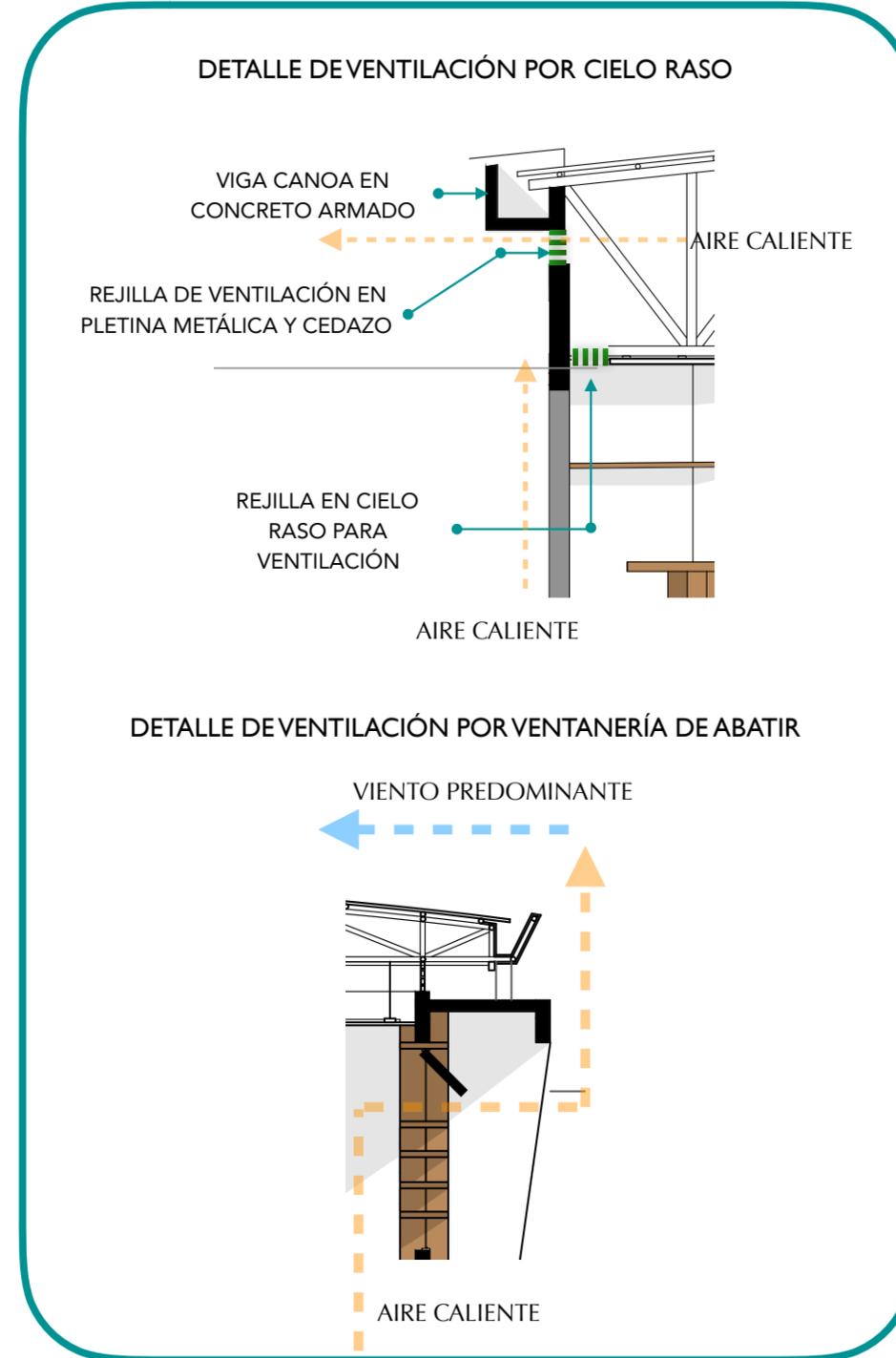
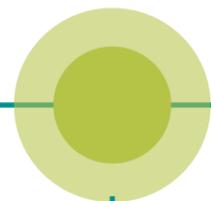


Figura 6.1 Estrategias de circulación del aire utilizadas en el proyecto. Fuente : Propia



5. TEORÍA DEL ESPACIO



DISCURSO ESPACIAL

- SEMIÓTICA DEL ESPACIO
- PSICOLOGÍA AMBIENTAL

5.1 EL DISCURSO ESPACIAL

Existen valores psicológicos del espacio, que influyen en el comportamiento y la percepción de los seres humanos tanto en espacios internos como en contextos naturales o urbanos, y valores simbólicos que se adquieren a lo largo de la vida mediante códigos y signos. bajo estas dos premisas se construye el discurso del espacio interno.

5.1.1 LA PSICOLOGÍA AMBIENTAL

El papel de la psicología ambiental es establecer relaciones entre las características del entorno y el comportamiento de las personas. Existen valores psicológicos del espacio, que influyen y construyen en el comportamiento, por esta razón para lograr procesos de acuerdo, paz y concilio en el pensamiento de las personas, es necesario evaluar qué características del espacio alteran o detienen los ciclos de estrés comunes durante la actividad judicial.

Desde un enfoque clínico sobre la modificación de la conducta, en la técnica de la *detención del pensamiento*, se puede interrumpir los ciclos de un pensamiento determinado con eventos u asociaciones que comúnmente no sean esperados por la persona en determinado momento, o que sean asociados con pensamientos positivos. (Salgado, Gomez, Yela 2013,p.550).

“El estímulo externo provoca un cambio del foco atencional, produciéndose una distracción del mismo: es imposible centrarse simultáneamente en dos pensamientos o imágenes, dado que nuestros recursos atencionales son limitados. Al utilizar la parada de pensamiento, el sujeto incrementa su sensación de control sobre esos contenidos cognitivos, lo que aumenta la autosuficiencia y el bienestar personal.” (Salgado,Gomez,Yela 2013, p.550)

Teniendo claro éste concepto se puede decir que cualquier estímulo que favorezca la interrupción de los ciclos de estrés contribuye a un condicionamiento de las personas en favor de procesos pacíficos para alcanzar el acuerdo.

El diagrama de la figura 6.2 muestra las dos principales herramientas del presente proyecto para contribuir psicológicamente a la paz y el dialogo de la persona usuaria.

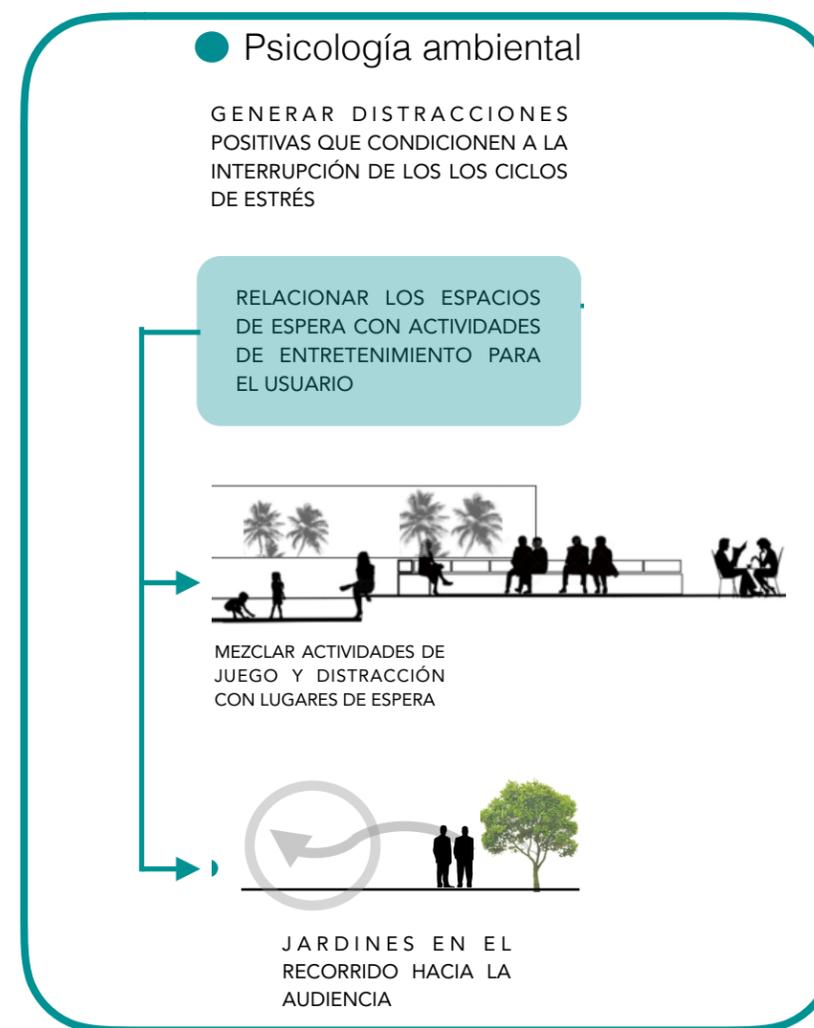


Figura 6.2 Esquema de las herramientas para contribuir en la parada de pensamiento Fuente : propia

5.1.2 LA SEMIÓTICA DEL ESPACIO

Todo discurso depende de un lenguaje para ser transmitido. Con éste fin. Según (Eco 1974), la semiótica analiza los procesos en los que se construyen los símbolos que comunican el mensaje. La semiótica es la ciencia que estudia los diferentes sistemas de signos, que permiten la comunicación entre individuos, sus modos de producción, de funcionamiento y de recepción.

La consideración de los efectos simbólicos que tienen los mensajes arquitectónicos en el cerebro humano o en su comportamiento es importante para poder generar pautas de diseño que emplean configuraciones geométricas o simbolismos favoreciendo el objetivo del discurso arquitectónico: el acuerdo entre las personas que habitan el espacio.

Para generar el discurso, se debe estructurar un sistema de símbolos que sean entendidos por las personas usuarias.

Según(Eco1974), la arquitectura se establece dentro de la construcción semiótica a partir de su función, Posteriormente esa función tiene una imagen ya conocida, ésta imagen es el objeto arquitectónico.

“Así pues, nuestra impostación semiótica reconoce en el signo arquitectónico la presencia de un significante cuyo significado es la función que éste establece.”(Eco 1974, p.266)

Sin embargo, la utilización de la arquitectura como código de comunicación no se limita únicamente a su funcionalidad, pues pasa por diferentes procesos. Como proceso de mensaje, la arquitectura pasa por la etapa de la *denotación*, en la que una persona recibe el mensaje configurado geométricamente y asocia este mensaje con una función.

Esta función en específico es posteriormente comunicada. En la etapa de la *connotación*, el mensaje ya ha sido comunicado y se establece como un entendido colectivo. Las configuraciones formales y estéticas pueden mutar, pues la función sigue siendo asociada al objeto. De esta manera, la forma arquitectónica denota estímulos que orientan a la persona a seguir una función cuando función y objeto han sido connotados, y por lo tanto persuaden, pues el comportamiento de la colectividad aprendido tiende a influir en el proceso de recepción.

“Siguiendo la cadena semiótica que va del estímulo a la denotación, y de la denotación a la connotación (y del sistema de denotaciones y connotaciones al mensaje autosignificante que connota las intenciones arquitectónicas del emisor) resulta que en la arquitectura los estímulos son a la vez ideologías. La arquitectura connota la ideología de vivir y por lo tanto a la vez persuade.” (Eco 1974, p.288)

Usando esta misma línea se puede decir que el espacio judicial es un espacio funcional connotado para el desacuerdo, a pesar de esto todavía es posible dar calidades espaciales de espacios connotados para el acuerdo, la reunión y la paz.

De esta manera se estaría reconstruyendo la connotación de los espacios judiciales a nivel de semiótica para colaborar con la construcción de una actividad de concilio y paz en la actividad judicial.

Las herramientas que podemos utilizar para éste principio es el uso de texturas y colores derivados del entorno natural cotidiano de la región y la definición de un lenguaje homogéneo de mobiliario con el que las personas usuarias puedan familiarizarse a través del evento judicial. El diagrama de la figura 6.3 lo sintetiza.

● Semiótica del espacio

CONNOTAR LOS ELEMENTOS
JUDICIALES CON CARACTERÍSTICAS
COTIDIANAS CONNOTADAS PARA EL
ACUERDO

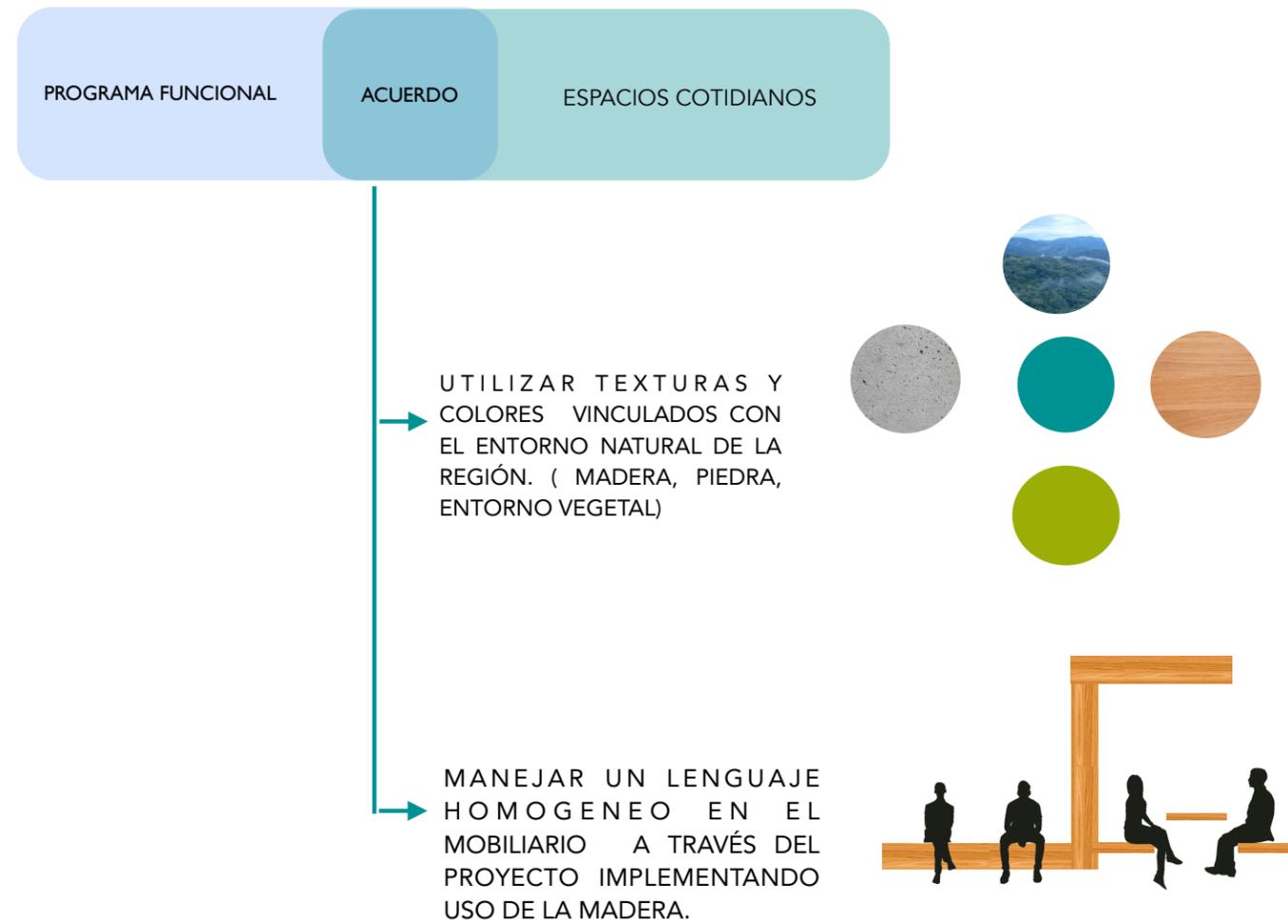
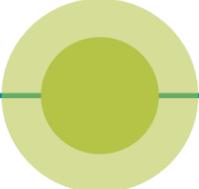


Figura 6.3 Esquema de las herramientas para connotar un espacio de concilio y paz



6. LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA



BLOQUE A:
INGRESO AL PROYECTO
Y JUZGADOS DE FAMILIA

BLOQUE B:
JUZGADO DE PENAL
JUVENIL Y OFICINA DE
TRABAJO SOCIAL Y
PSICOLOGÍA

JUZGADOS PARA LA PAZ Y
EL ACUERDO: VOLUMETRÍA
Y RECORRIDO DEL
ESPACIO

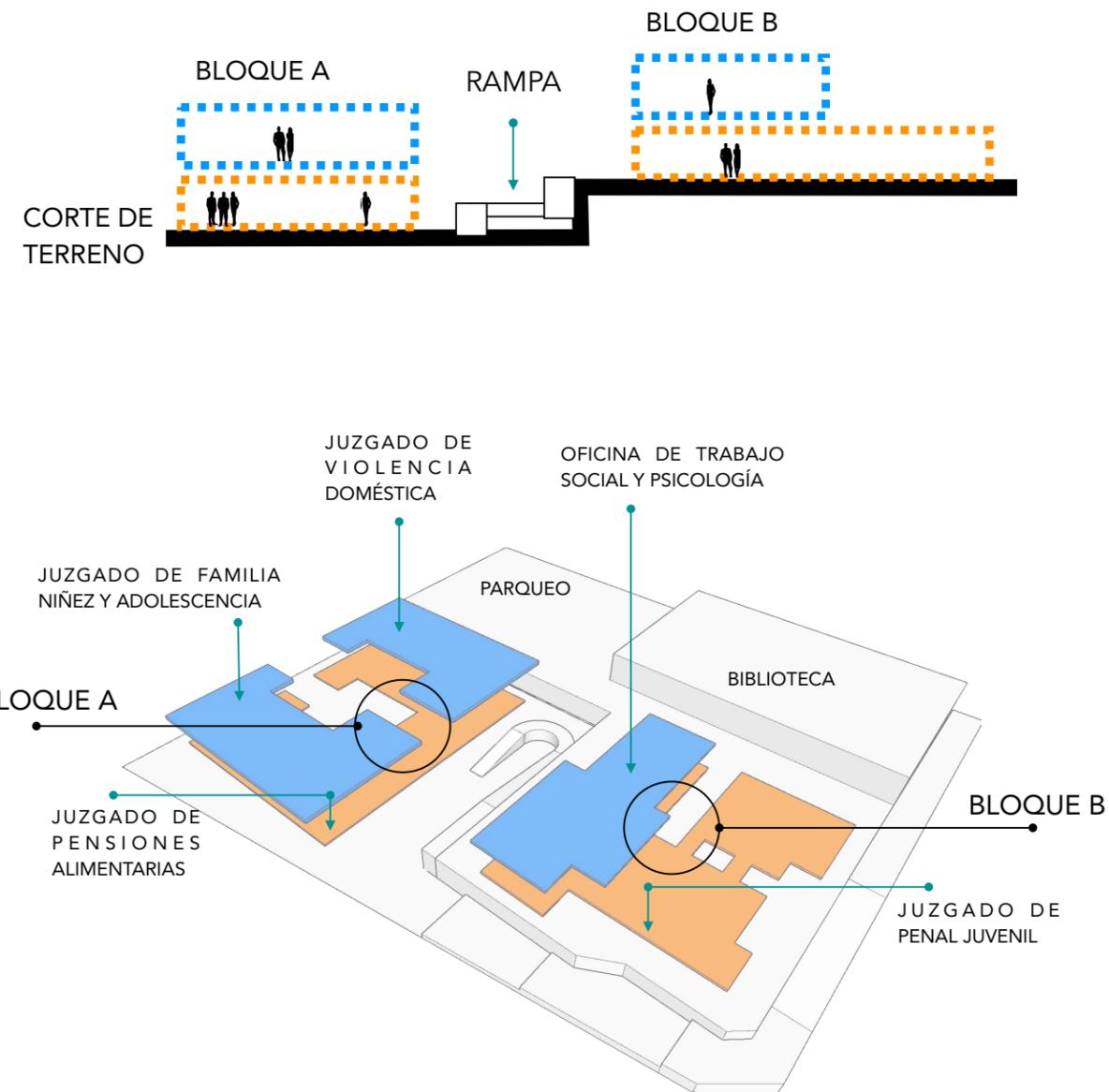
L1 DIAGRAMA DEL CONJUNTO

El proyecto esta compuesto por los dos principales bloques y el área de parqueo. Cada bloque esta ubicado en sus respectivas terrazas soportadas por muros de contención.

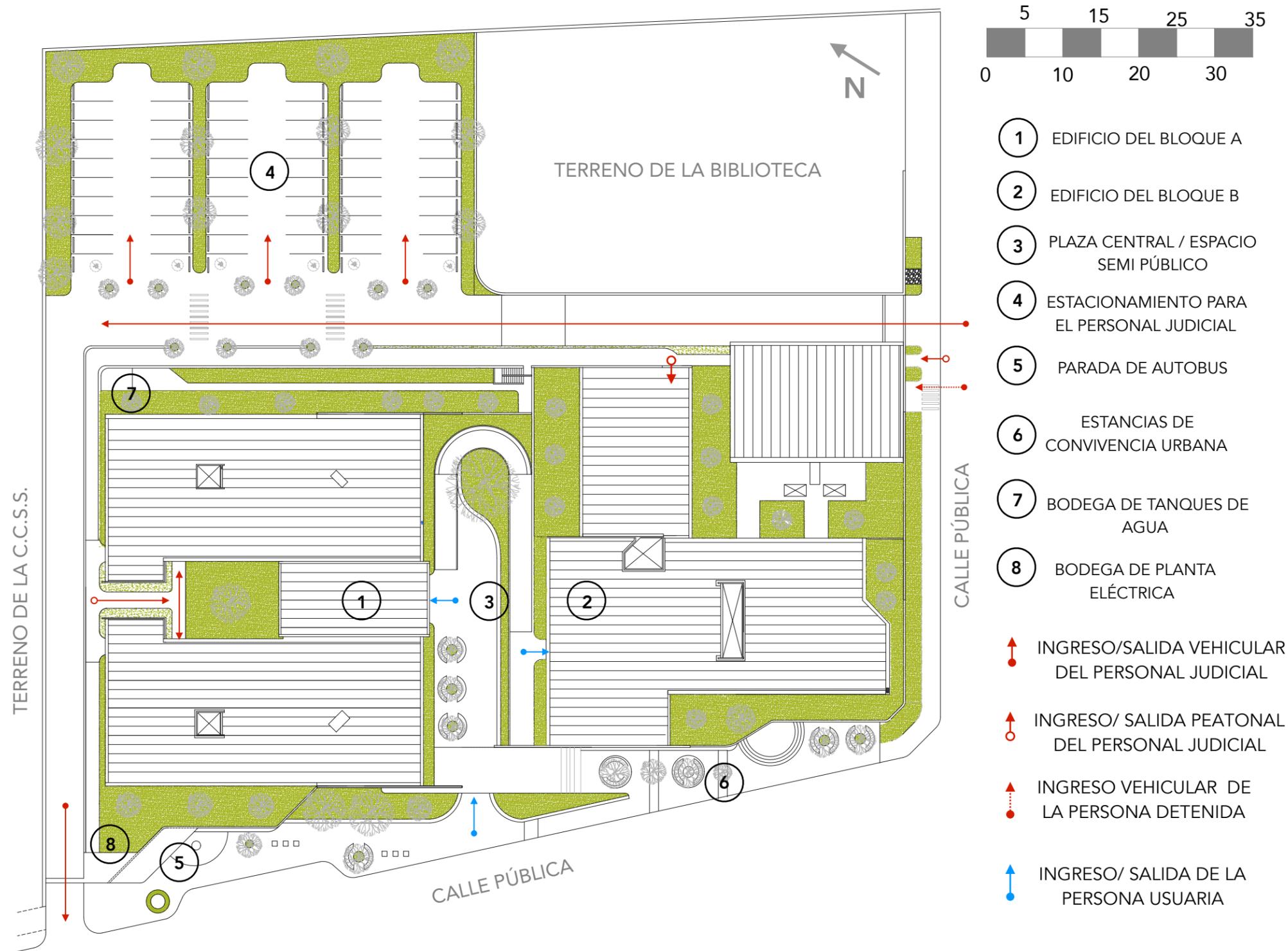
El público ingresa a una plaza central la cual se encuentra en el mismo nivel que el bloque A, para ingresar al bloque B se dispone una rampa que permite el recorrido alrededor de la plaza central y que comunica el nivel bajo del terreno con el nivel alto.

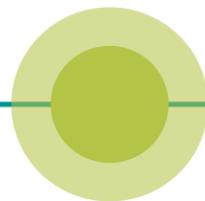
El juzgado de Pensiones alimentarias cuenta con mayor cantidad de oficinas, por esta razón se dispone en la planta inferior donde se pueden unificar en un solo juzgado dos módulos de despacho similares a los del nivel superior. El bloque b con su juzgado de penal juvenil se ubica de manera tal que disponga de una salida hacia la vía discreta del proyecto. la Oficina de Trabajo social y Psicología se diseña superior al sector restaurativo de Penal Juvenil por la similitud programática de ambas áreas.

El área de parqueo se ubica en un sector equidistante tanto del bloque A como del bloque B y con posibilidad de salida e ingreso tanto en la vía discreta como en la vía principal.



L2 VISTA EN PLANTA DEL CONJUNTO

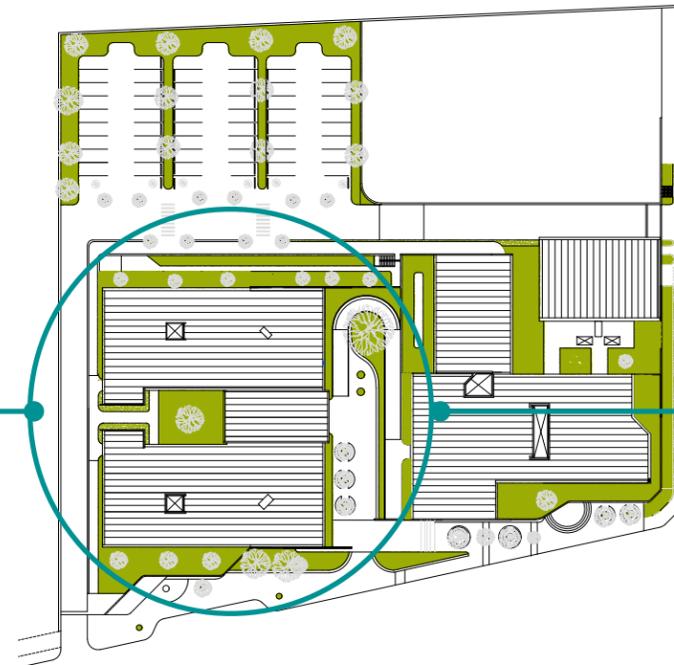


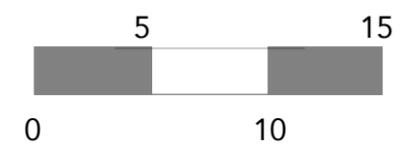
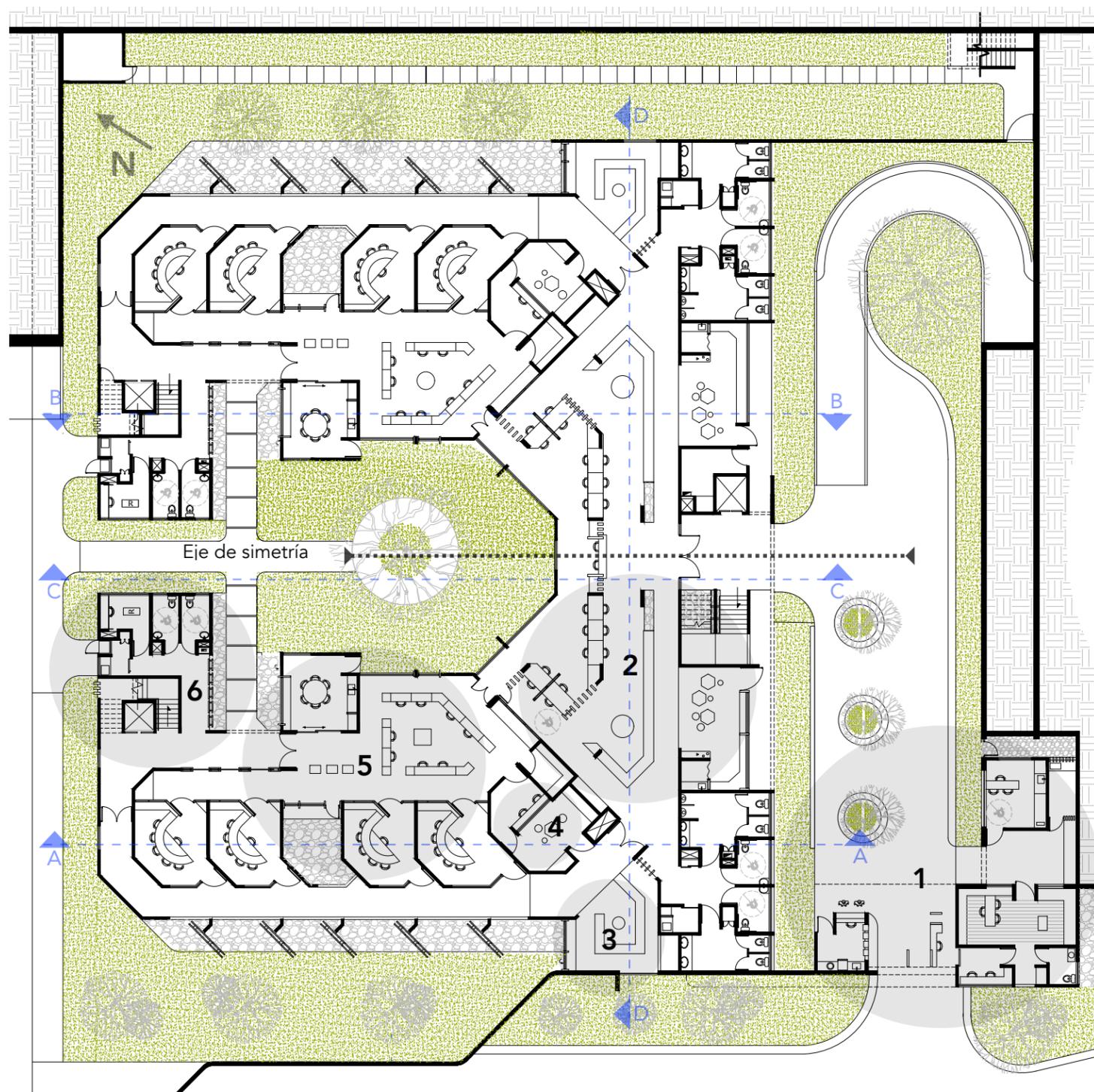


6.1 BLOQUE A

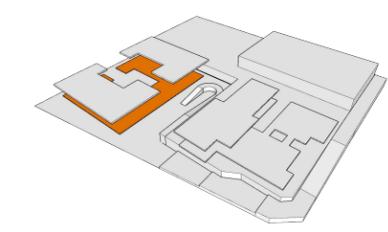
INGRESO AL PROYECTO

JUZGADOS DE FAMILIA





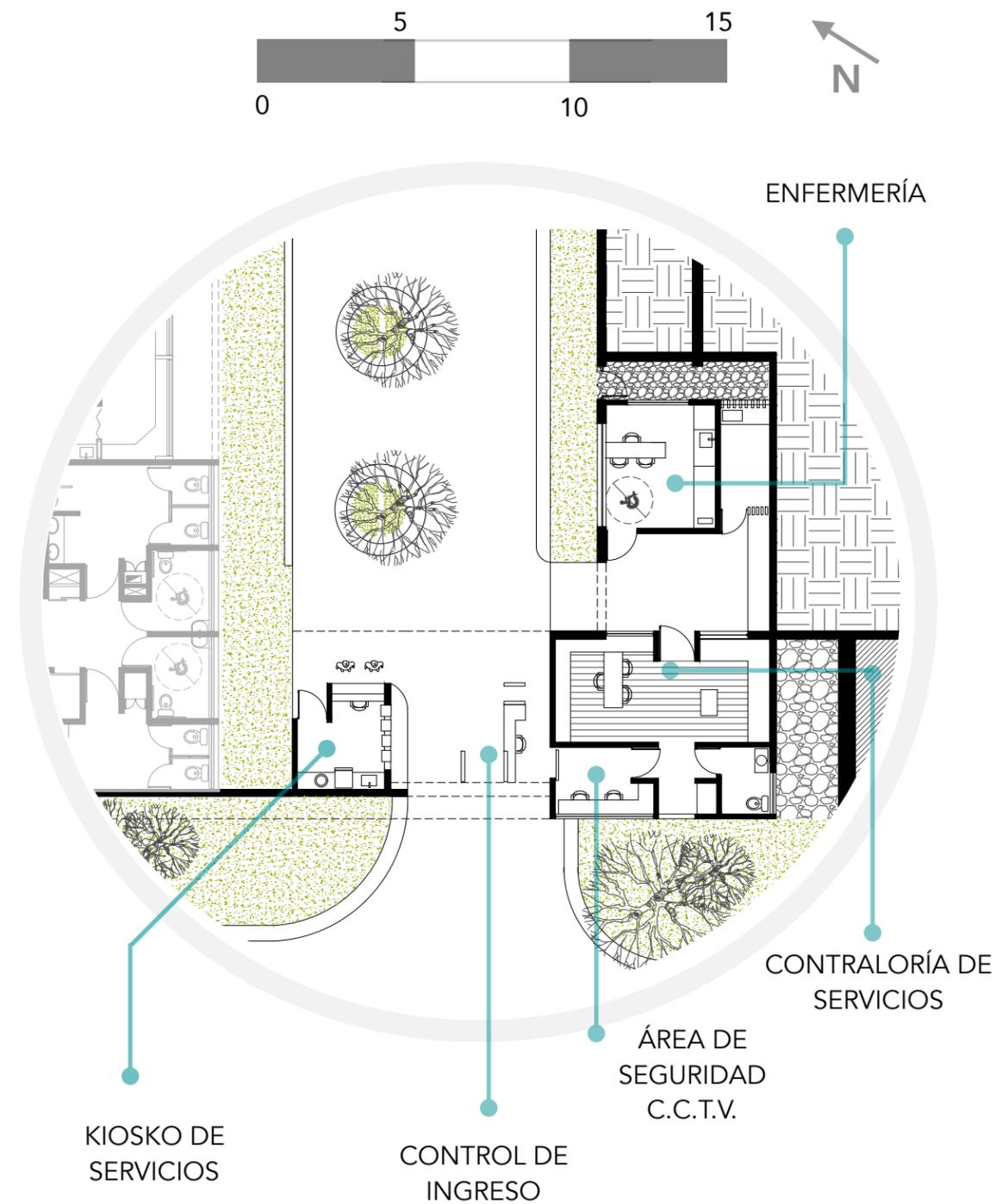
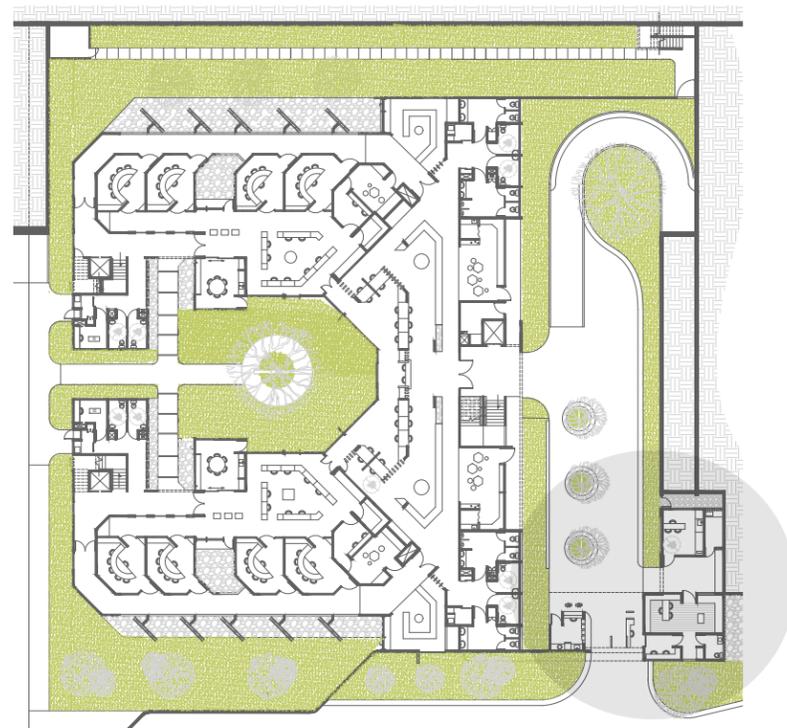
JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS



- ① INGRESO AL PROYECTO
- ② RECEPCIÓN Y ESPERA
- ③ ÁREA DE ESPERA DE TESTIGOS (AS)
- ④ ÁREA DE ENTREVISTA INFANTIL/CÁMARA GESELL
- ⑤ ÁREA DE TRABAJO JUDICIAL
- ⑥ ÁREA DE SERVICIO Y LIMPIEZA

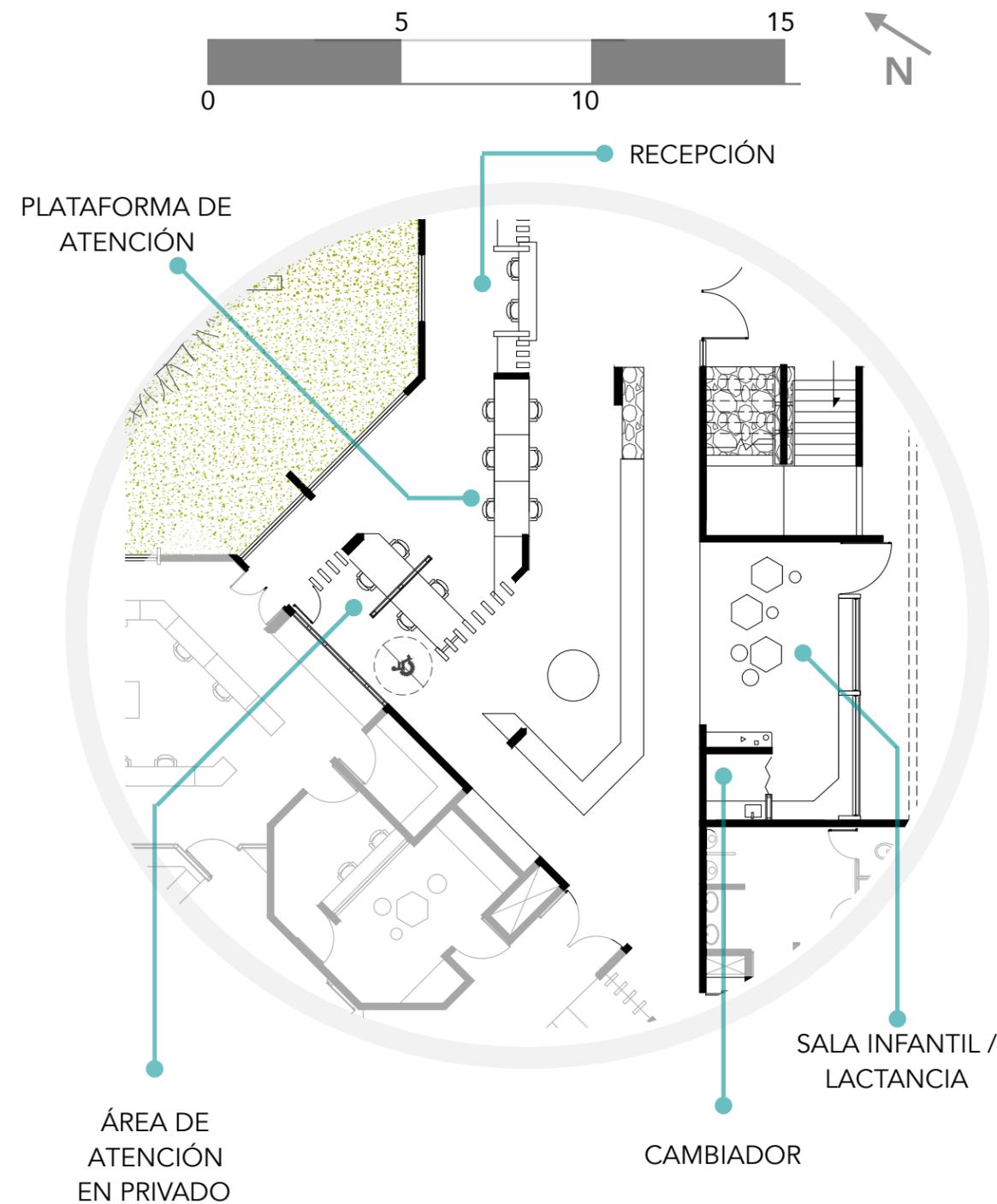
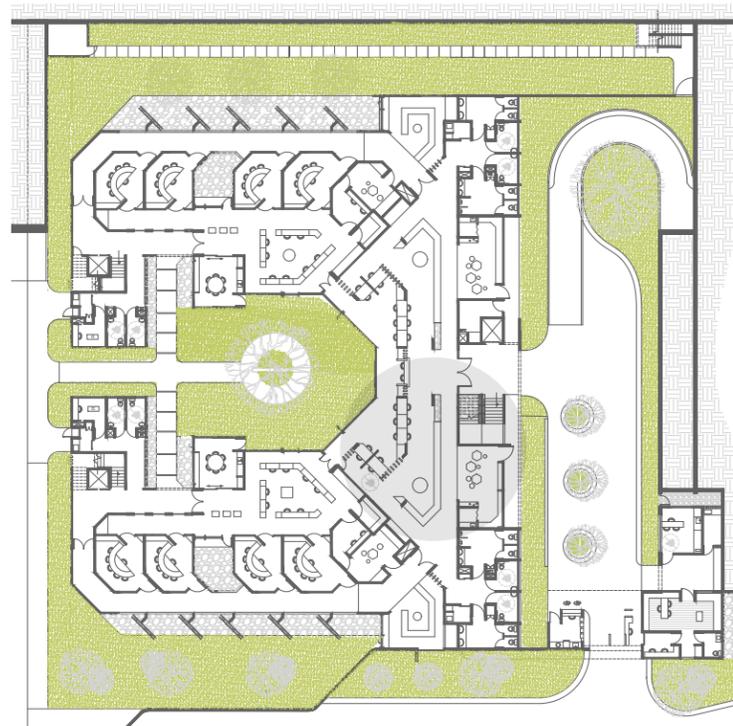
Este sector es el área de recepción general al proyecto y permite la permeabilidad entre el espacio público y la plaza central dentro del proyecto sin obstaculizar el protocolo de control de ingreso y seguridad.

el sector también está compuesto por áreas de servicio inmediato al público tanto para emergencias de salud y seguridad así como para la venta de artículos que se requieren durante el proceso judicial.

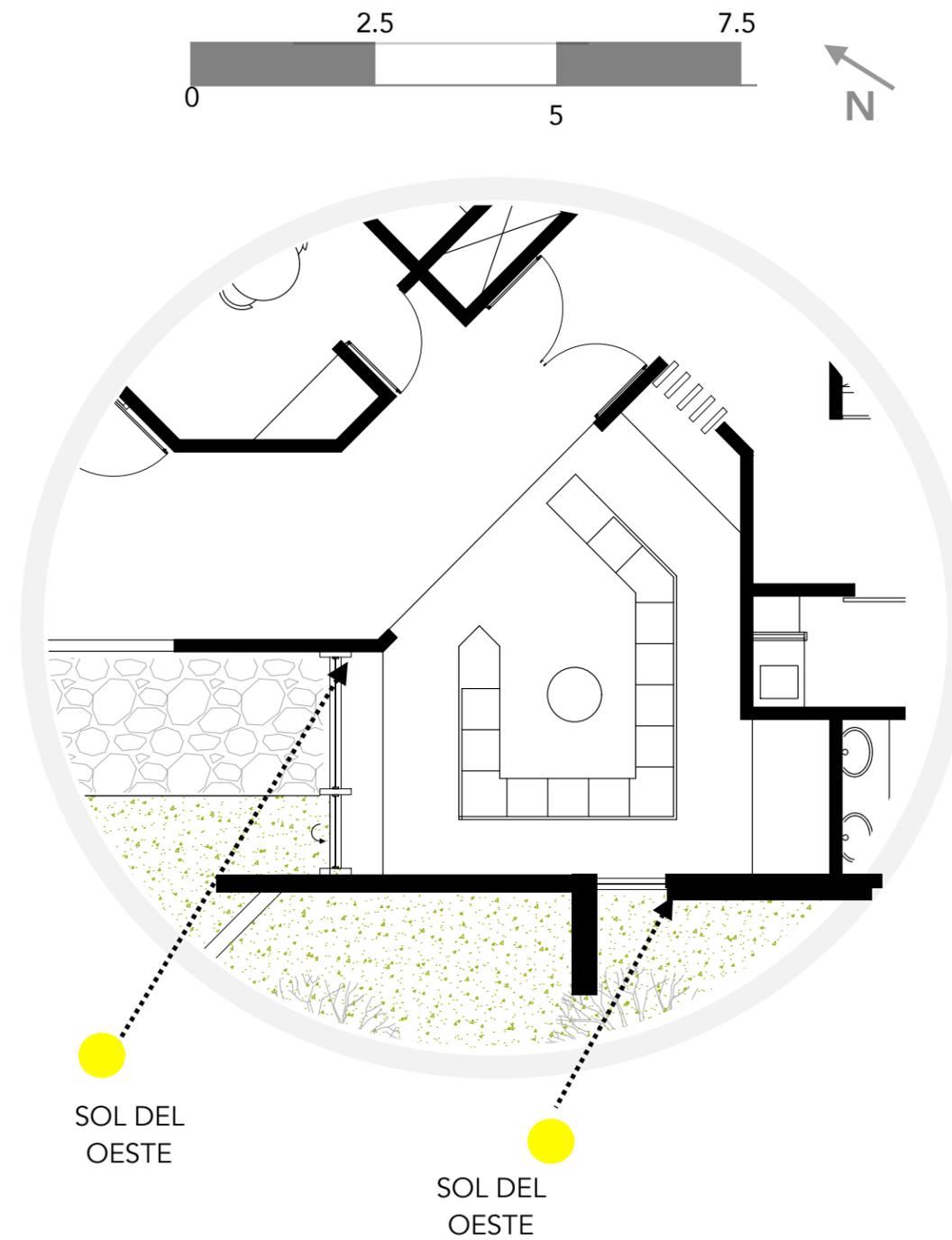
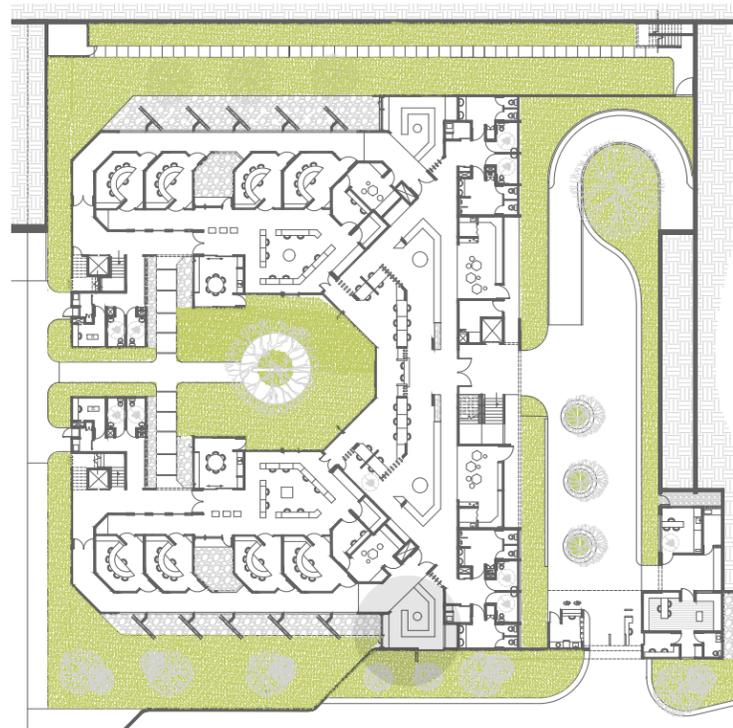


Es el sector donde se recibe al público en el juzgado, cuenta con una plataforma de atención para el público en general y otra donde se atienden casos de manera asilada y discreta.

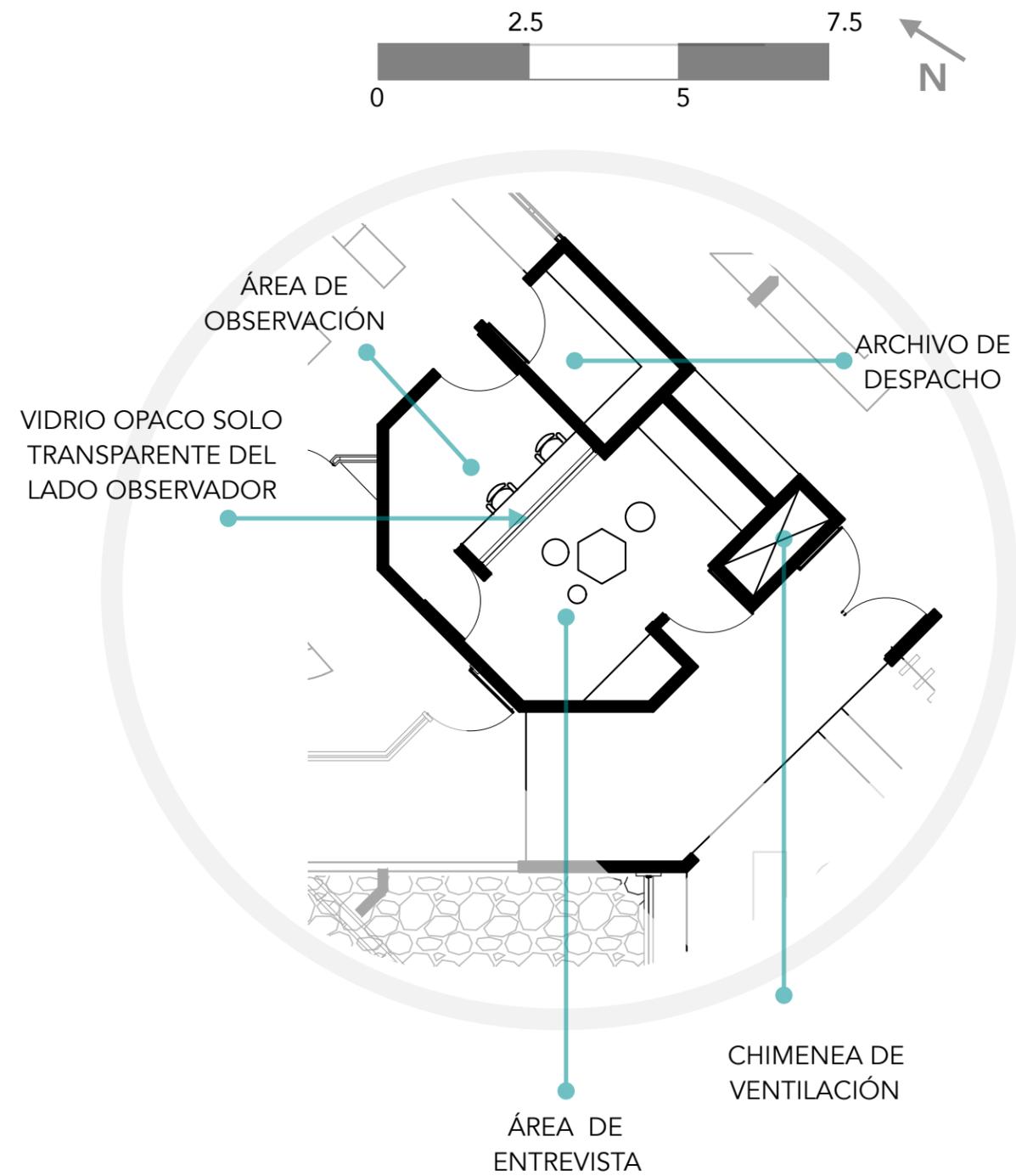
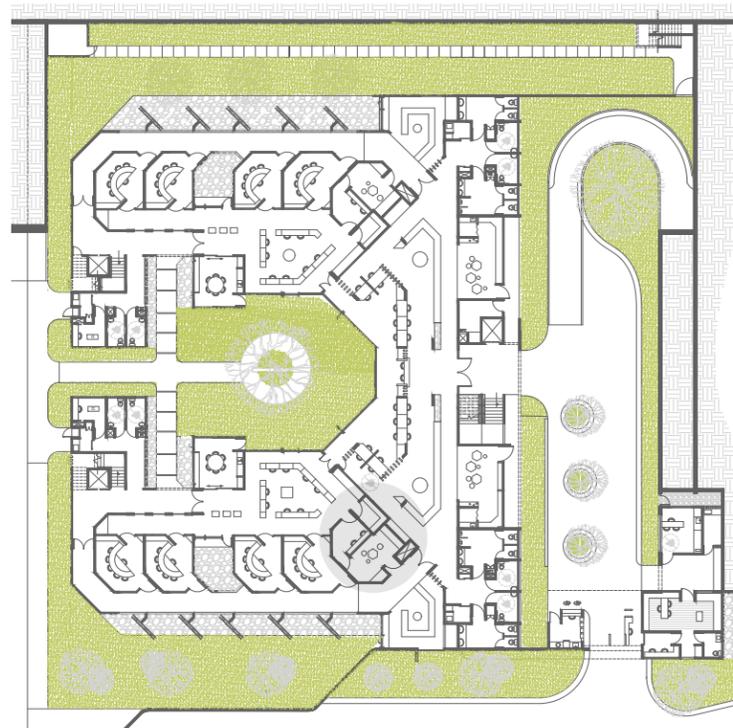
El área tiene mobiliario de descanso y una parte destinada al juego y la espera infantil que funciona también como área de lactancia donde se cuenta con un cubículo cambiador. Todo el sector mantiene una visual constante hacia los jardines.



El Espacio exclusivo para las personas que dan la prueba testimonial es una sala que cuenta con estanterías para libros, bebidas y otros. Mantiene una visual constante hacia los jardines con protección hacia el soleamiento mediante aleros verticales, así como ventanería que permite la circulación natural del aire.



La sala de entrevista infantil esta compuesto por dos espacios: un área de observación para profesionales en psicología o trabajo social y otra para la persona menor y la persona juzgadora. Este espacio cuenta con mobiliario y superficies de juego y es completamente hermético con el fin de proteger la declaración de la persona menor.

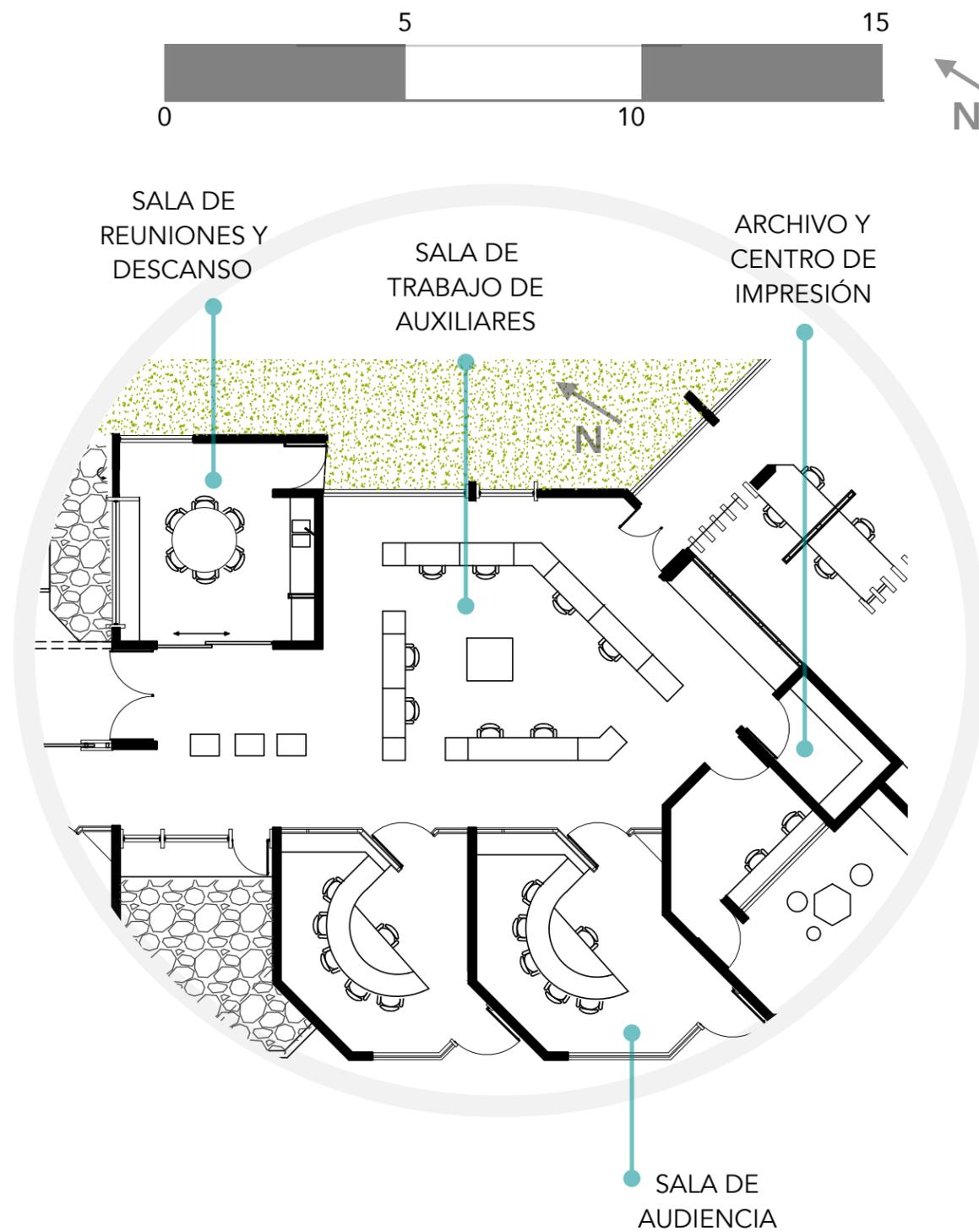
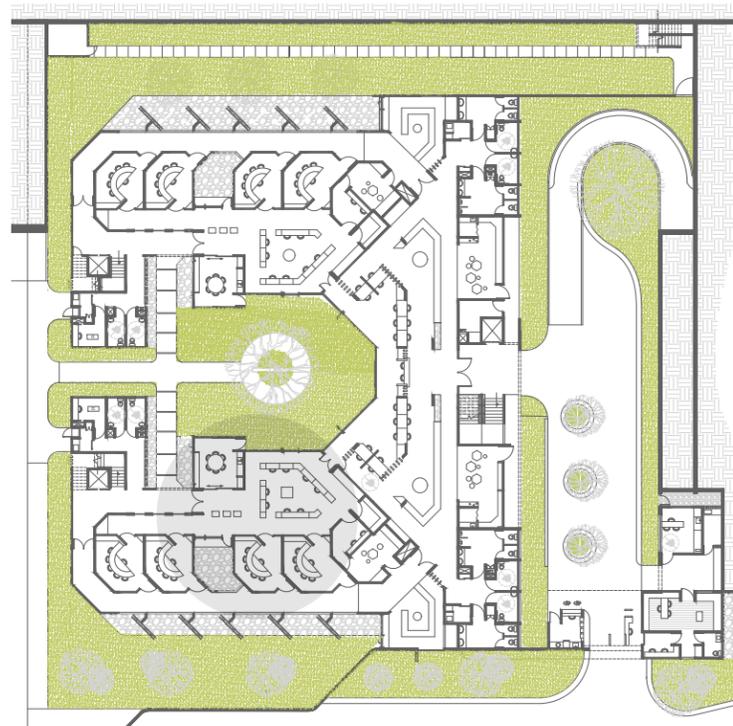


5) ÁREA DE TRABAJO JUDICIAL

El área de trabajo judicial contiene como punto central el espacio de trabajo del personal auxiliar alrededor del cual se ubican las salas de audiencia y el área de reuniones y descanso.

Desde este sector se puede acceder a cualquier espacio de atención al público.

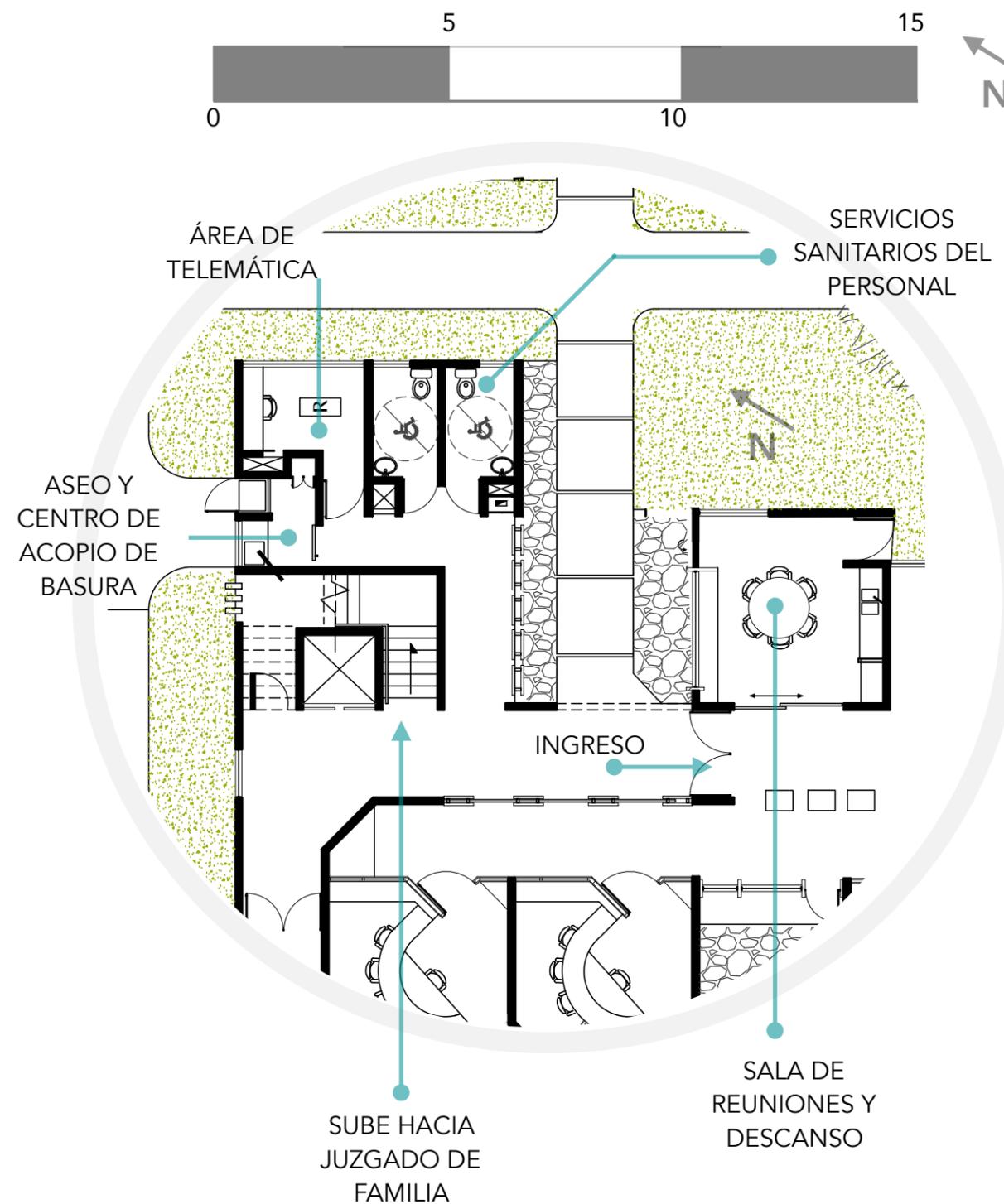
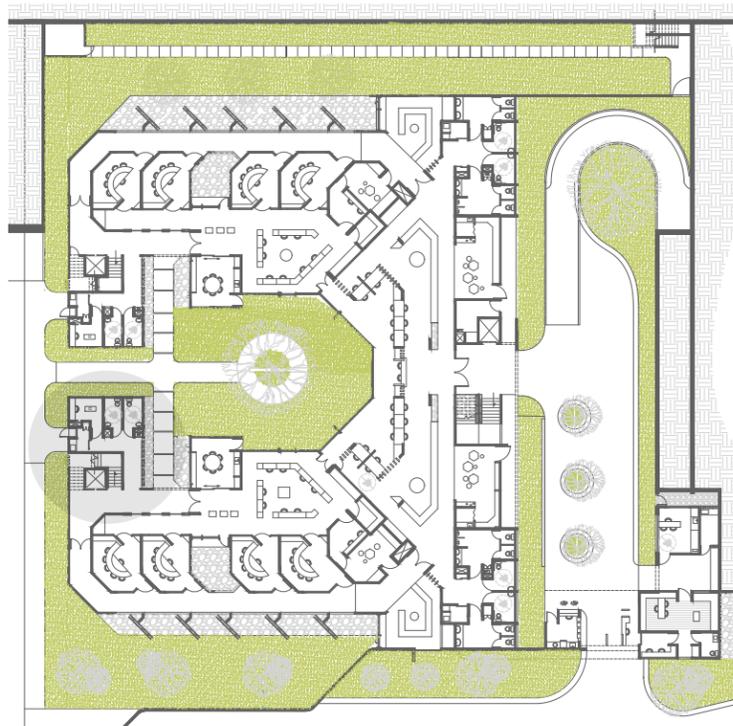
Hay una visual constante hacia e entorno natural lo cual beneficia la iluminación y la ventilación natural de las áreas de trabajo.

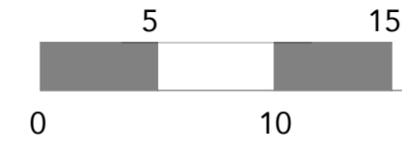
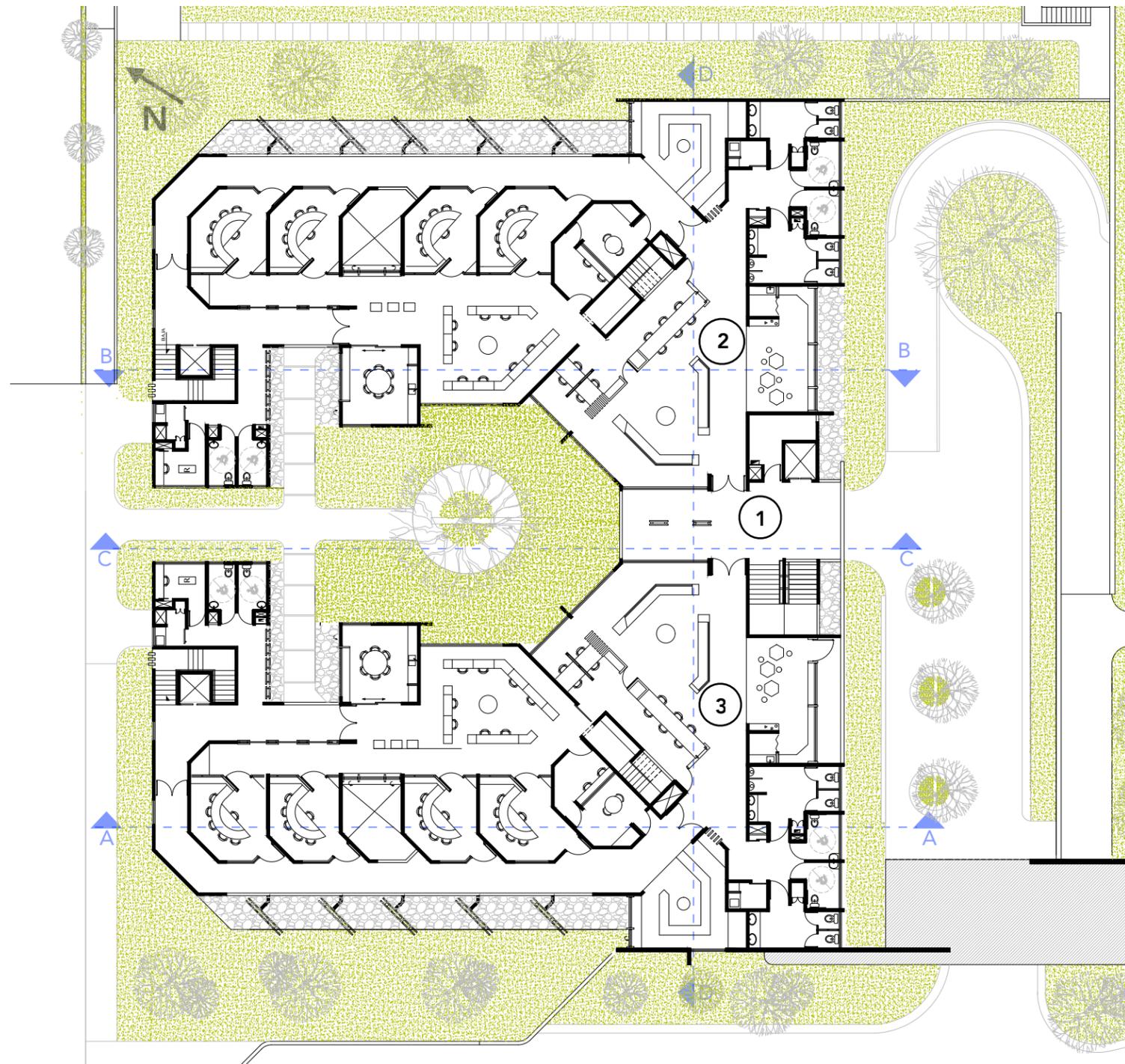


6) ÁREA DE SERVICIO Y LIMPIEZA

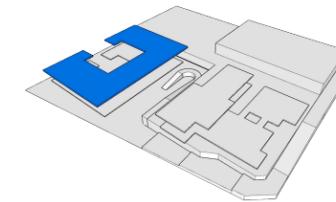
Este sector facilita las funciones de limpieza de cada despacho, dispone servicios sanitarios exclusivos para el personal judicial y un cuarto de voz y datos (área de telemática), además un cubículo de aseo y recolección de desechos.

El punto esta aislado del recorrido de la persona usuaria y es accesible únicamente por el personal judicial. Hay ventilación e iluminación natural.



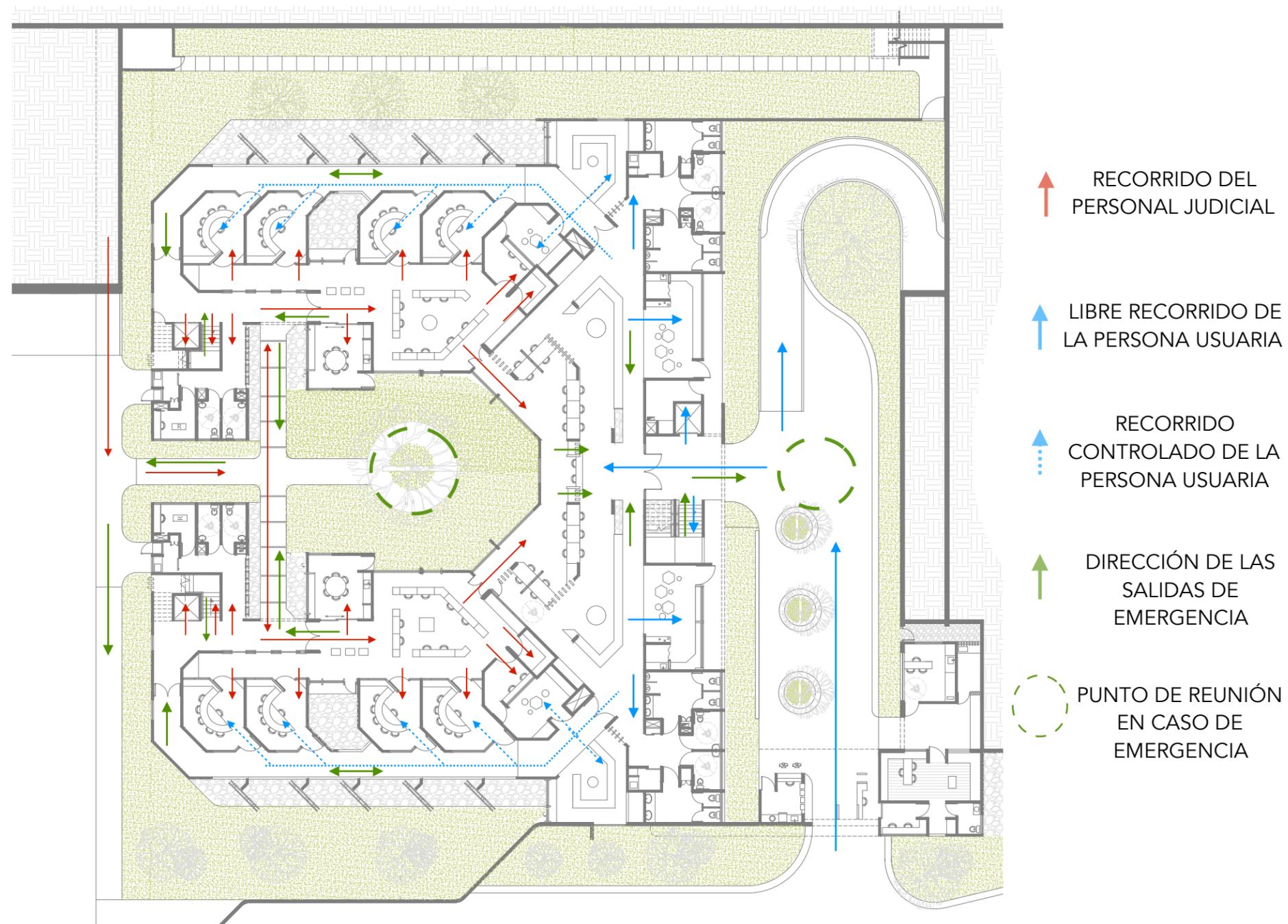


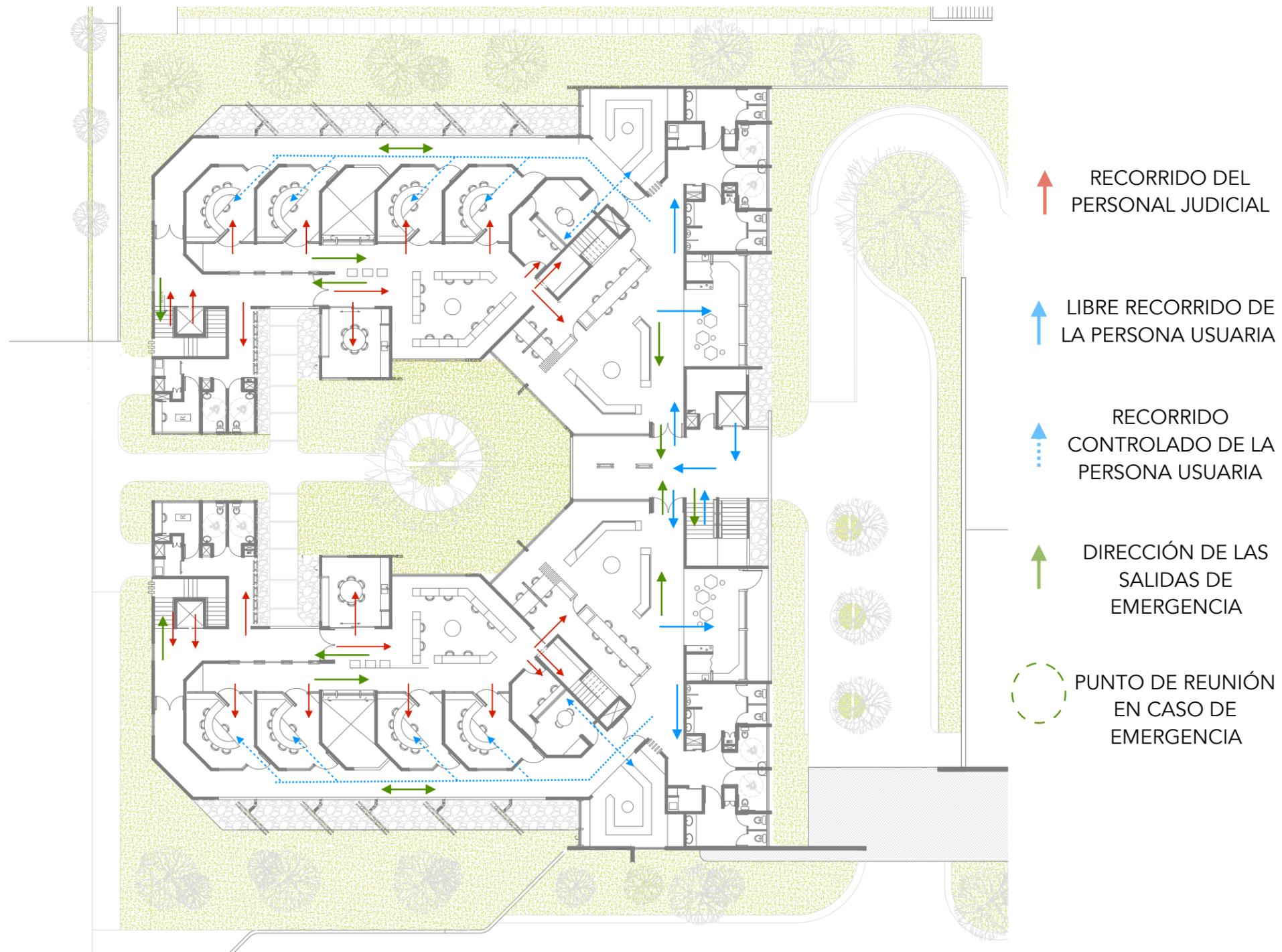
JUZGADOS DE FAMILIA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y
VIOLENCIA DOMÉSTICA



- ① VESTÍBULO DE INGRESO
- ② RECEPCIÓN Y ESPERA DEL JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA
- ③ RECEPCIÓN Y ESPERA DEL JUZGADO DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

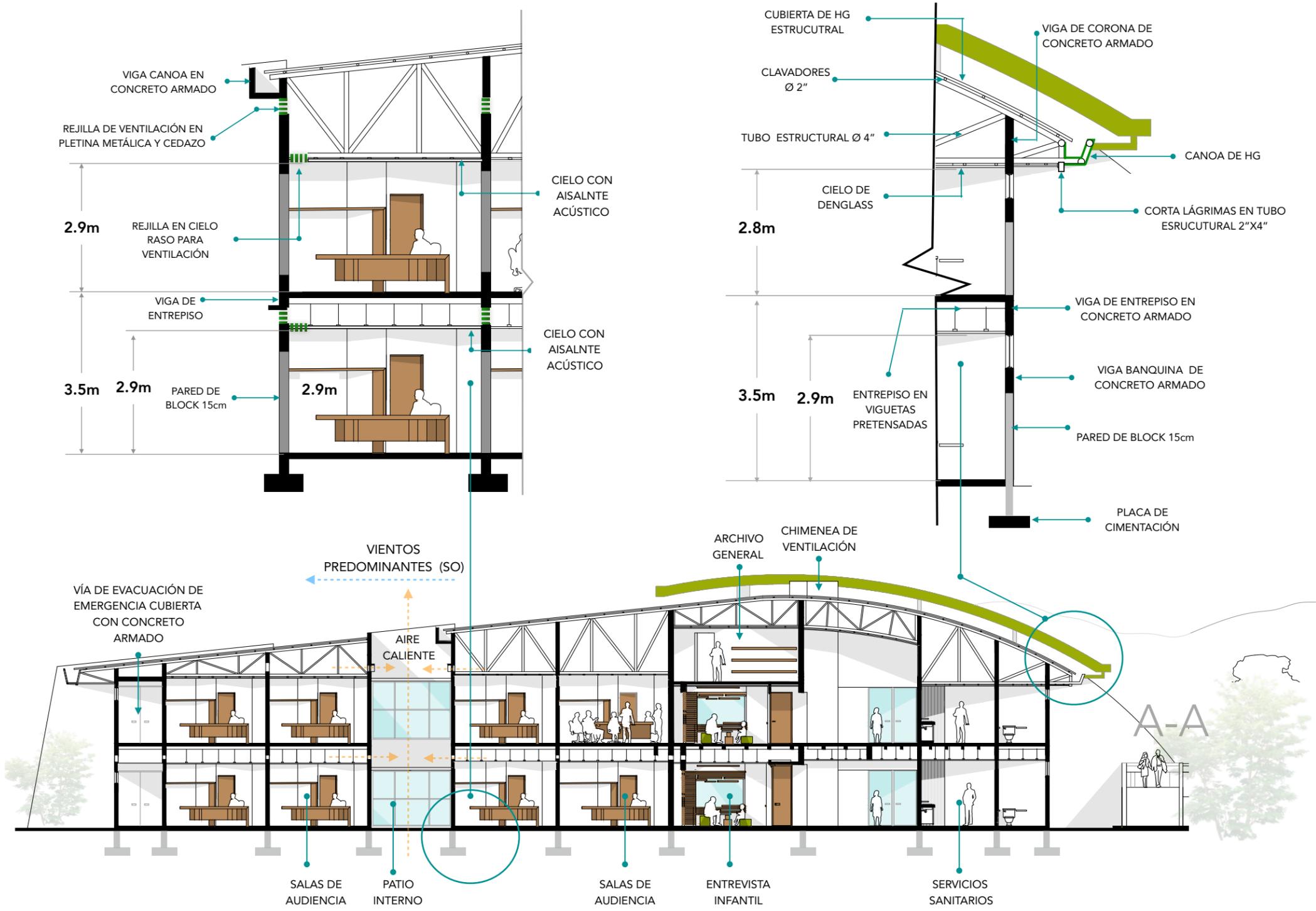
NOTA: EN EL NIVEL SUPERIOR SE MANTIENEN LAS MISMAS RELACIONES ESPACIALES QUE EN LA PLANTA INFERIOR.

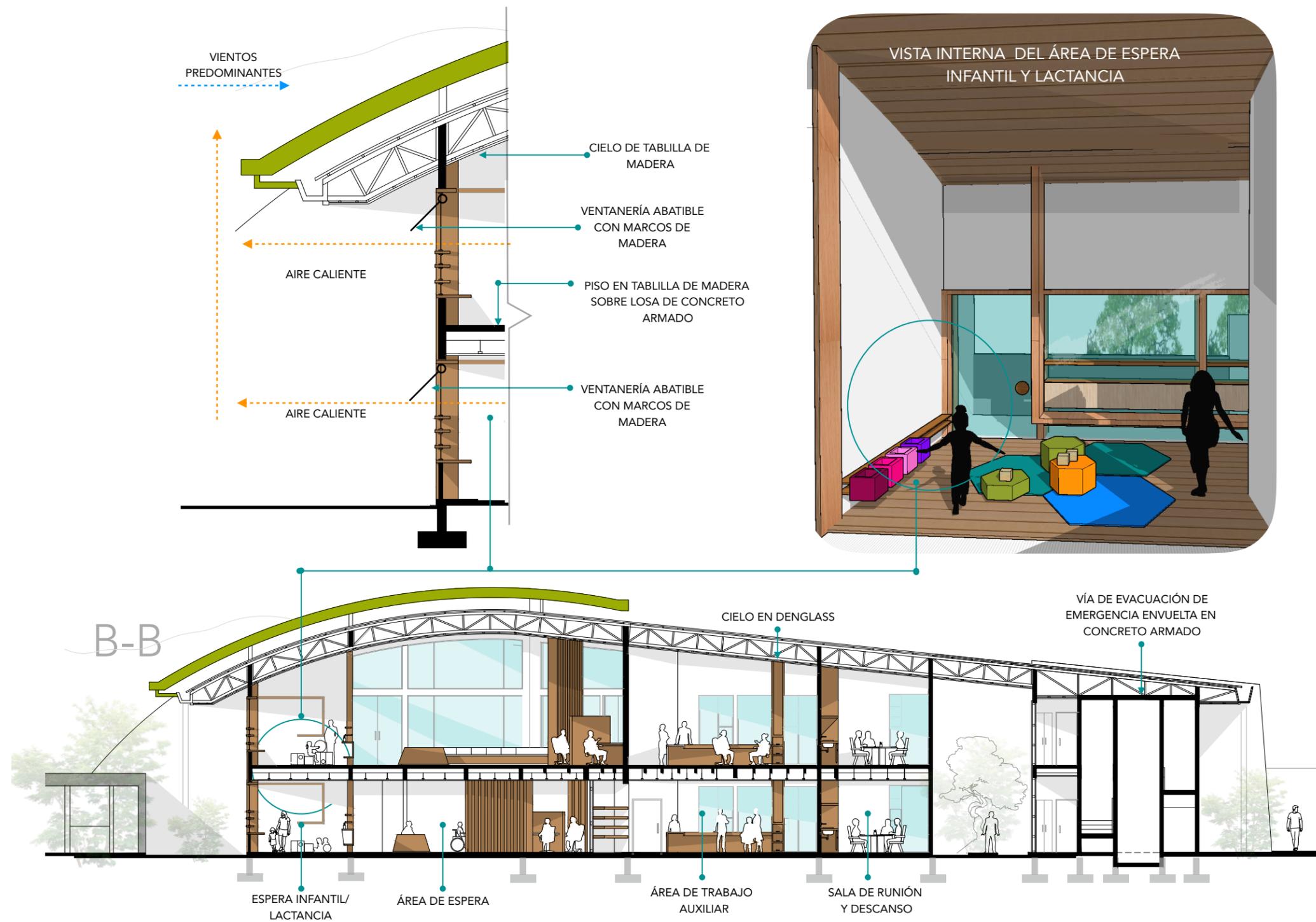


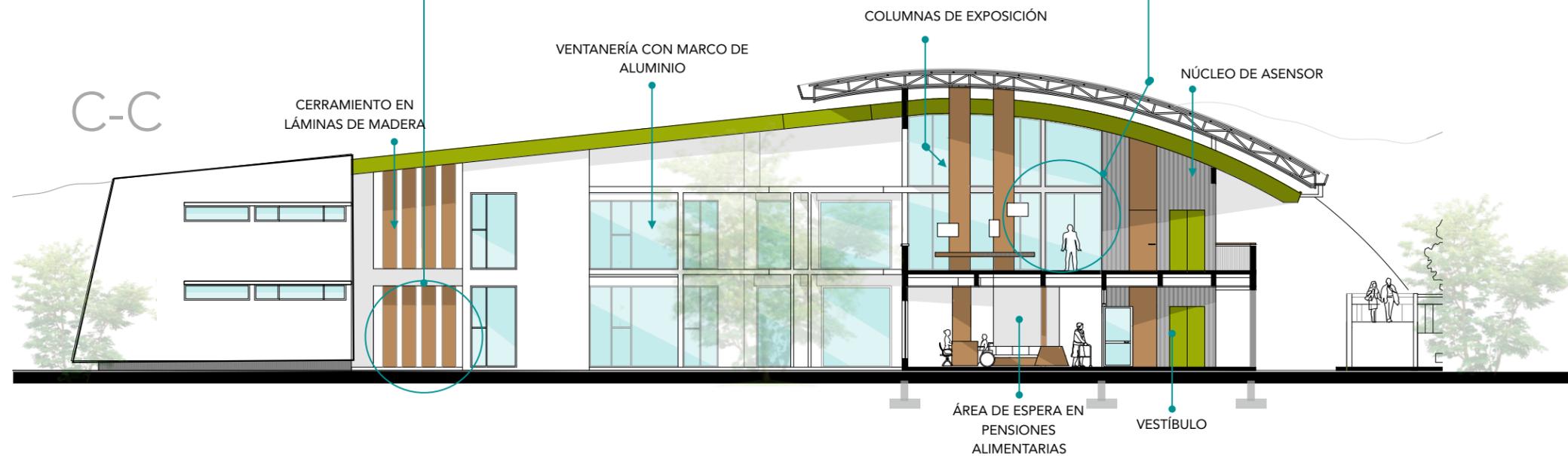


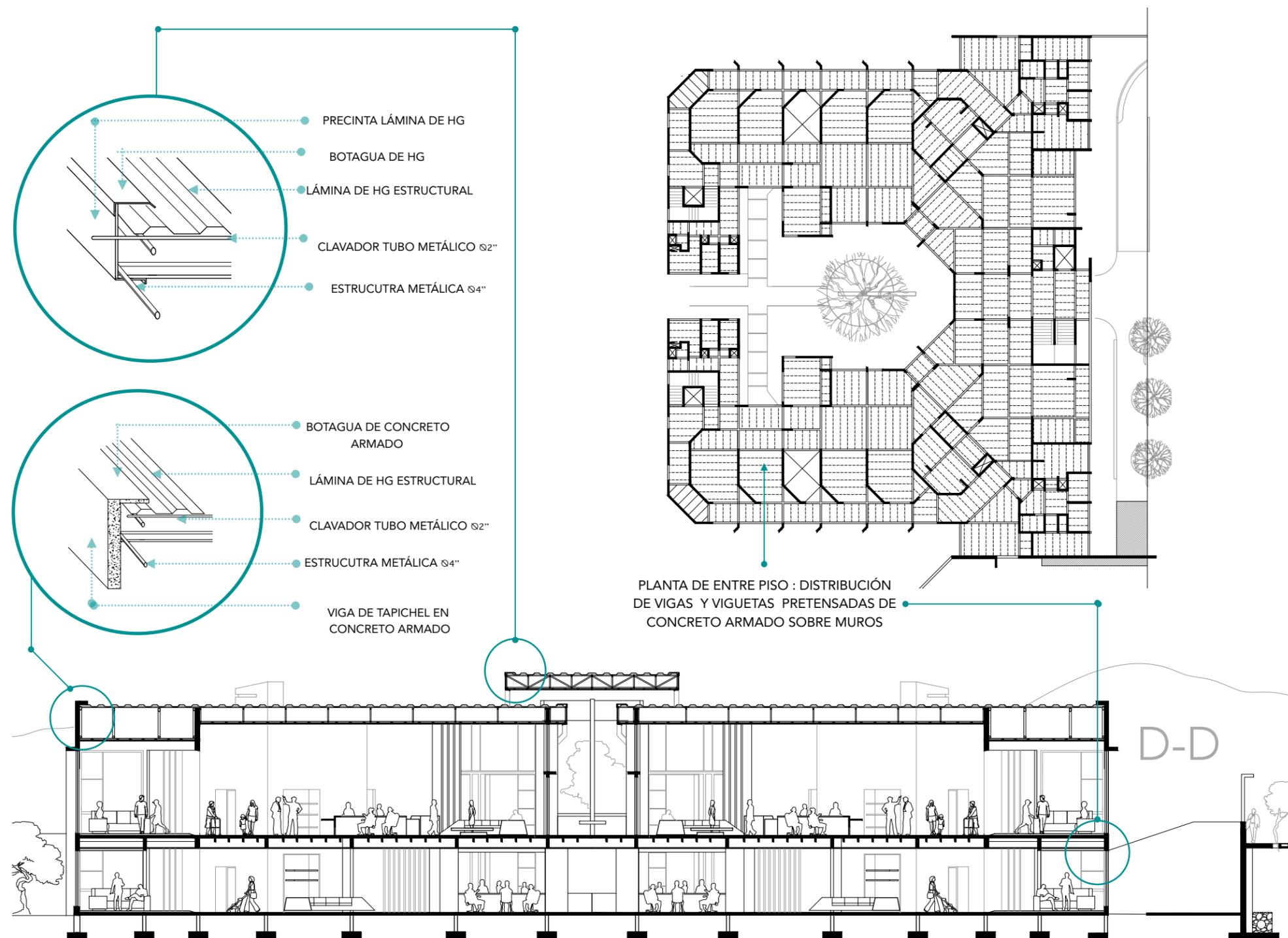
● L13 CORTE A-A

BLOQUE A



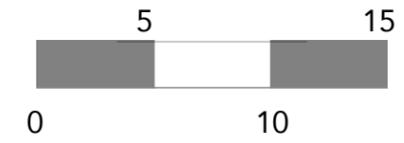
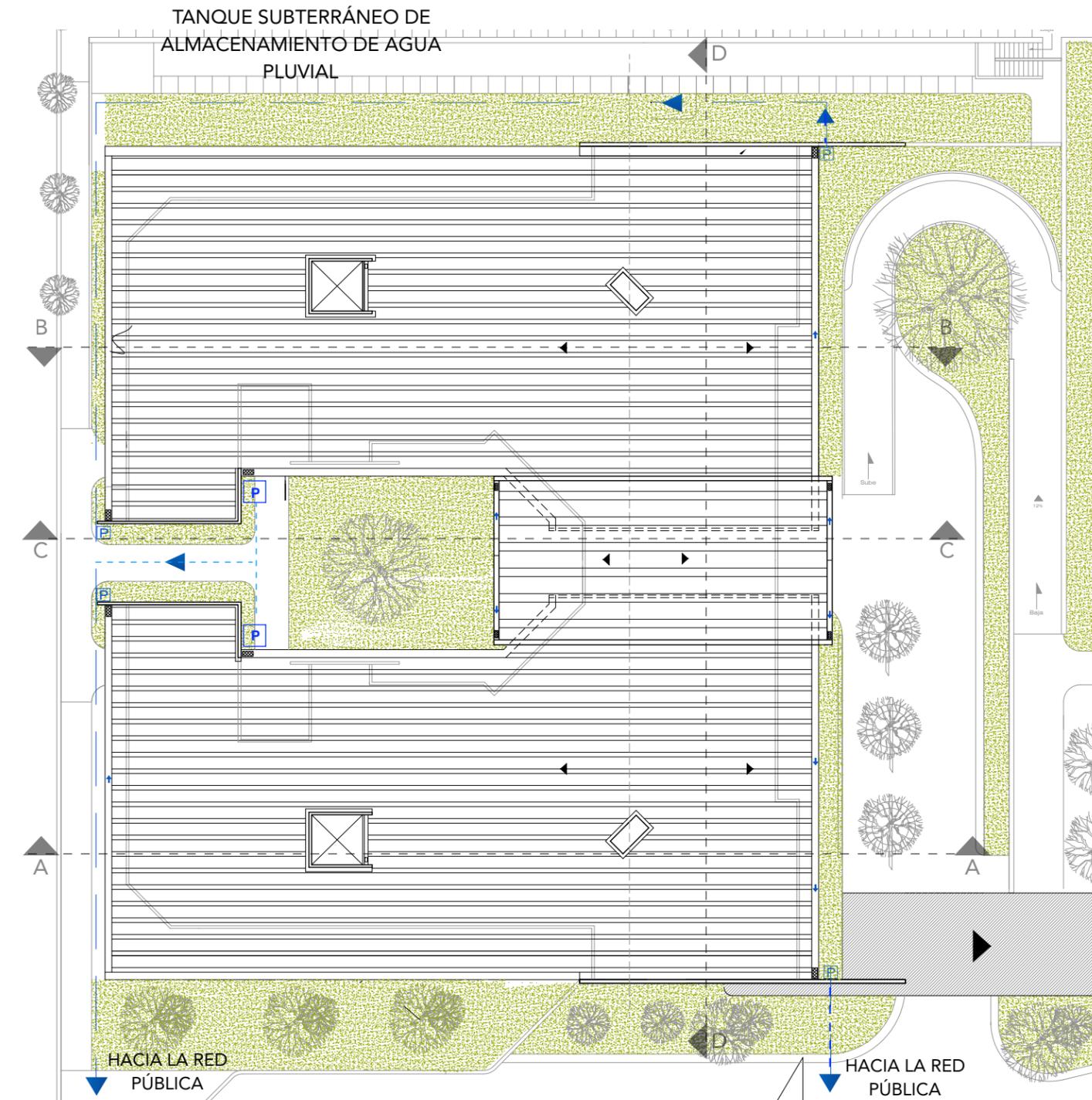






● L17 PLANTA DE CUBIERTAS

BLOQUE A



CAJA DE REGISTRO PLUVIAL



DIRECCIÓN DE LA PENDIENTE EN TUBERÍA PLUVIAL



BAJANTE PLUVIAL DE HG



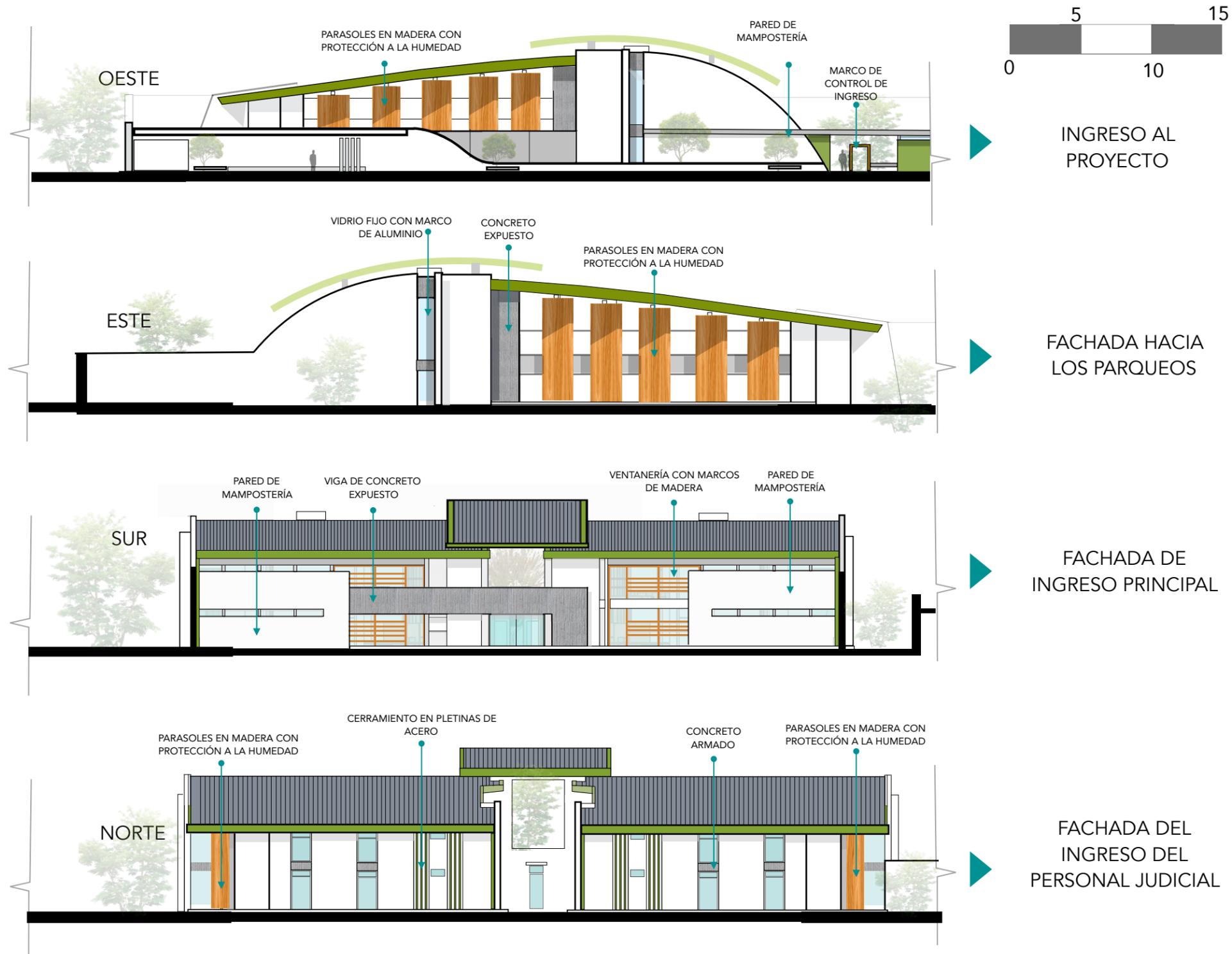
DIRECCIÓN DE PENDIENTE DE TECHO

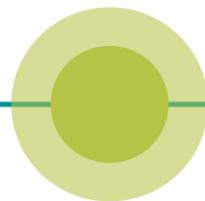


LÁMINA DE HG ESTRUCTURAL

L18 ELEVACIONES

BLOQUE A

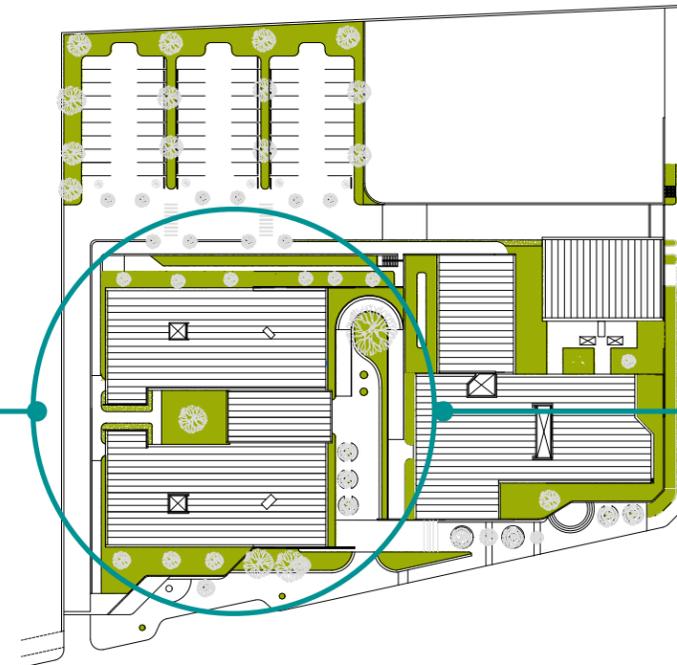


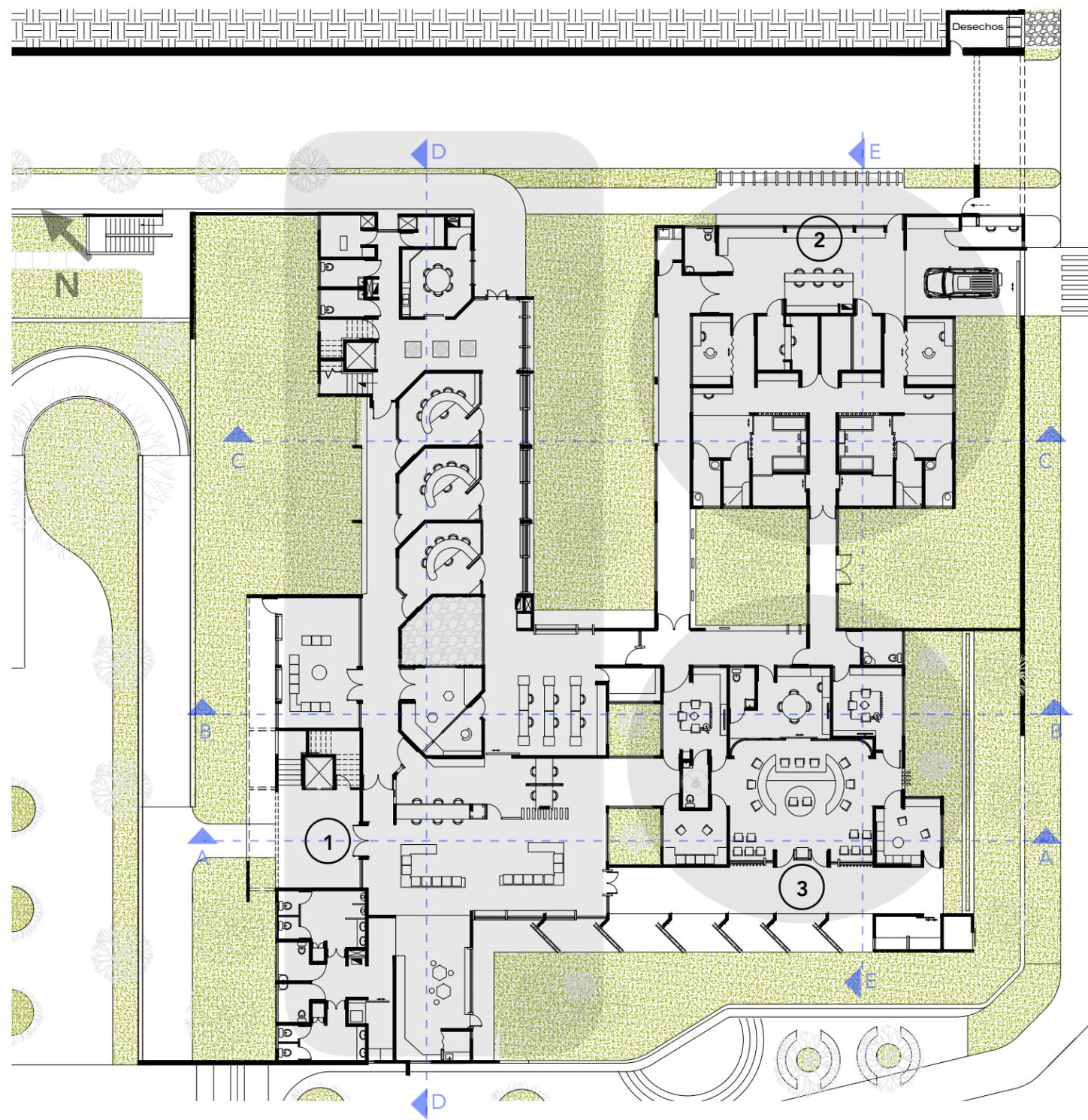


6.2 BLOQUE B

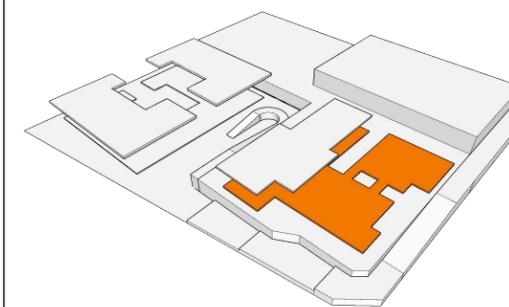
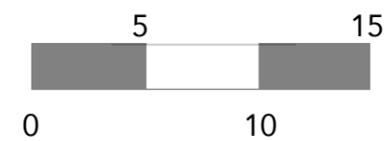
JUZGADO DE PENAL
JUVENIL

OFICINA DE TRABAJO
SOCIAL Y PSICOLOGÍA





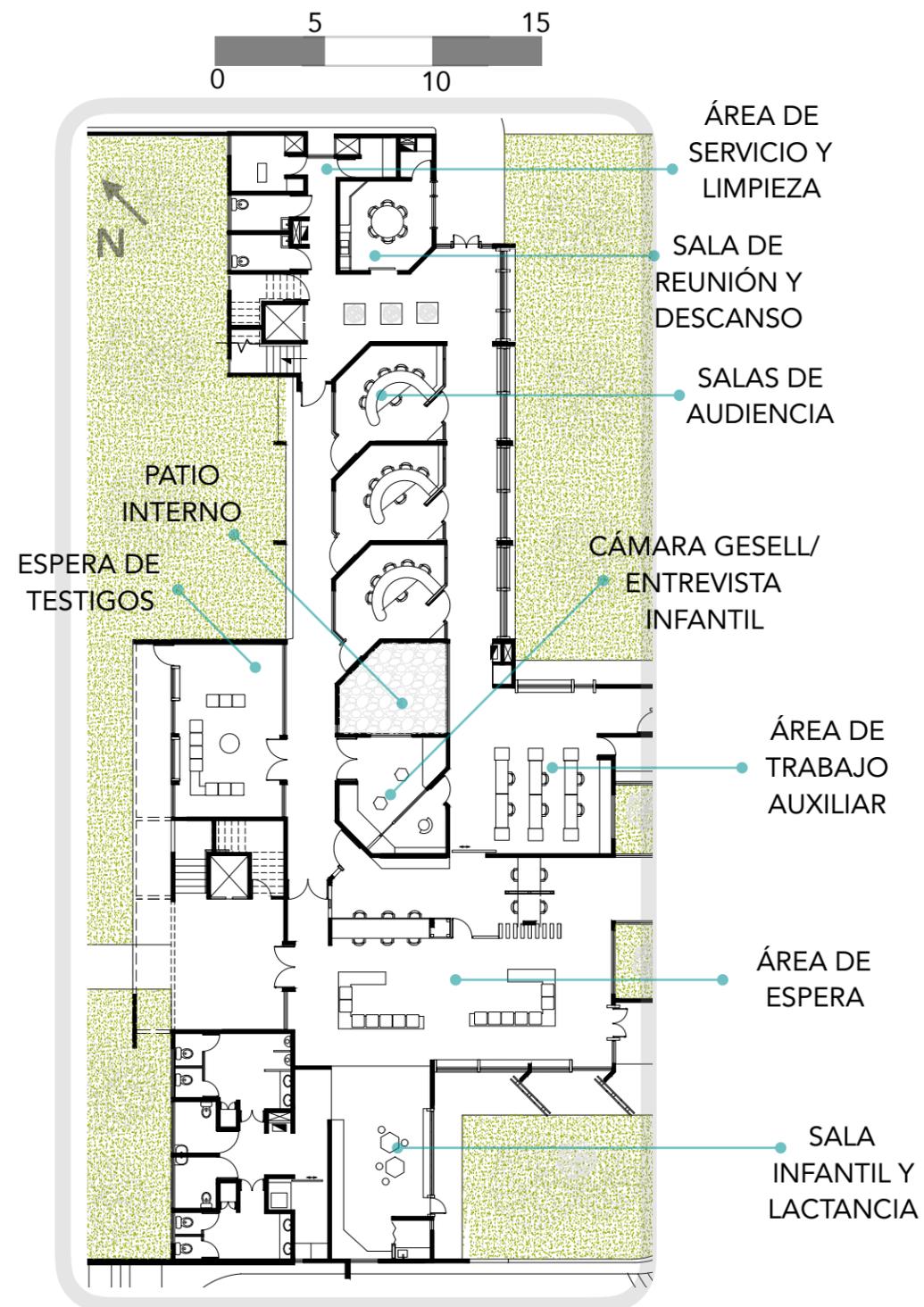
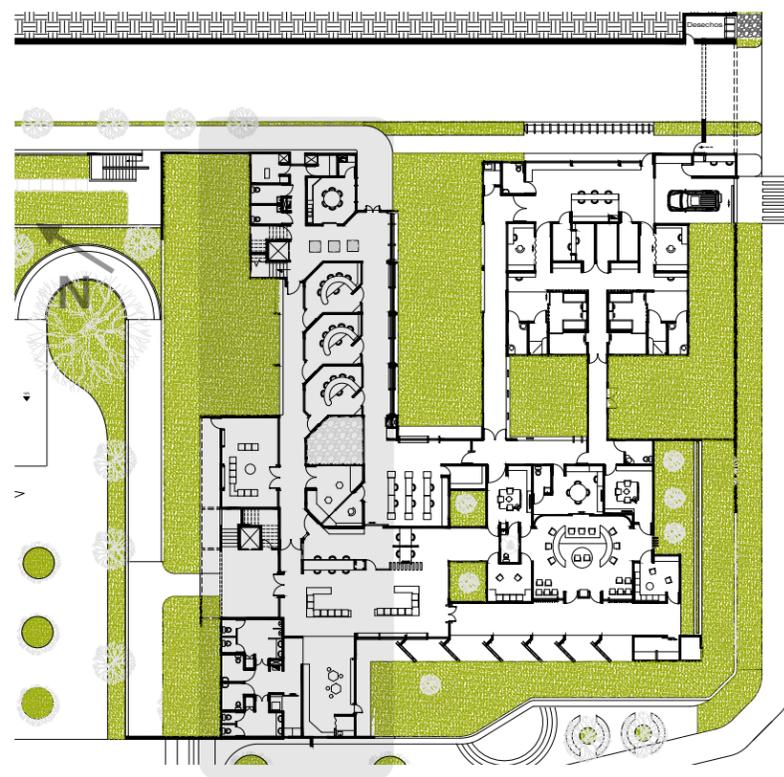
JUZGADO DE PENAL JUVENIL



- ① SECTOR DE AUDIENCIA RESTAURATIVA
- ② SECTOR DE DETENCIÓN DE MENORES
- ③ SECTOR DE JUICIO

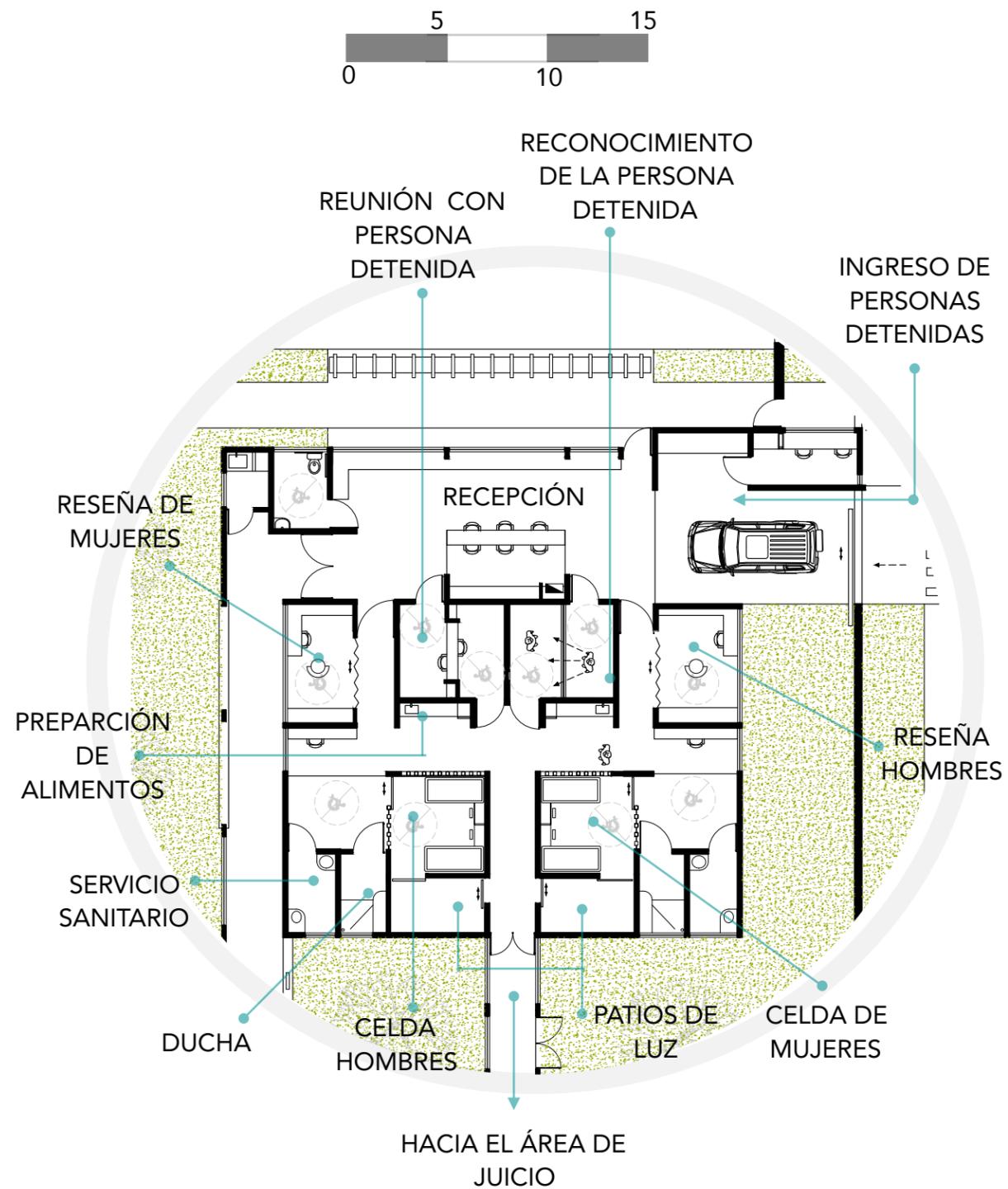
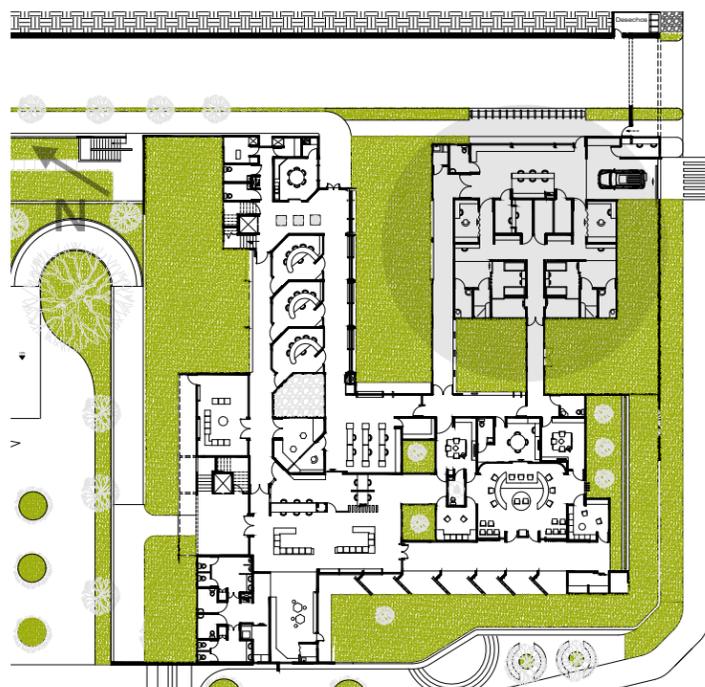
El sector está diseñado para llevar a cabo una audiencia restaurativa, por esta razón el programa de actividades demanda los mismos espacios que un juzgado de familia, cumpliendo con el concepto de promover la vegetación circundante tanto en la actividad judicial interna como en el recorrido hacia la audiencia.

Las áreas de espera también disponen de un área infantil y lactancia así como un recinto para la atención de declaraciones privadas. Desde el área de espera se puede acceder tanto a la audiencia restaurativa como a la sala de juicio.

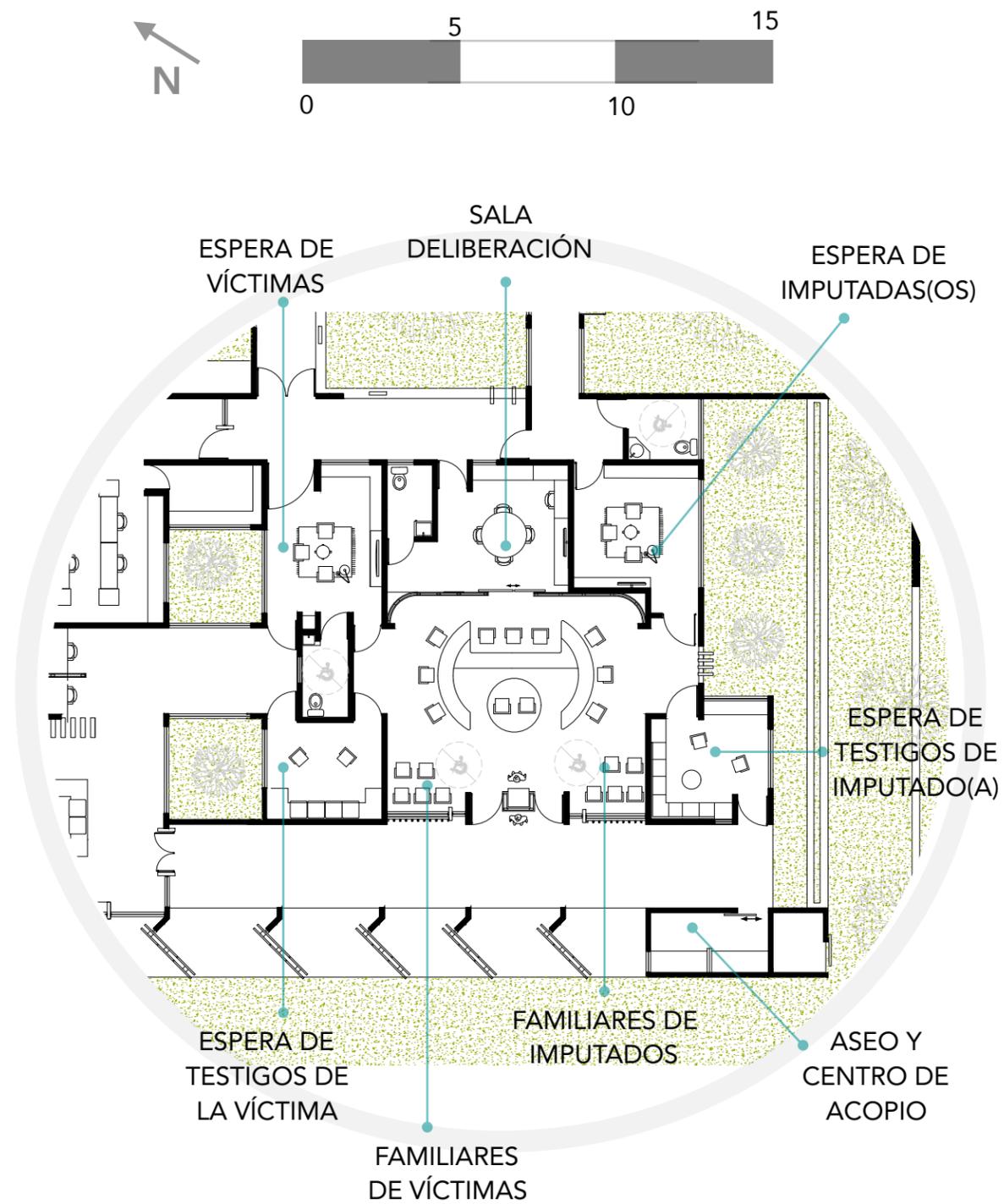
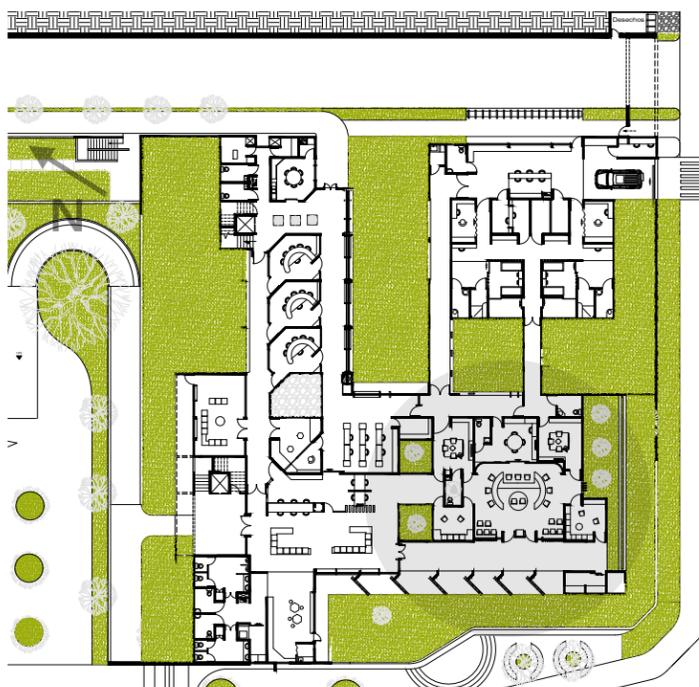


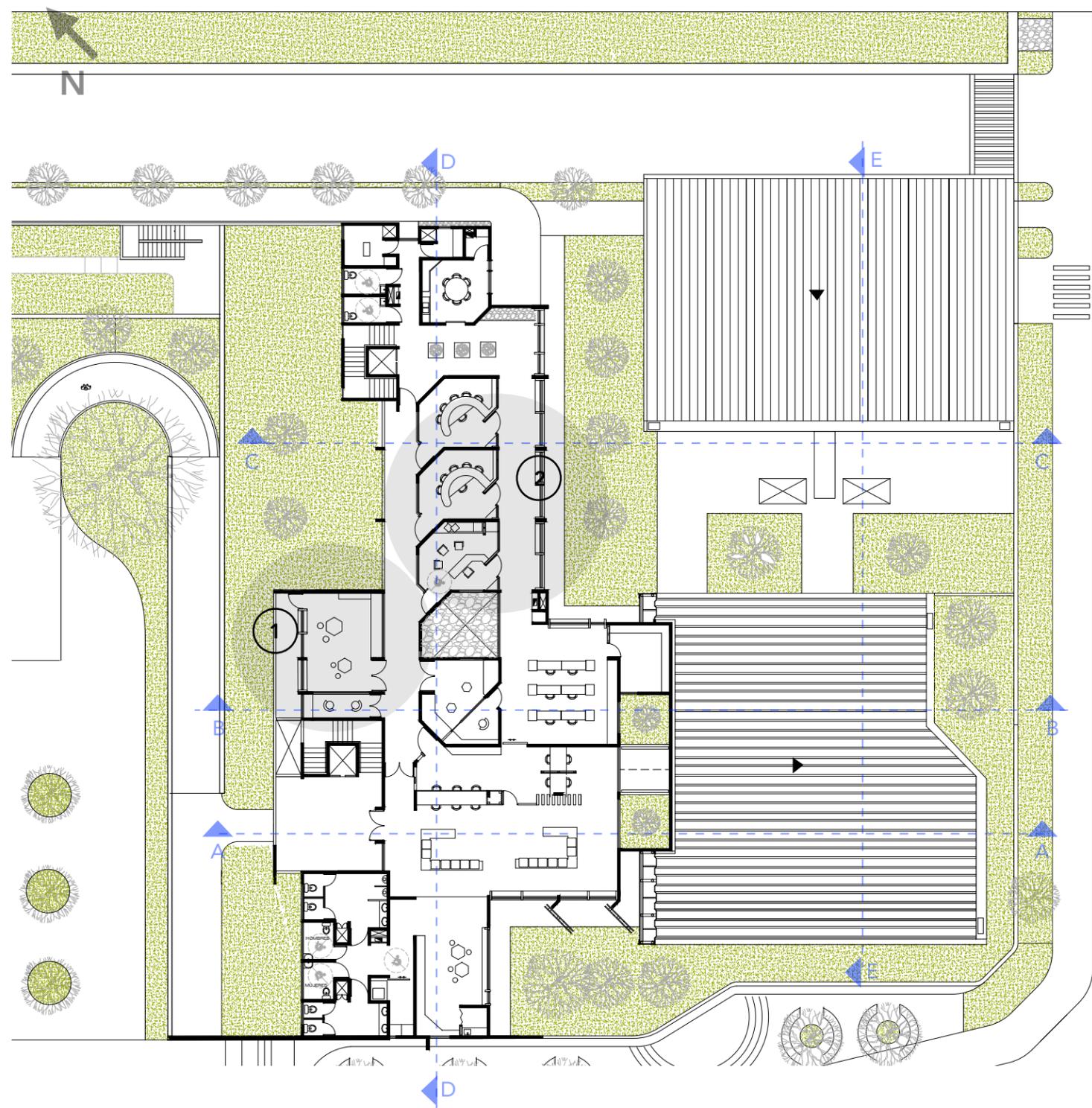
Es el espacio donde se detiene a las personas menores en conflicto con la ley. Dispone de dos recintos separados por genero, así como las áreas de reseña donde se toman los datos y fotografías a las personas menores. Un área de reconocimiento donde una persona puede reconocer a su atacante a través de un vidrio que solo permite la visibilidad del lado de la víctima.

Ambas áreas de detención cuentan con servicio sanitario y ducha (mobiliario en concreto), cuya grifería debe ser operada solamente por el personal.

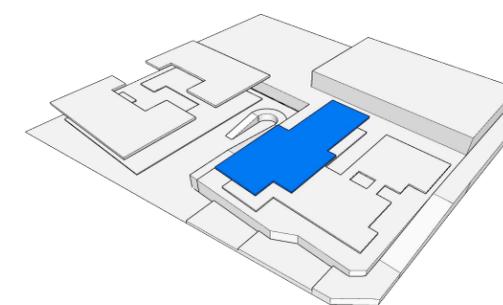
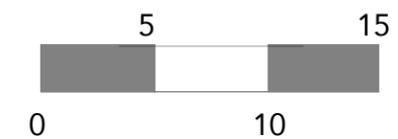


Es la sala donde se lleva a cabo la actividad de juicio y cuenta con recintos separados para diferentes poblaciones. Estos recintos tienen áreas verdes que favorecen la iluminación y ventilación natural y contribuyen a la separación de las diferentes salas para generar discreción en cada espacio. Cada espacio dispone de un acceso independiente para las diferentes poblaciones, y de la misma manera que el entorno natural impregna el recorrido hacia la audiencia, el paisaje lo hace alrededor de la sala de juicio.





OFICINA DE
TRABAJO SOCIAL Y
PSICOLOGÍA

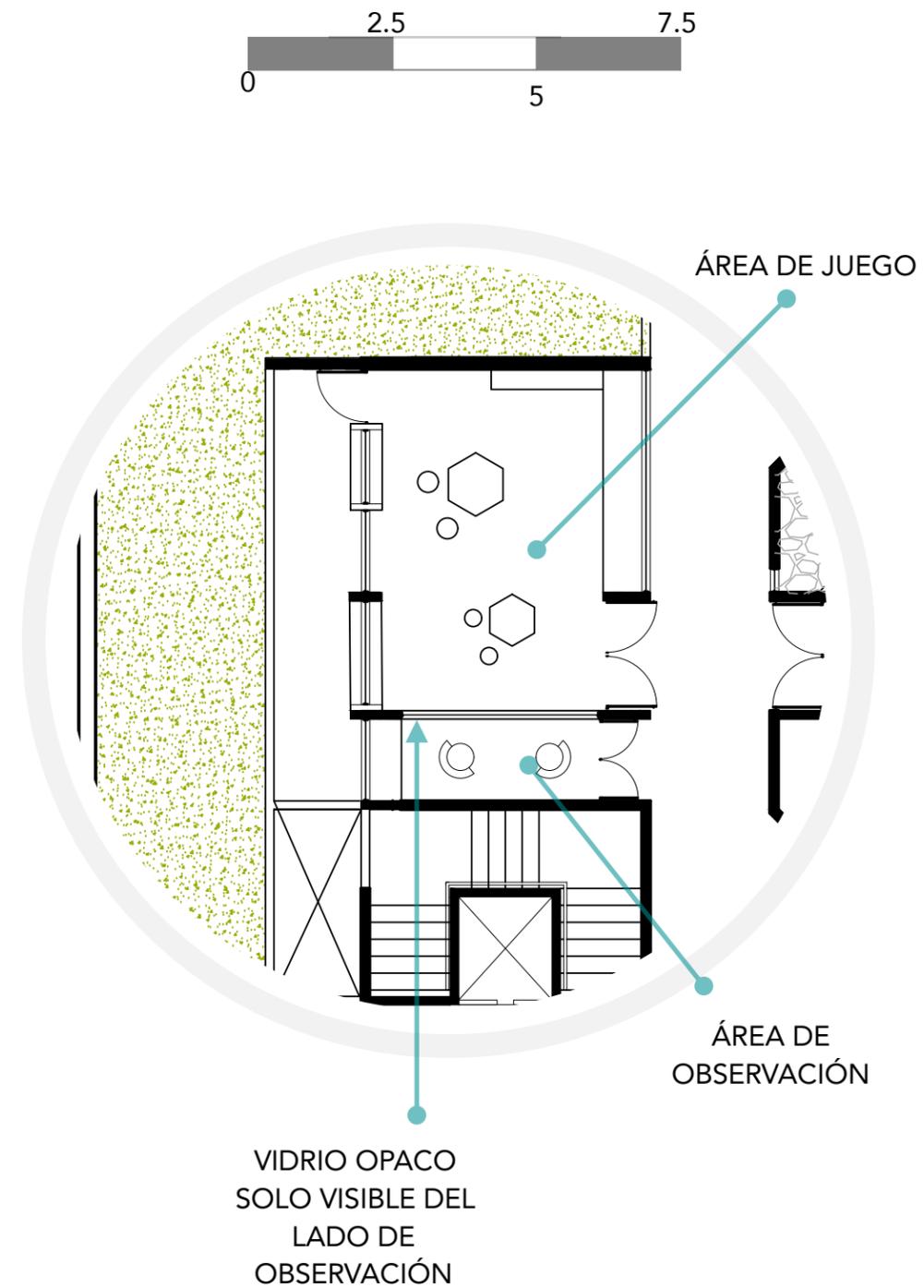
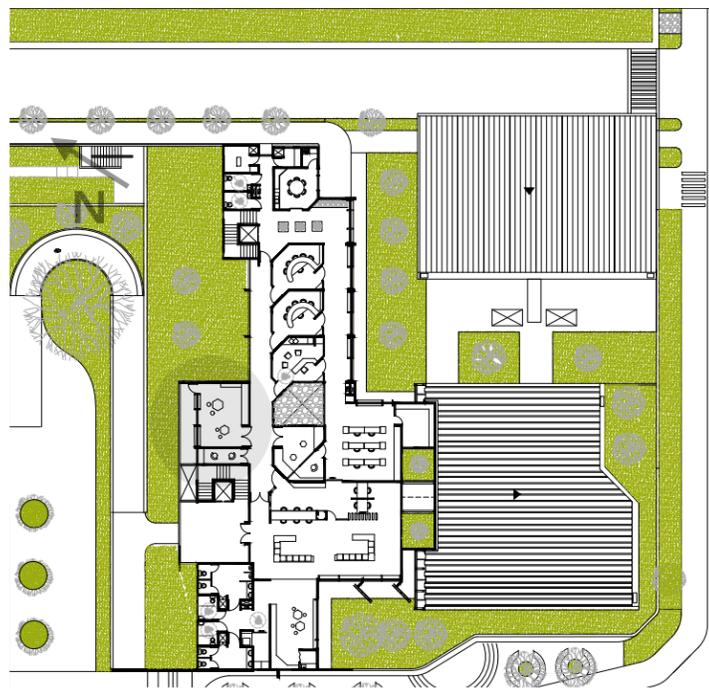


① SALA DE VISITA
SUPERVISADA

① ÁREA DE TRABAJO
JUDICIAL

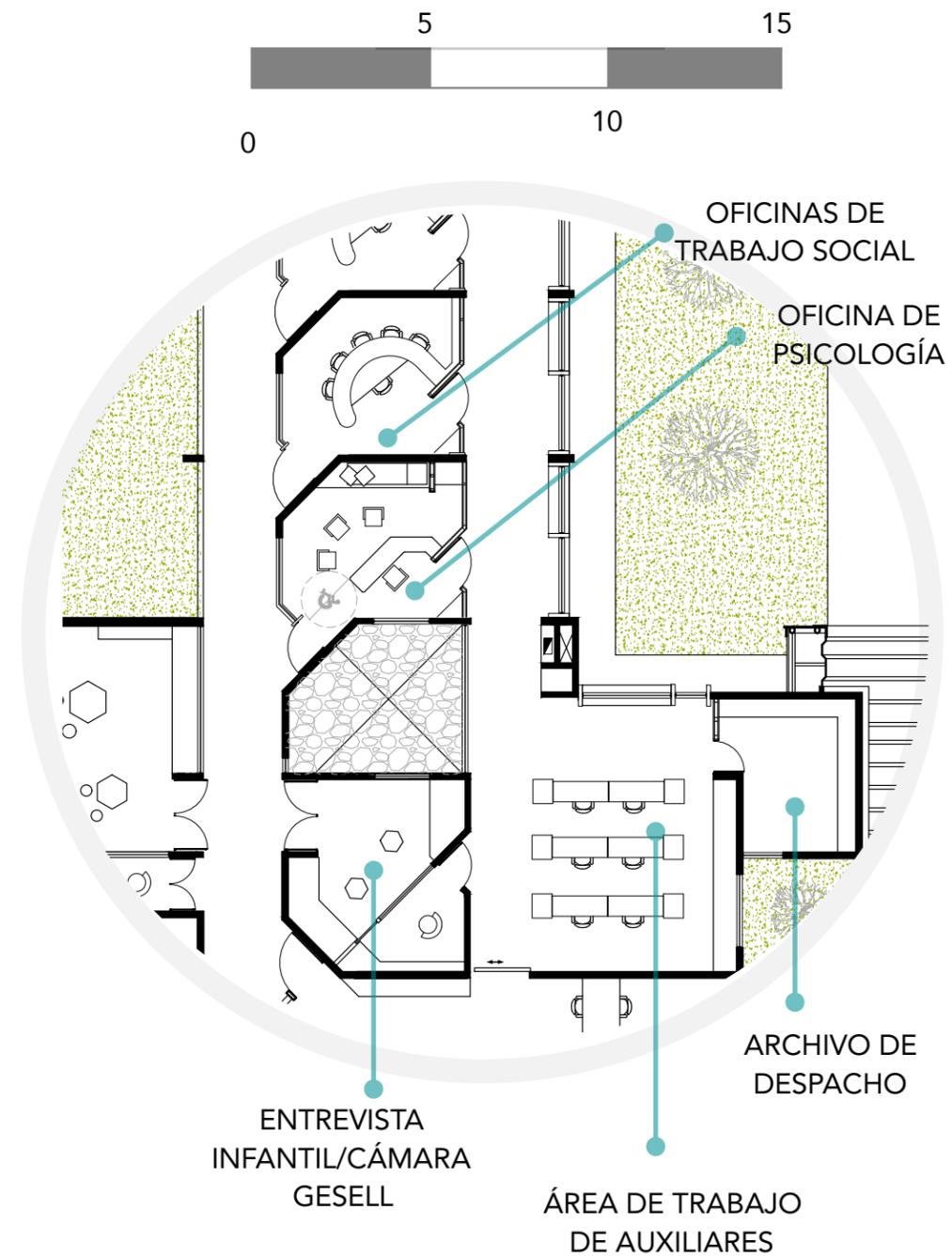
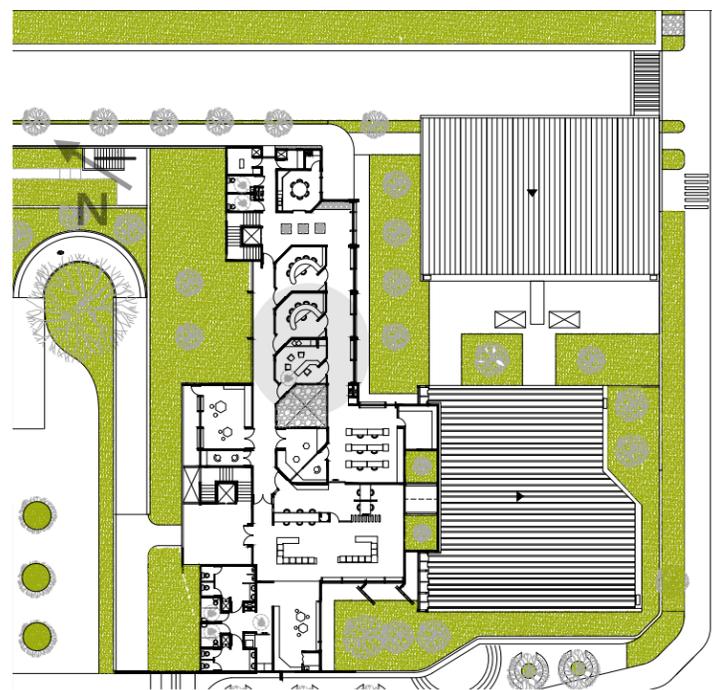
NOTA: EN EL NIVEL SUPERIOR
SE MANTIENEN LAS MISMAS
RELACIONES ESPACIALES QUE
EL SECTOR RESTAURATIVO DE
PENAL JUVENIL

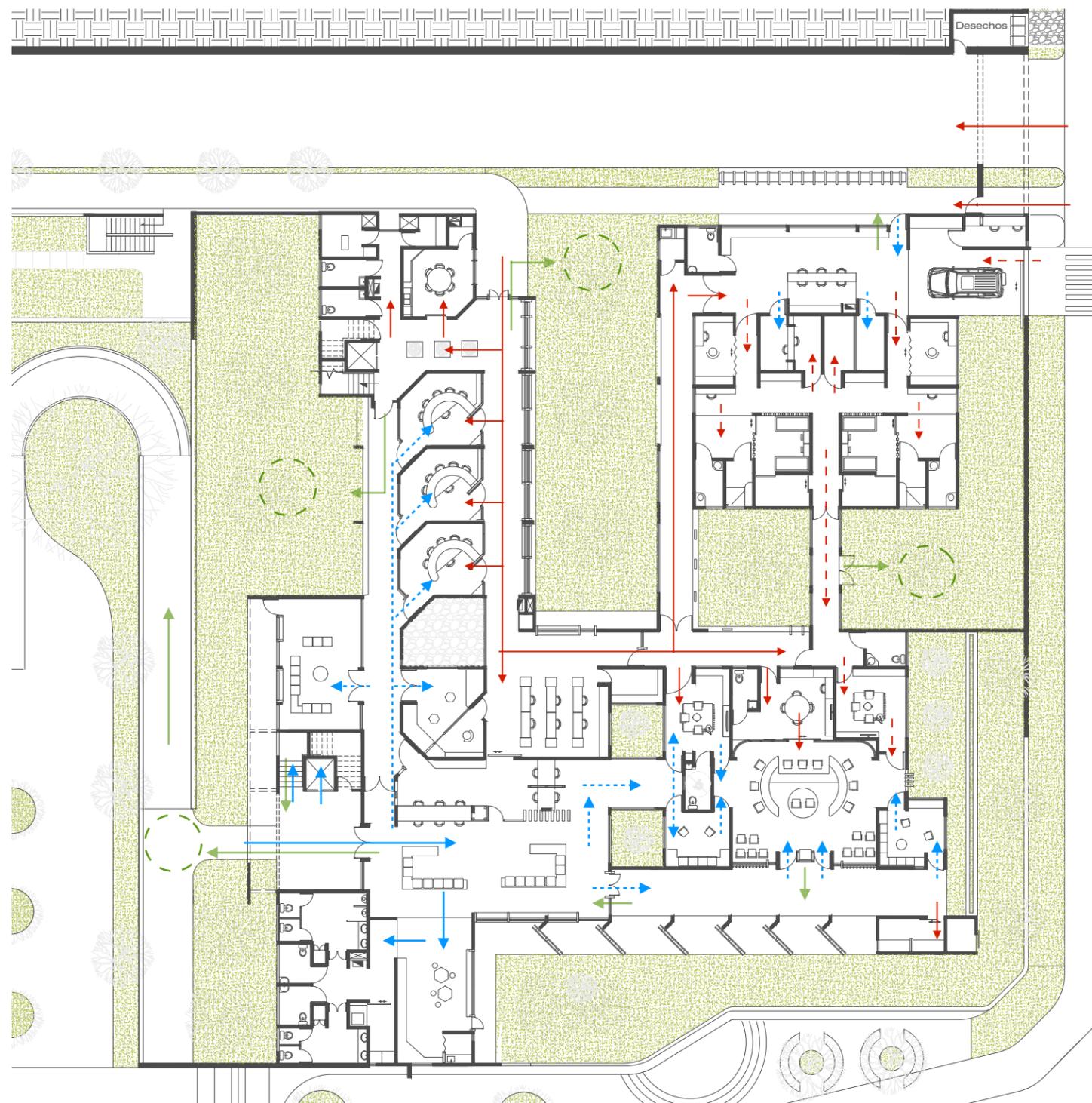
Un área de juego con superficies y mobiliario lúdico para la reunión de las personas menores con sus padres. Las sesiones son supervisadas por un grupo de profesionales dentro de un recinto de observación, al lado de un área de juego que tiene visual constante hacia el entorno natural lo cual permite la ventilación y la iluminación natural.



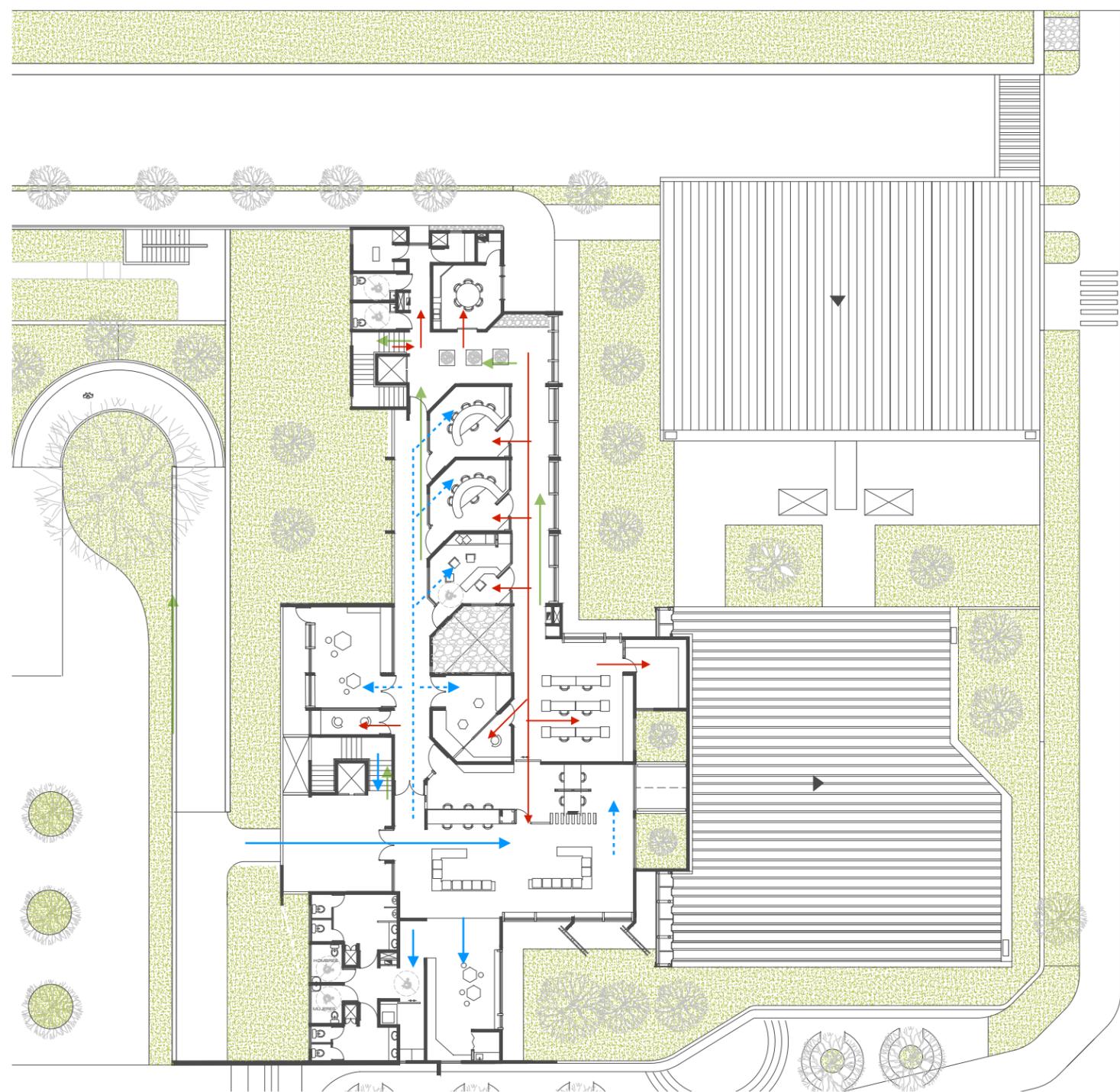
Las oficinas de este despacho pueden disponerse tanto para la reunión en grupo, en el caso de Trabajo social, así como para las sesiones de psicología que requieren de un mobiliario mas adecuado para la atención personal y superficies de descanso.

Mantienen un vinculo directo e independiente con el área de auxiliares.

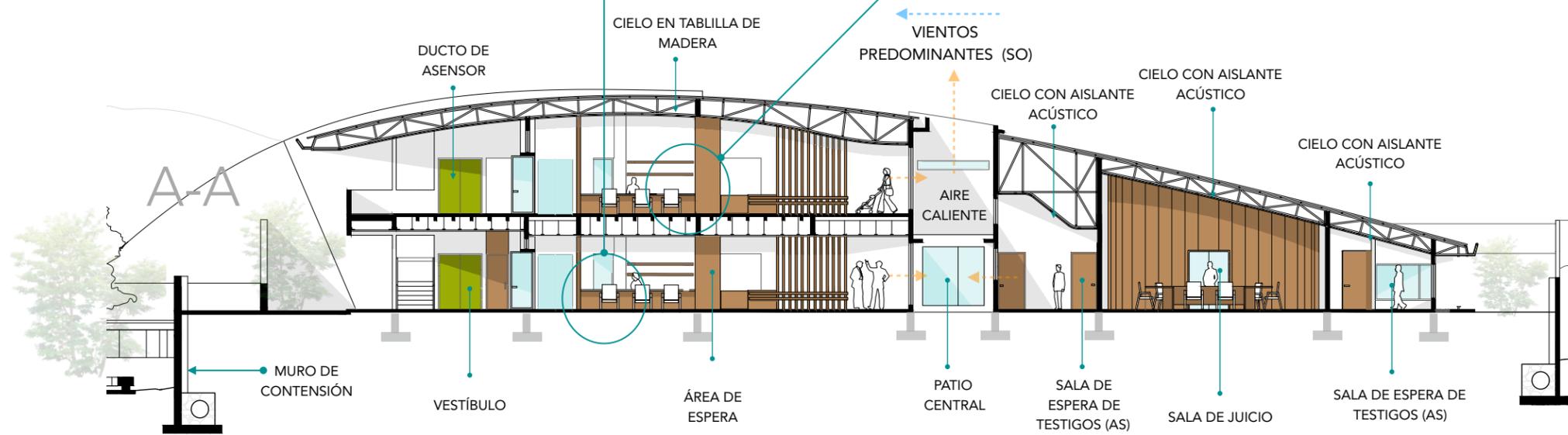


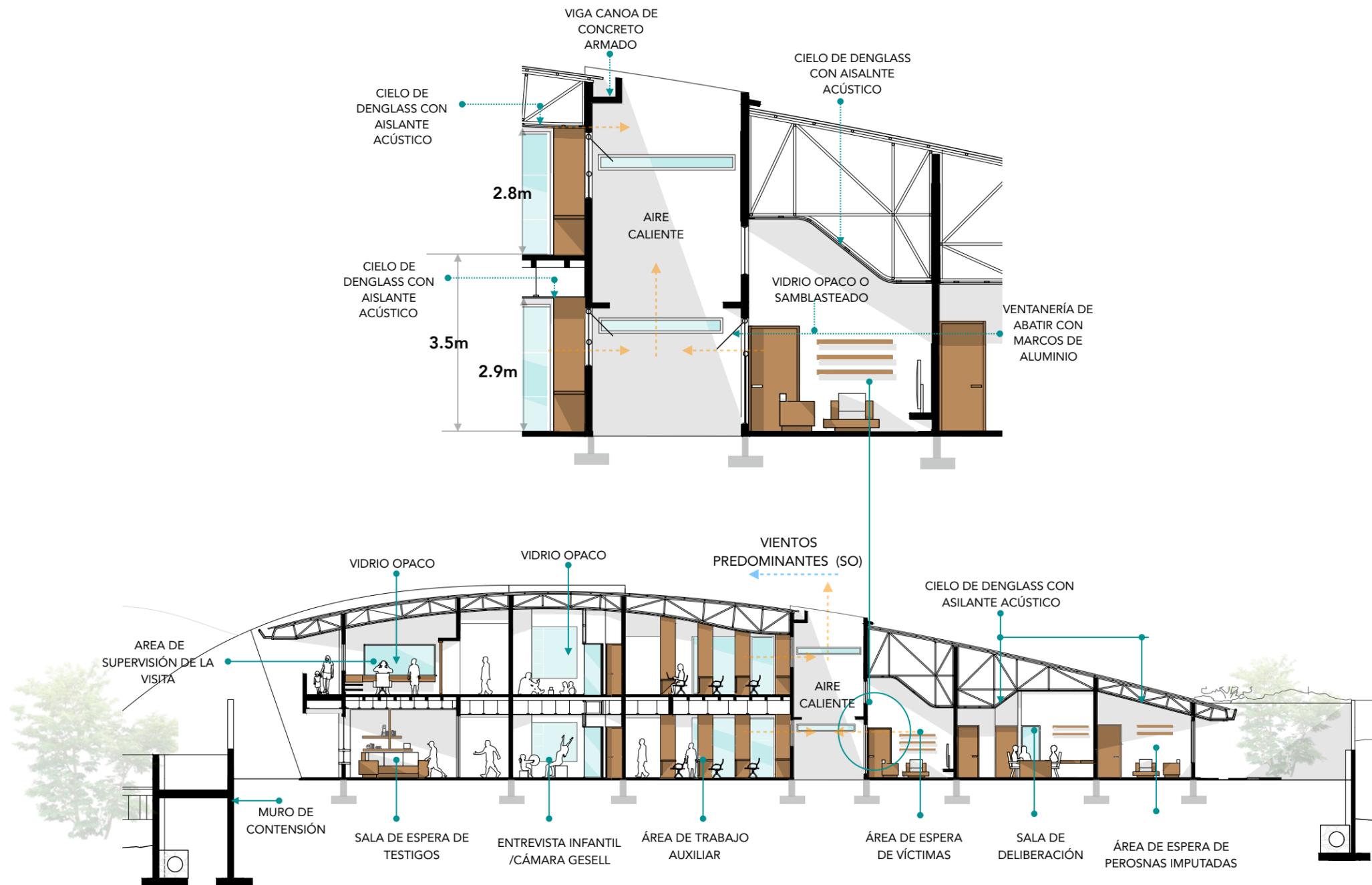


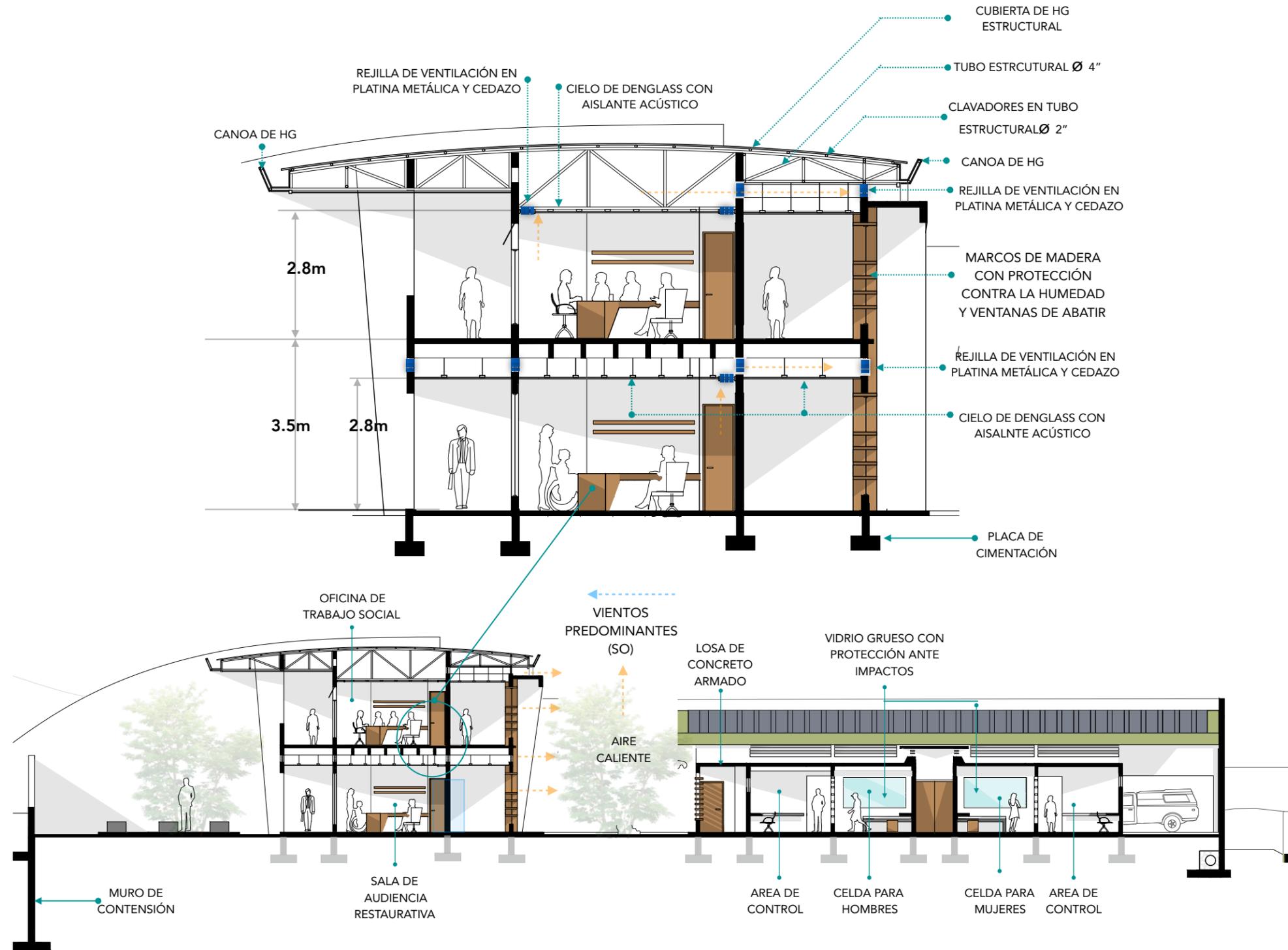
-  RECORRIDO DEL PERSONAL JUDICIAL
-  RECORRIDO CONTROLADO DE LA PERSONA DETENIDA
-  LIBRE RECORRIDO DE LA PERSONA USUARIA
-  RECORRIDO CONTROLADO DE LA PERSONA USUARIA
-  DIRECCIÓN DE LAS SALIDAS DE EMERGENCIA
-  PUNTO DE REUNIÓN EN CASO DE EMERGENCIA



-  RECORRIDO DEL PERSONAL JUDICIAL
-  LIBRE RECORRIDO DE LA PERSONA USUARIA
-  RECORRIDO CONTROLADO DE LA PERSONA USUARIA
-  DIRECCIÓN DE LAS SALIDAS DE EMERGENCIA
-  PUNTO DE REUNIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

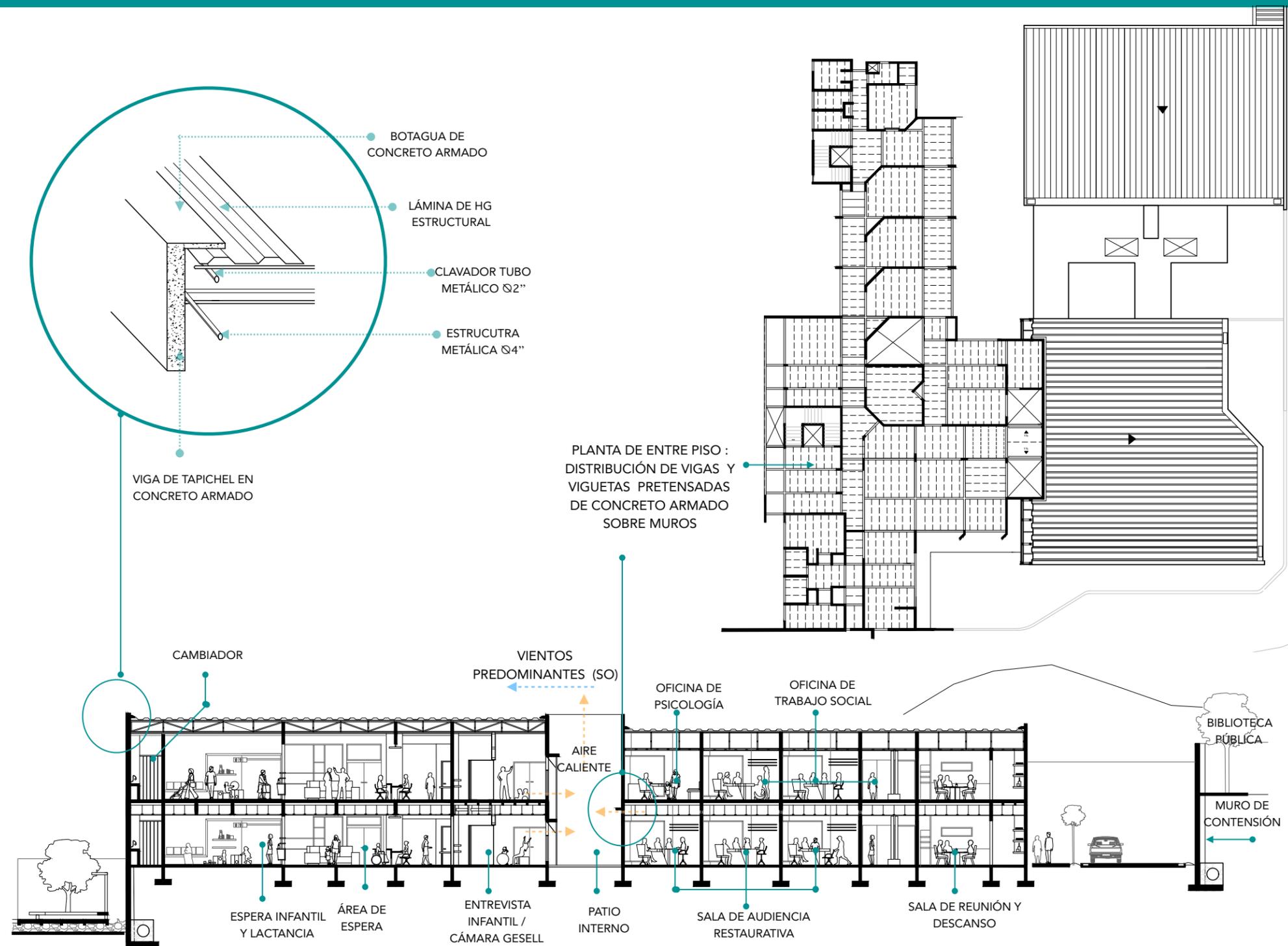


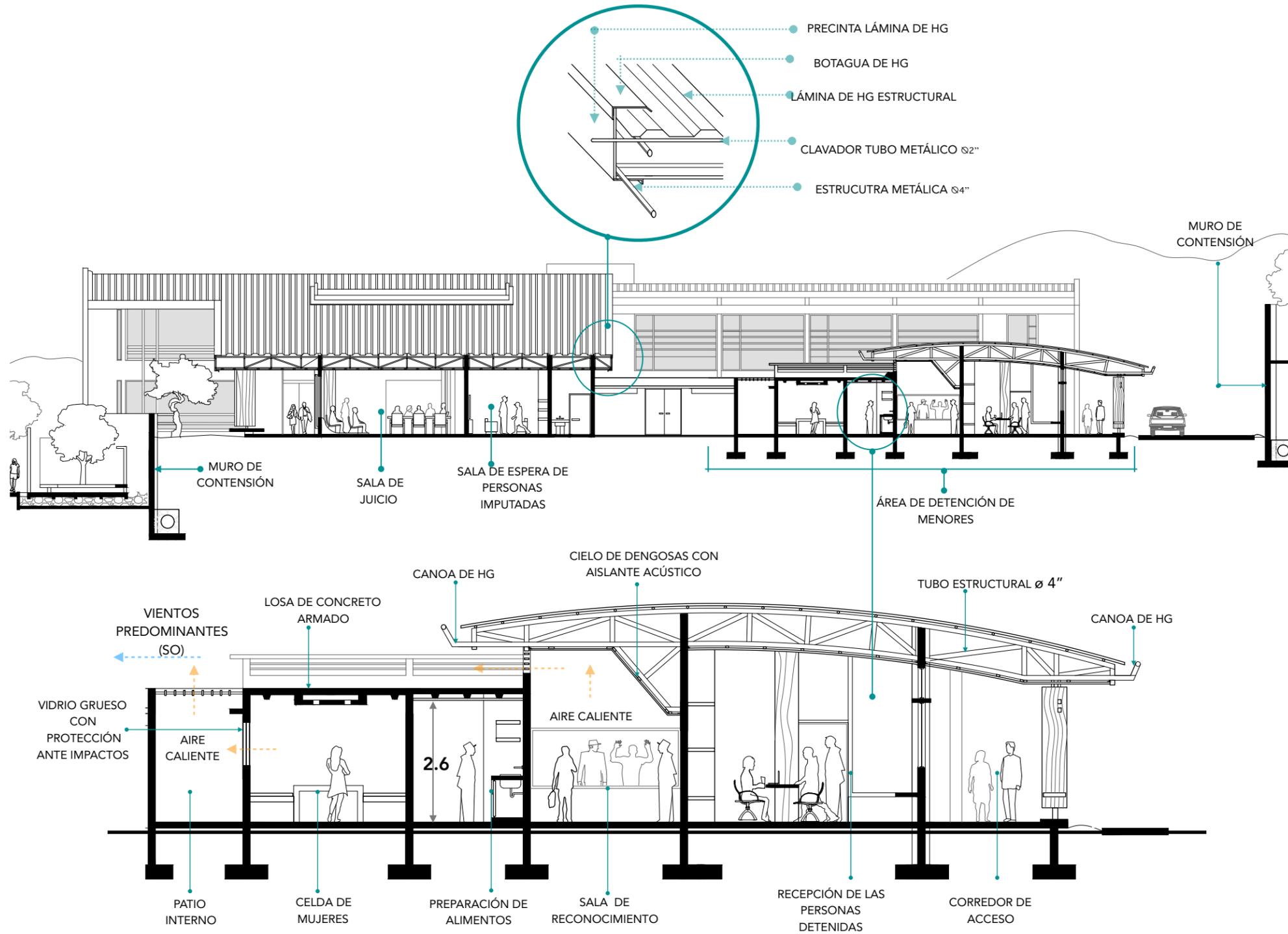


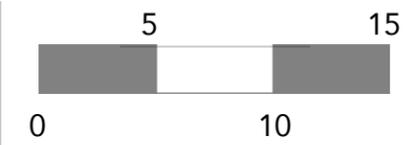
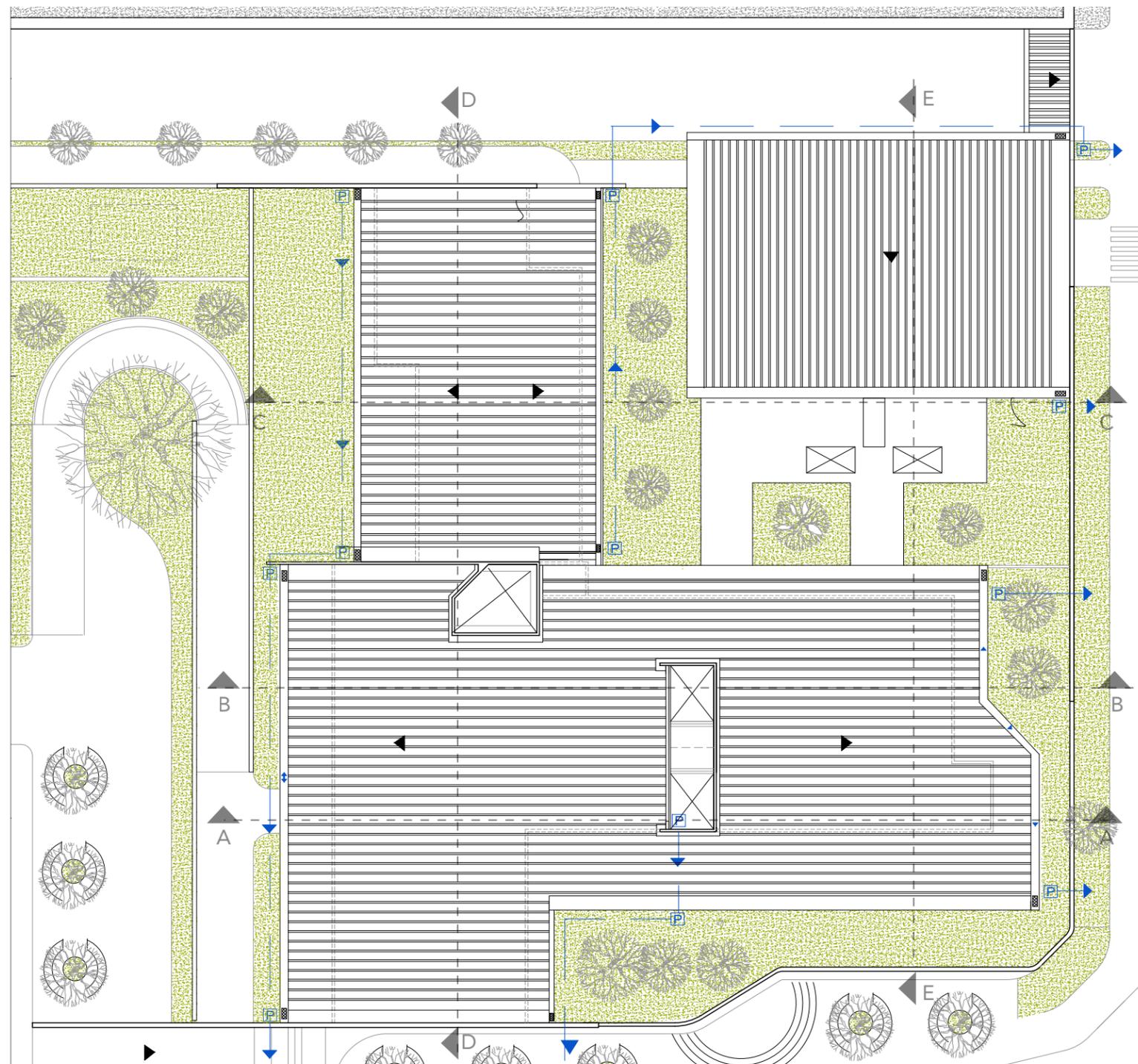


● L31 CORTE D-D

BLOQUE B







CAJA DE REGISTRO PLUVIAL



DIRECCIÓN DE LA PENDIENTE EN TUBERÍA PLUVIAL



BAJANTE PLUVIAL DE HG



DIRECCIÓN DE PENDIENTE DE TECHO

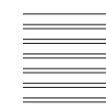
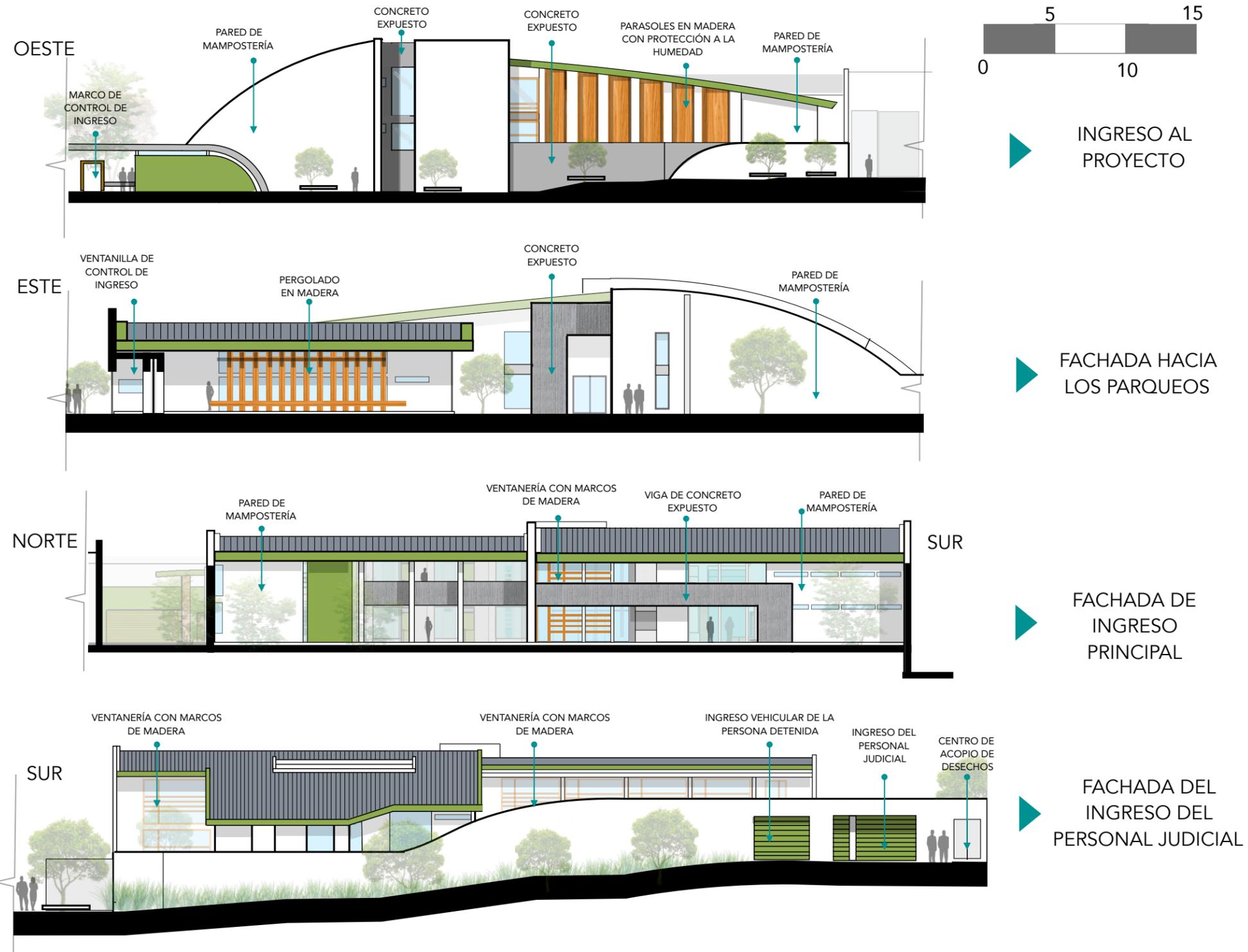
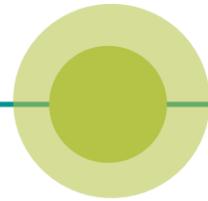


LÁMINA DE HG ESTRUCTURAL

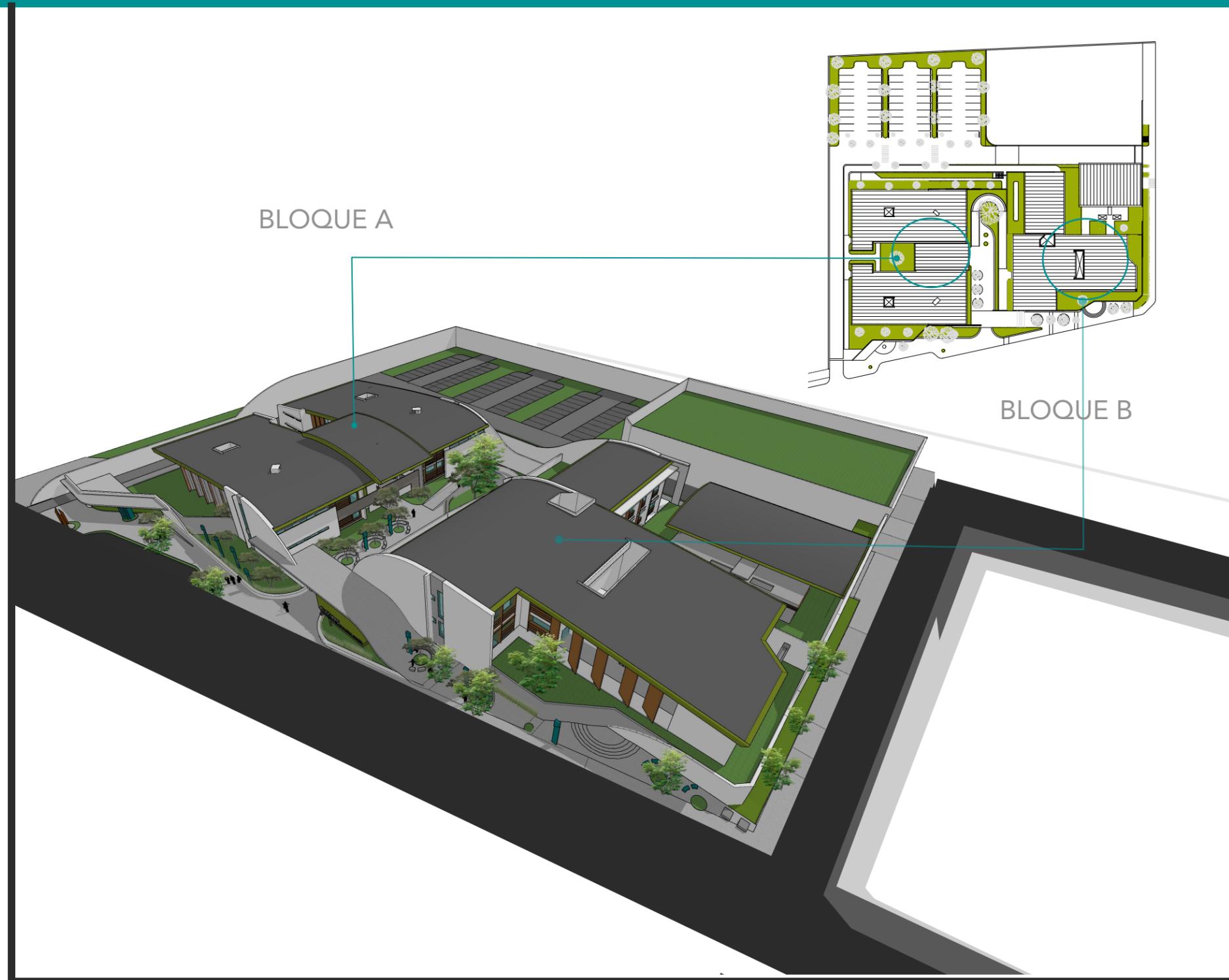




6.3 JUZGADOS PARA LA PAZ Y EL ACUERDO

VOLUMETRÍA Y RECORRIDO ESPACIAL

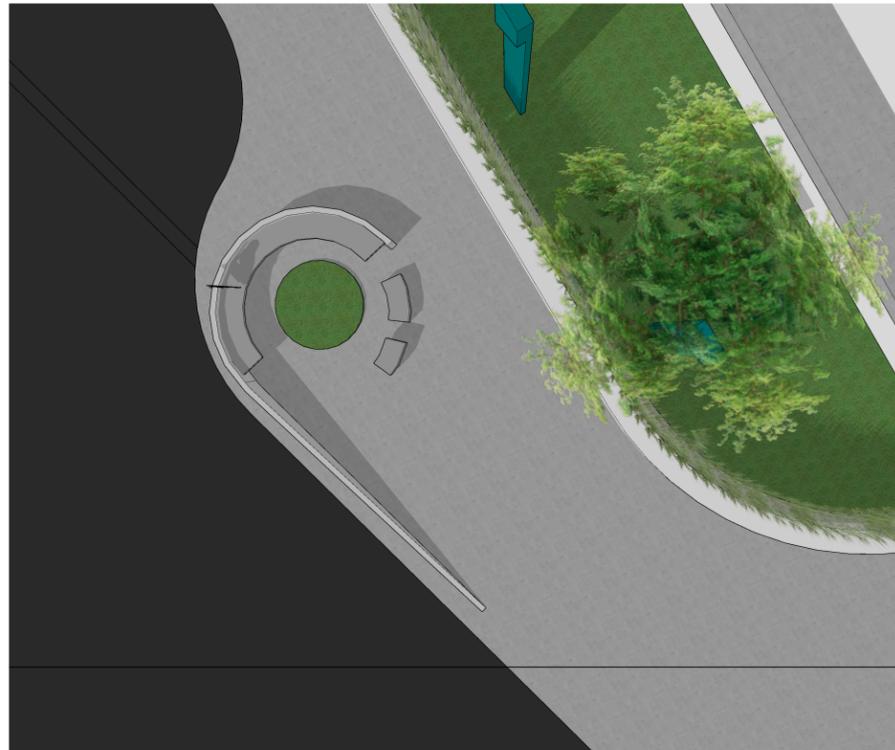
● L35 VISUALIZACIÓN DEL VOLÚMEN



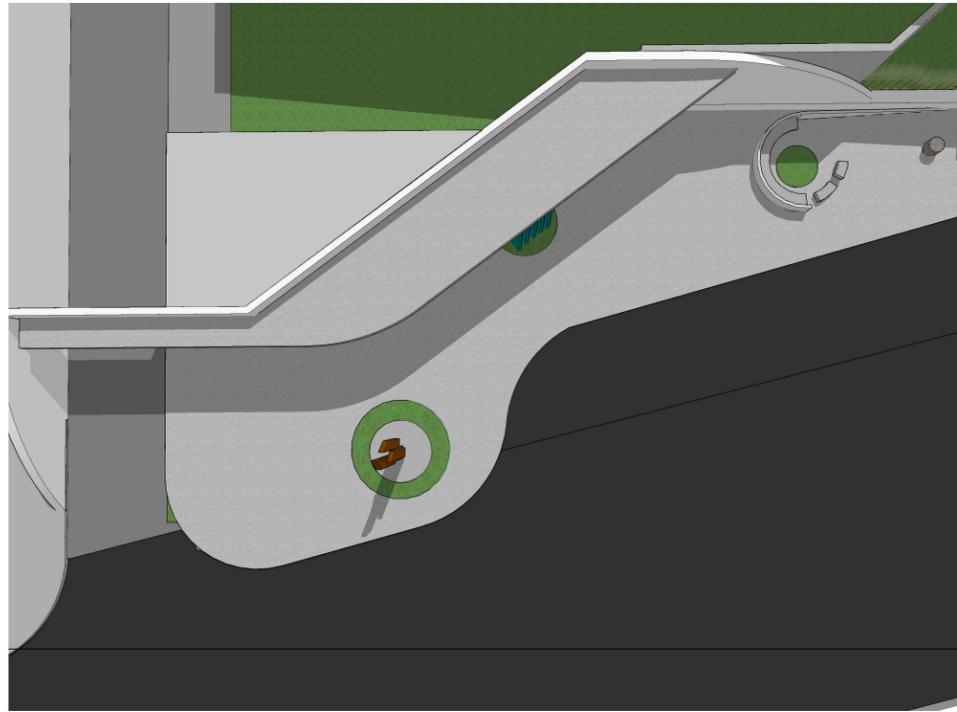
● L36 VISTA DEL INGRESO AL PROYECTO



● L37 ESTANCIAS URBANAS EN EL ÁMBITO PÚBLICO



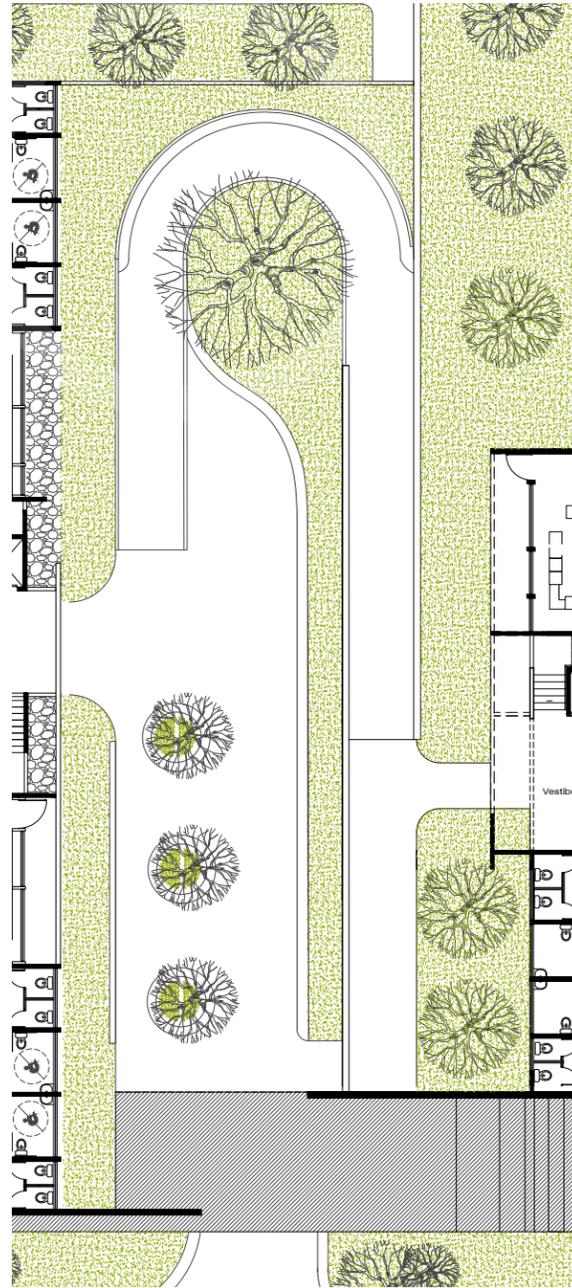
● L38 ESTACIÓN DE BUS EN EL ÁMBITO PÚBLICO



● L39 VISTA OESTE DEL EDIFICIO DE FAMILIA



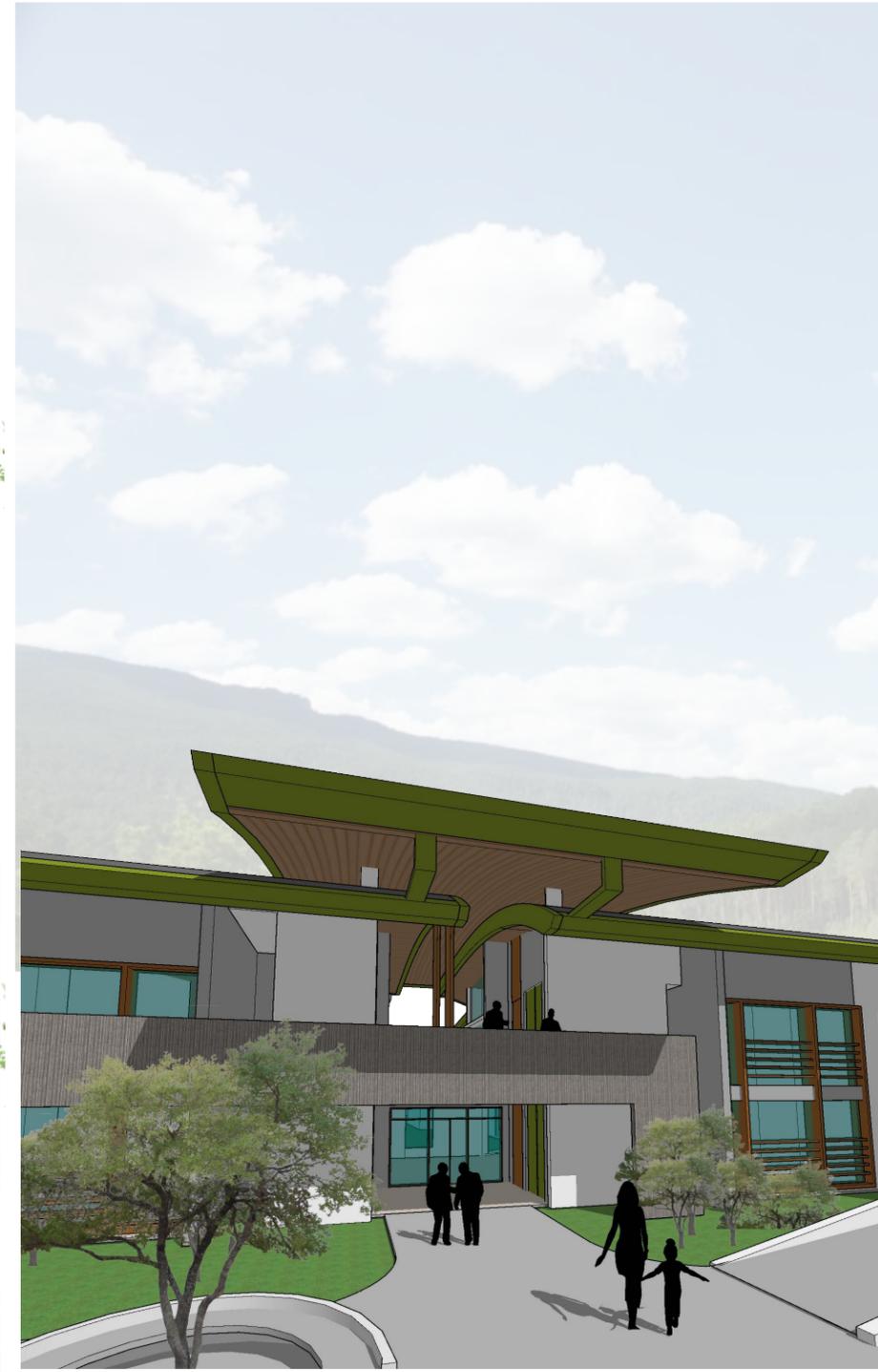
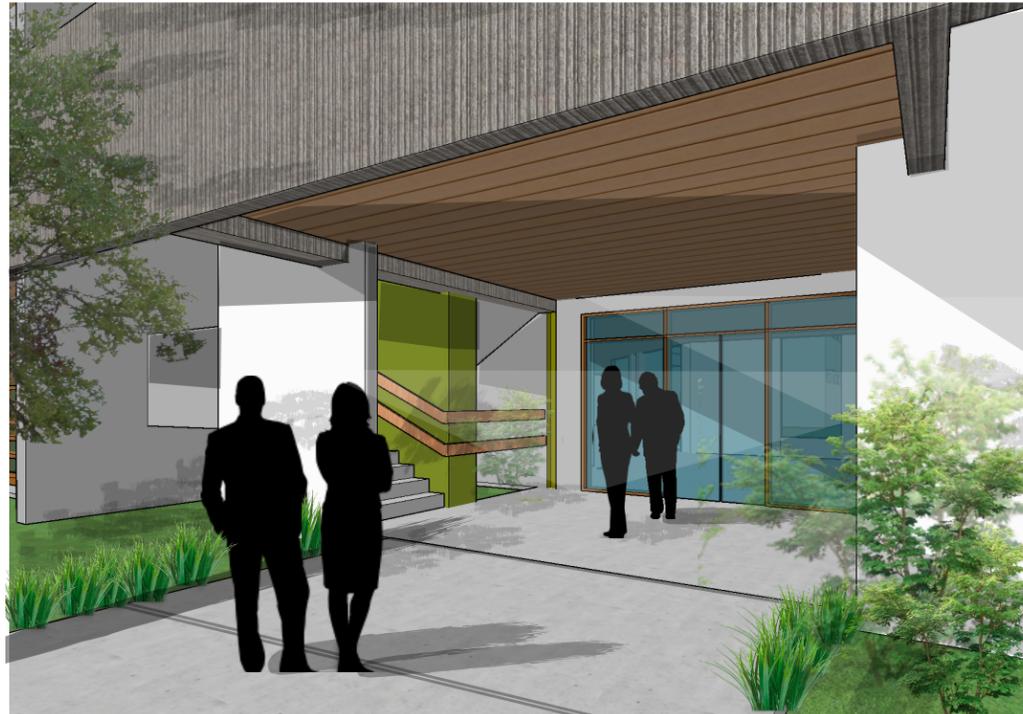
● L40 VISTA DE LA PLAZA CENTRAL



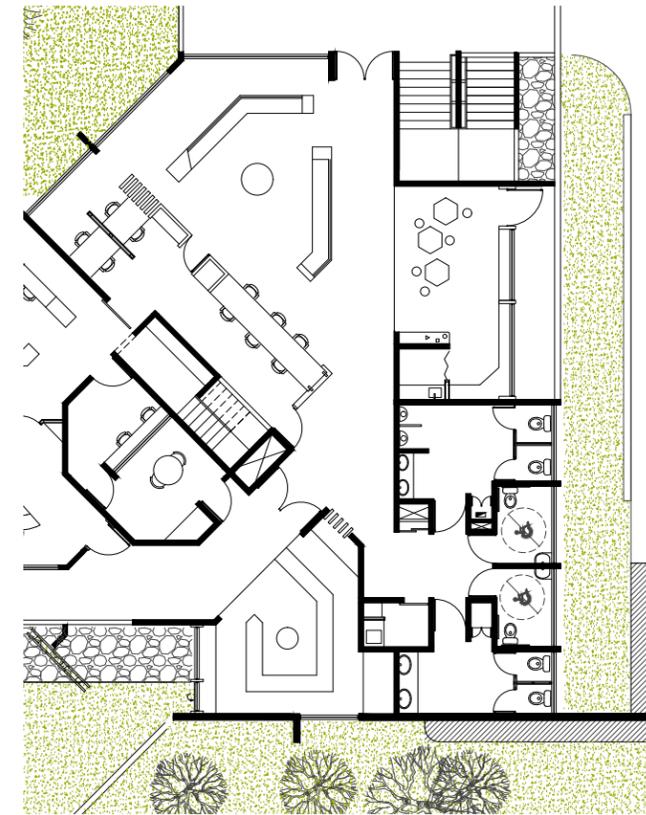
● L41 RAMPA DE LA PLAZA CENTRAL



● L42 FACHADA SUR DEL EDIFICIO DE FAMILIA



● L43 SALA DE ESPERA EN JUZGADOS DE FAMILIA



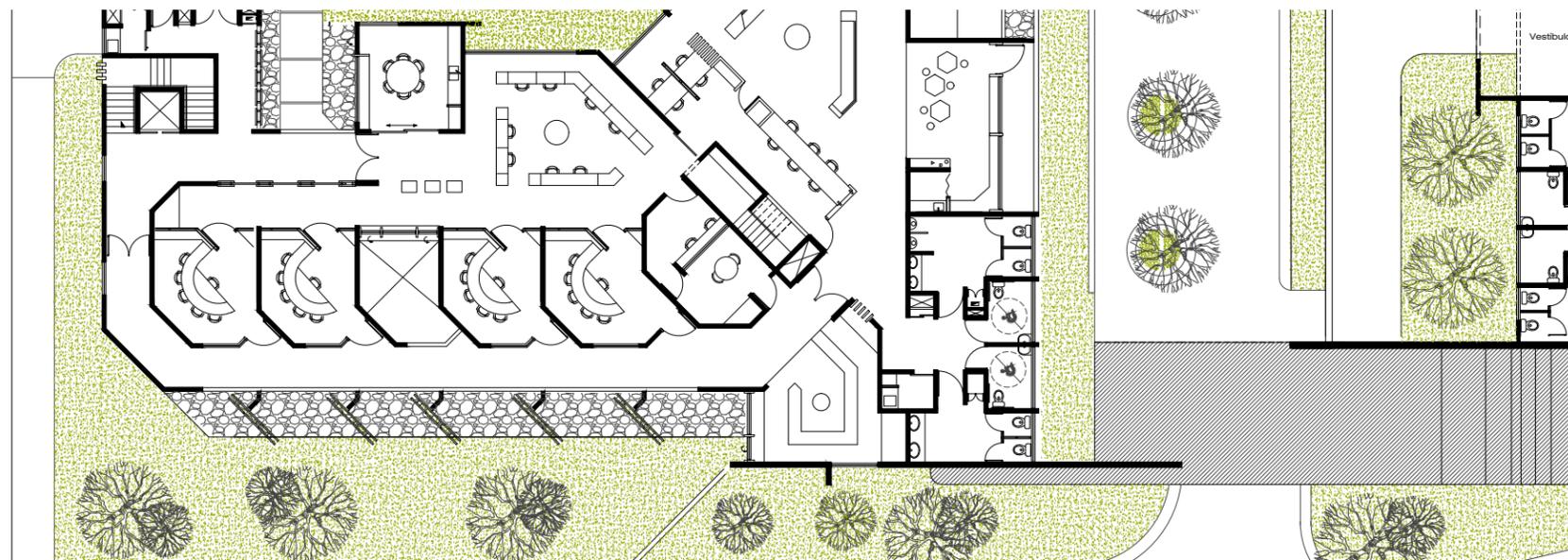
● L44 VISTA INTERNA DE LOS ESPACIOS INFANTILES



● L45 ENTRADA E INTERIOR DE UNA SALA DE AUDIENCIA



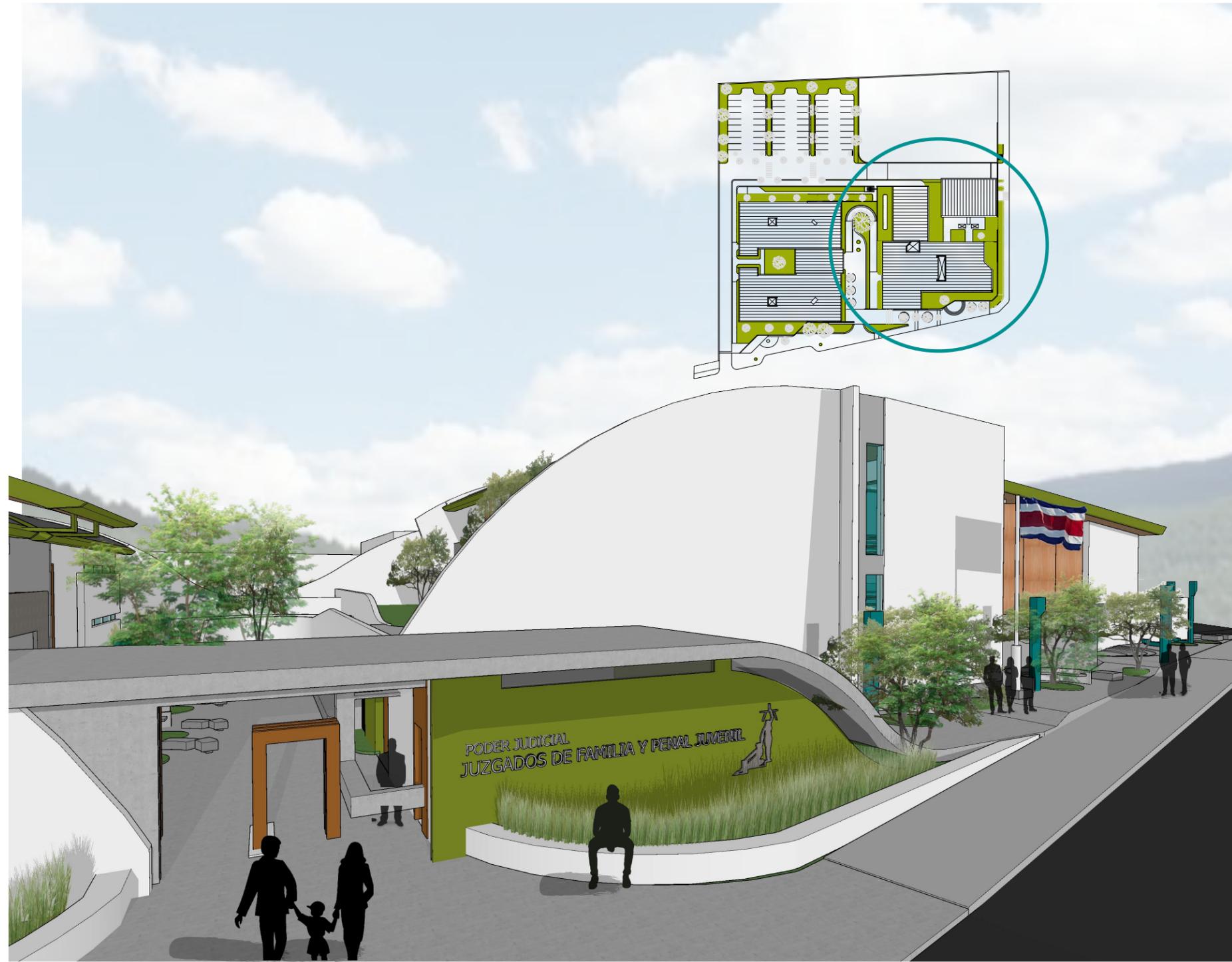
● L46 ESPERA DE TESTIGOS Y RECORRIDO HACIA LA AUDIENCIA



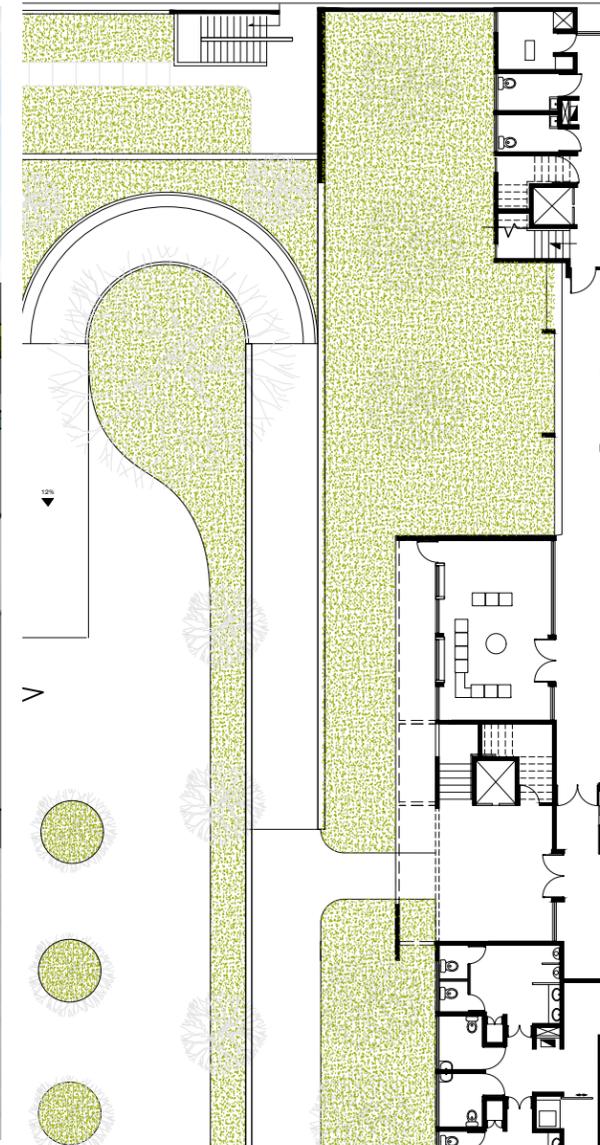
● L47 VOLÚMEN GENERAL DEL EDIFICIO DE FAMILIA



● L48 VISTA OESTE DEL BLOQUE B



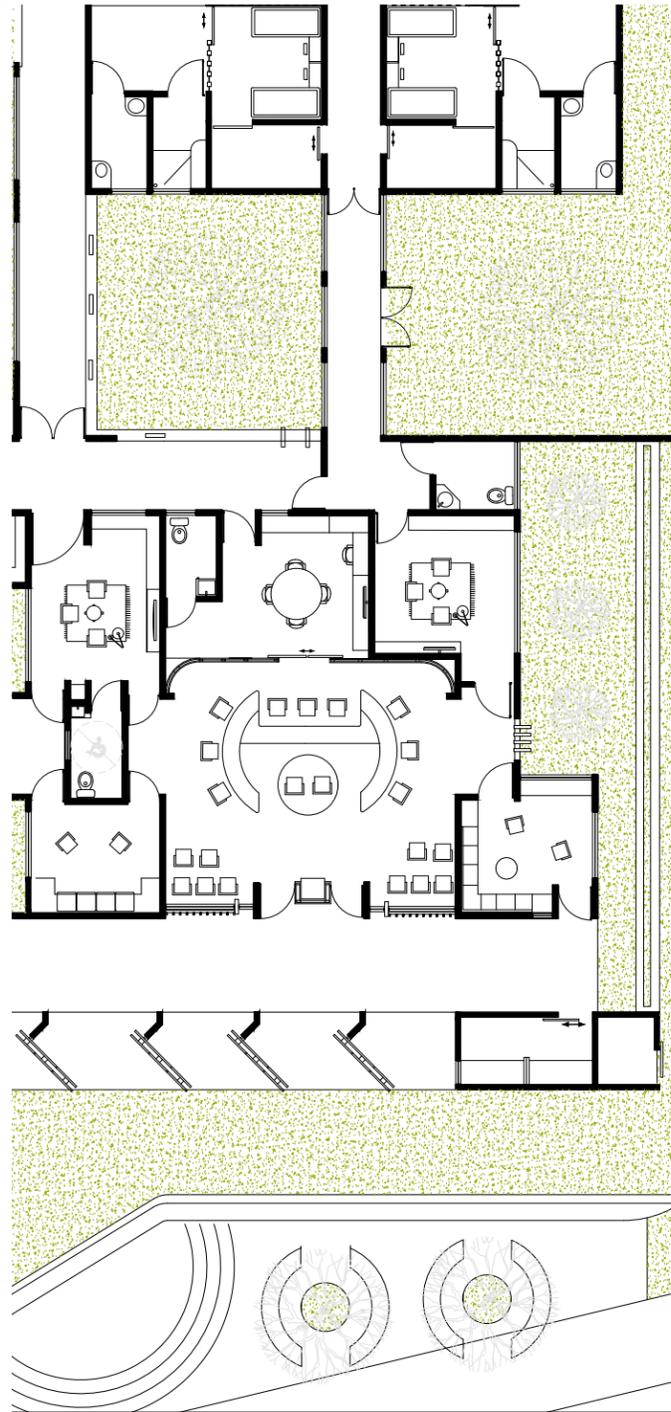
● L49 VISTA DE LA PLAZA CENTRAL HACIA EL BLOQUE B



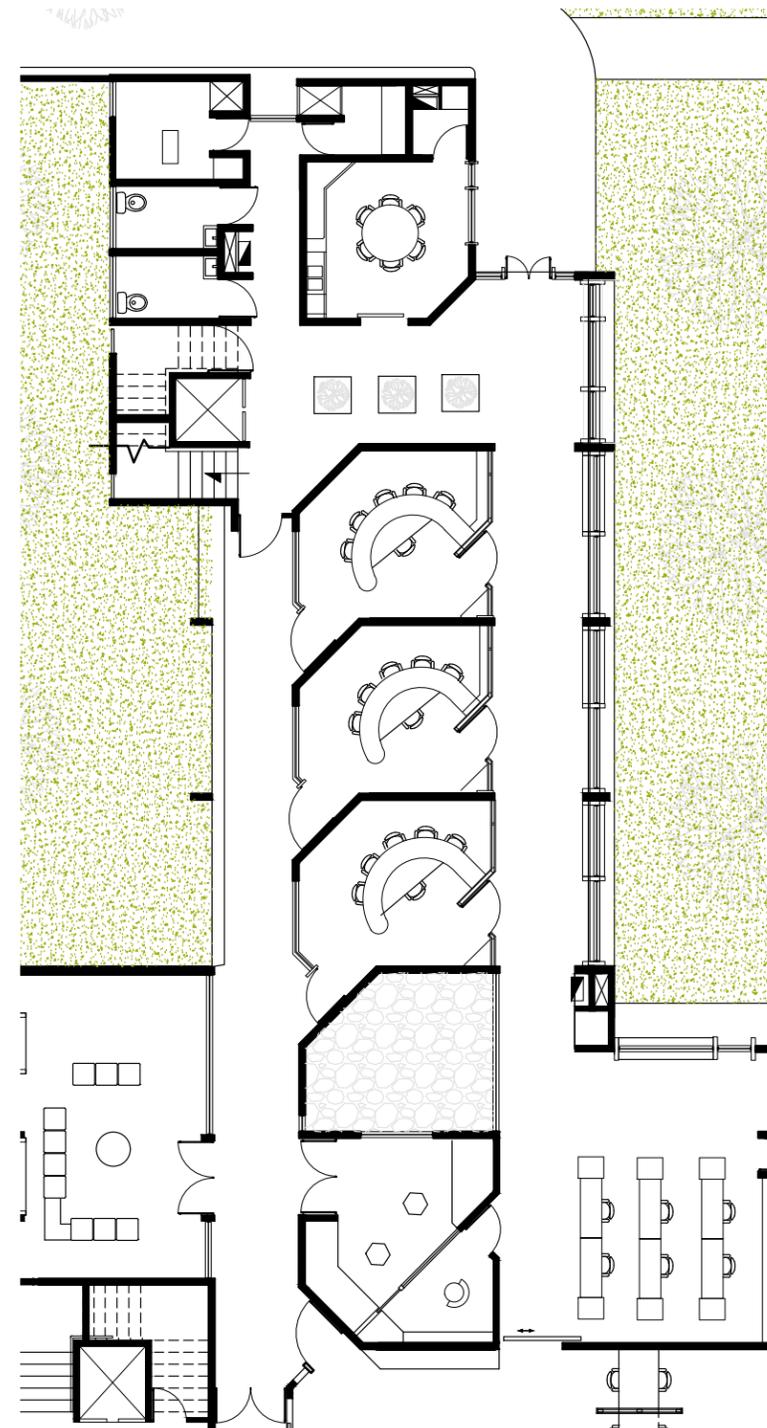
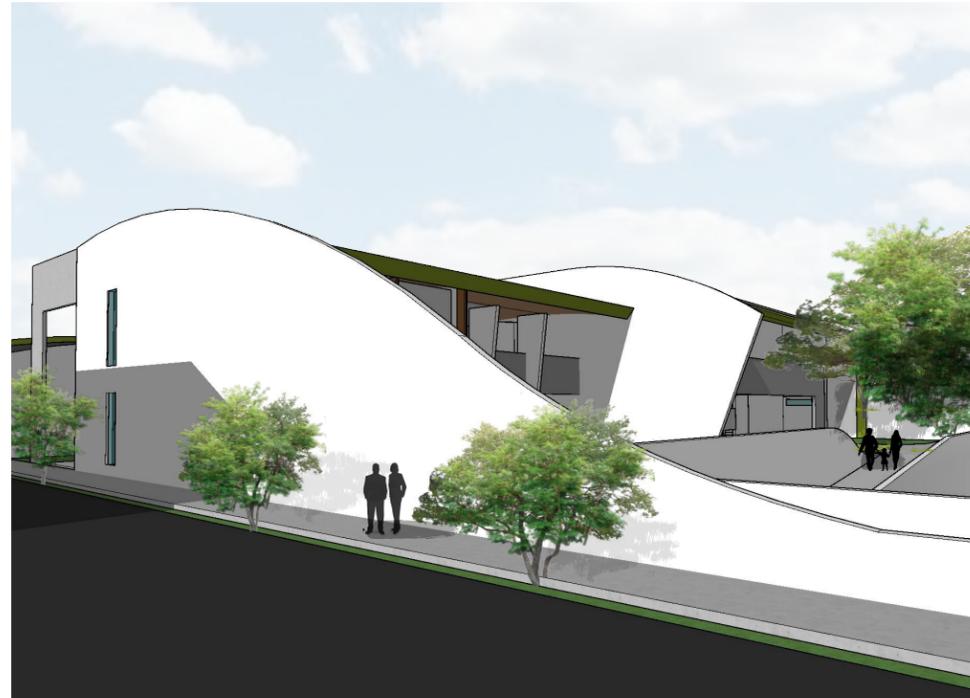
● L50 VISTA DEL INGRESO PÚBLICO AL BLOQUE B



● L51 RECORRIDO HACIA LA SALA DE JUICIO



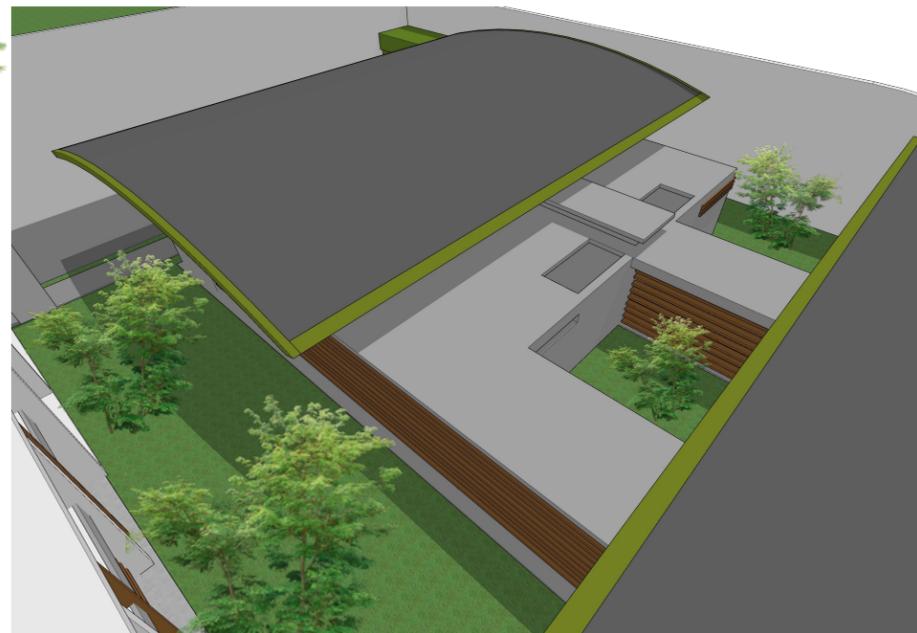
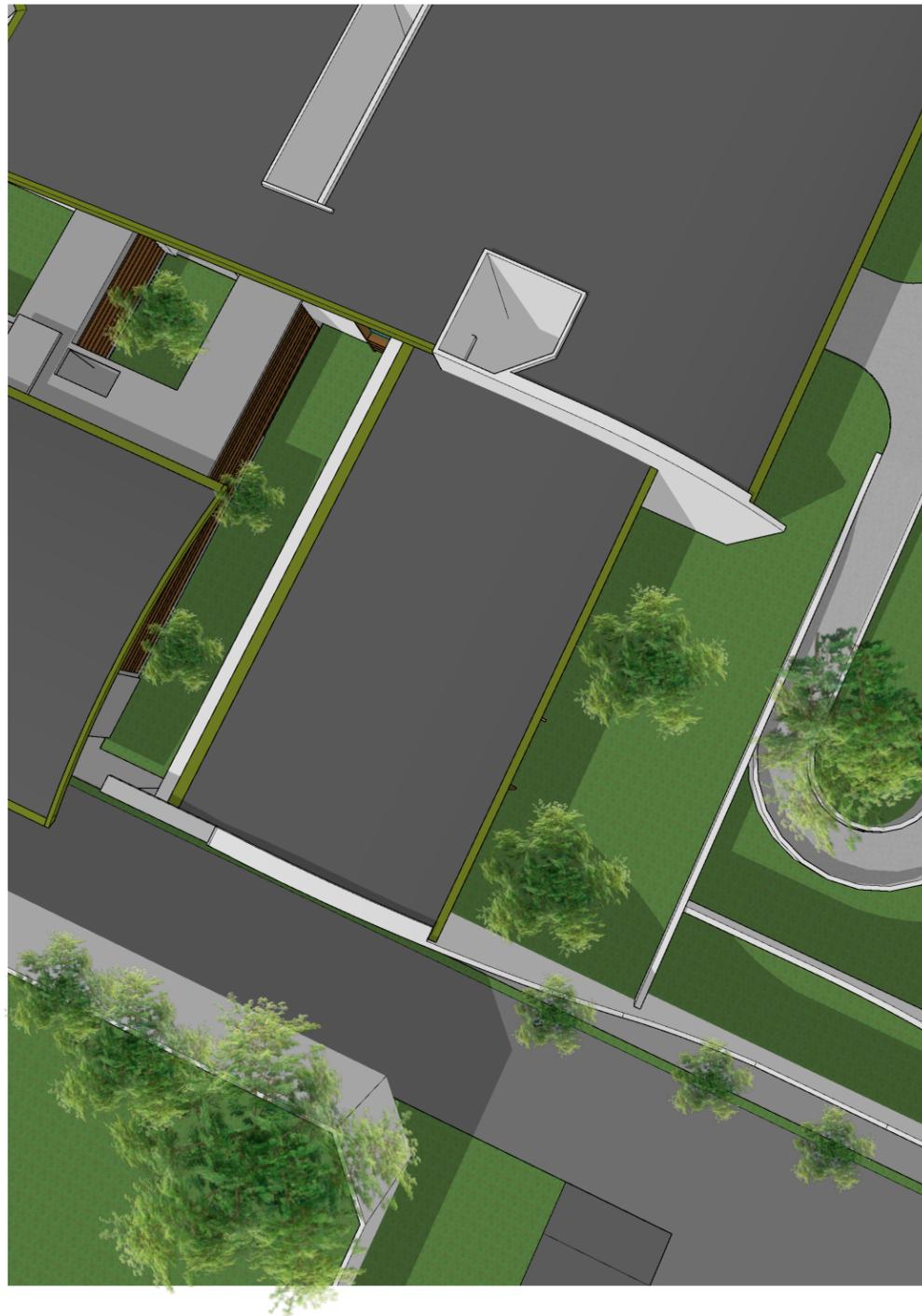
● L52 VISTA DEL INGRESO DEL PERSONAL EN BLOQUE B

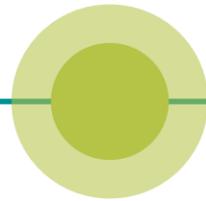


● L53 VISTA DEL PROYECTO EN EL BORDE DISCRETO



● L54 VOLÚMEN GENERAL DEL BLOQUE B





REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

-Aguilar Ivette, *La intervención del Trabajo Social y Psicología en la administración de justicia costarricense* 2007, EDITORAMA San José 2007

-Alvarado José, *Derecho de familia y criminología, 2008*, en la antología *Derecho procesal de familia, tras las premisas de su teoría general* Editorial Jurídica Continental, San José 2008

-Avaria Patricia, *Nuevos Tribunales sustentables, Verdes con justicia* 2013, revista SUSTENABIT, volumen 18 setiembre, EDITORIAL Cámara Chilena de la construcción Santiago de Chile, 2013

-Benavides Santos, Diego *Derecho de familia, estudios tomo I*, 2010, Editorial Juritexto s.a San José 2010

-Burgos Mata, Álvaro *Manual de Derecho Penal Juvenil Costarricense Tomo I*, 2009 Editorial Poder Judicial de costa Rica, Escuela Judicial 2009

-Camacho Eva, *Los principios procesales desde un enfoque familiar, 2008*, en la antología *Derecho procesal de familia, tras las premisas de su teoría general* Editorial Jurídica Continental, San José 2008

-Constitución Política de la República de Costa Rica 2015 Editorial Editec Editores San Jose 2015

-Dussich John P.J., *Asistencia, recuperación y restauración de las víctimas* 2012, en Eguzkilore, Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología. Número 26, EDITORIAL, Instituto Vasco de Criminología, Donostia-Sebastian 2012

-Dreyzin de Klor Adriana, *Restitución internacional de niñas y niños, Derecho de visita*, 2013 Editorial Jurídica Continental, San José 2013

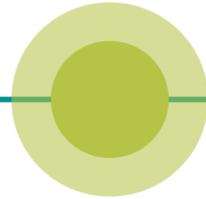
-Diario La prensa, Nicaragüense 2011, consulta en su sitio web <http://www.laprensa.ni/>

-Eco Umberto, *La estructura ausente, introducción a la semiótica* 1974, EDITORIAL LUMEN, Madrid 1986

-FORUM Design Studio 2016, sitio web <http://www.fourmdesignstudio.com/>

-Gonzáini Osvaldo Alfredo, *Formas alternativas para la resolución de conflictos* 1995, Ediciones De Palma Buenos Aires Argentina 1995

-González Solera, Marcela *Abordaje de la violencia intrafamiliar desde el equipo interdisciplinario del Poder Judicial* 2011, en la antología *Reflexiones sobre el derecho de familia costarricense* Editorial Jurídica Continental San jose 2011



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

-Gutiérrez Alba, Rivera Deborah, *Modelo de valoración familiar social forense en trabajo social* 2011, en la antología *Reflexiones sobre el derecho de familia costarricense* Editorial Jurídica Continental San José 2011

-Kielmanovich Jorge, *Los principios del proceso de familia*, 2008, en la antología *Derecho procesal de familia, tras las premisas de su teoría general* Editorial Jurídica Continental, San José 2008

-Morgan Daniel, *Los espacios públicos en el centro de San José, 2011 una evaluación de las intervenciones en diseño urbano*, EDITADO por el programa de postgrado en arquitectura, Universidad de Costa Rica, 2011

-Poder Judicial de Costa Rica 2016, página web :<http://www.poder-judicial.go.cr>

-Porras Salazar José, Alfaro Murillo Ana, Aymerich Uhlenhaut Nancy, y otros, *Guía de diseño Bioclimático Según Clasificación de Zonas de Vida de Holdrige* 2011, Tesis de licenciatura, Escuela de Arquitectura, Universidad de Costa Rica, disponible en la Biblioteca Teodorico Quiros Alvarado.

- Proyecto Código Procesal de Familia, Poder judicial, Corte Suprema de Justicia San José 2014 obtenido del sitio web del poder judicial <http://www.poder-judicial.go.cr>

-Reglas de Brasilia sobre Acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad Editado por : Poder Judicial CONAMAJ San José 2013

-Salgado Ruiz Alfonso, Gómez Martínez M^a Ángeles, Yela Bernabé José, *Detención del Pensamiento e intensión paradójica* 2013 en la antología *Técnicas de Modificación de Conducta* 2011, Ediciones Pirámide Madrid 2013

- Suprema Corte de Inglaterra, sitio web <http://www.supremecourt.uk/>

-Tiffer Carlos, Llobet Javier, *La Sanción Penal Juvenil y sus Alternativas en Costa Rica: con Jurisprudencia Nacional*, Edición UNICEF - ILANUD -CE 1999

-Tiffer Carlos, *Ley de justicia Penal Juvenil 2011*, EDITORIAL Jurídica Continental San José 2011

ENTREVISTAS

Entrevista en el despacho de Penal juvenil del Primer Circuito Judicial al Magistrado Erick Calvo Rojas en su oficina el día 18 de Enero del 2017.

Entrevista en el despacho de Familia, Niñez y adolescencia del Primer Circuito Judicial la Lic. Luz Amelia Ramírez Garita en su oficina el día 23 de Enero del 2017.

Entrevista en el despacho de Trabajo Social y Psicología del Primer Circuito Judicial con el Lic. Elí Hernández Valverde y la psicóloga Dra. Marianella Ramírez. el día 23 de Enero del 2017.

